



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

# Informe Final

Auditoría de Cumplimiento

Código No.30

Secretaria Distrital de la Mujer – SDMujer





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SDMUJER

*EVALUAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DE LOS RECURSOS EJECUTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - SDMUJER DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No.7718 "SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO EN BOGOTÁ*

CÓDIGO DE AUDITORÍA No.30

Período auditado 2020 a 31/05/2023

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL EQUIDAD Y GÉNERO

Bogotá, D.C. octubre de 2023

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ*

*Contralor de Bogotá D.C.*

*JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE*

*Contralor Auxiliar*

*CLAUDIA LILIANA FORERO NIÑO*

*Directora Sectorial*

Equipo de auditoría:

*Juan Carlos Arenas Mogollón*

*Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo*

*Dayra Naydu Garzón Charum*

*Carolina Vásquez Moreno*

*William Jesús Jiménez Vásquez*

*Wilson Armando Becerra Chaparro*

*Alis Nadezhda León Osuna*

*Luisa Fernanda Ravelo Moya*

*Julieth Andrea Barrera Rodríguez*

*Gerente 039 01*

*Profesional Universitario 219 03*

*Profesional Universitario 2019 03 (E)*

*Profesional Universitario 219 03*

*Profesional Universitario 219 03*

*Profesional Universitario 219 03*

*Contratista de Apoyo*

*Contratista de Apoyo*

*Contratista de Apoyo*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....</b>	<b>11</b>
2.1 ALCANCE .....	11
2.2 MUESTRA DE AUDITORIA .....	12
2.2.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	12
2.2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	13
2.2.3 COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO .....	18
2.2.3.1 Factor de Gasto Público .....	18
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>34</b>
<b>3.1 CONTROL DE GESTION .....</b>	<b>34</b>
<b>3.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>34</b>
3.1.2 Plan de Mejoramiento .....	34
3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de la acción formulada en el hallazgo 3.3.2.1 Auditoría de Desempeño Código 34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.....	49
3.1.2.2 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.2 de la Auditoría de Desempeño código No.35 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.....	51
3.1.2.3 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.4 de la Auditoría de Desempeño Código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.....	53
3.1.2.4 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas en los hallazgos 3.2.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 33 de la Vigencia 2021 - PAD 2022 y 3.3.2.8 de la Auditoría de Desempeño código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022 dentro del factor gestión contractual.....	55
3.1.2.5 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.6 de la Auditoría de Desempeño Código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.....	58
<b>3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....</b>	<b>59</b>
3.2.2 Gasto Público.....	59
3.2.2.1 Desvirtuada parcialmente. Hallazgo administrativo por la falta de claridad sobre la utilización de los dos formatos existentes en el Manual de Gestión Documental como soportes para reuniones internas y reuniones externas. ....	59
3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por falta de evidencia de la designación de apoyo a la supervisión del contrato No.737 de 2022.....	67
3.2.2.3 Hallazgo Administrativo por publicación del informe de junio en el mes de mayo del contrato No.835 de 2022.....	70



<b>3.2.2.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual del contrato No.656 de 2023.</b> .....	73
<b>3.2.2.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar datos sensibles correspondientes a los contratos Nos.656 de 2022, 451 de 2023 y 667 de 2022.</b> .....	78
<b>3.2.2.6 Observación desvirtuada. Observación Administrativa por transgresión de la Resolución No.431 de 2021, y numeral 8.5 de los estudios previos, al avalar los informes y realizar los pagos sin verificar la presentación de los informes 3 al 7 en el formato CO-FO-16 en el contrato No.1062 de 2022</b> .....	84
<b>3.2.2.7 Desvirtuada parcialmente. Hallazgo Administrativo por presentar tardíamente el informe del mes de abril de 2023 del contrato 1062 de 2022.</b> .....	86
<b>3.2.2.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de planeación en el contrato No.928 de 2022, evidenciadas en el incumplimiento del cronograma para el componente alistamiento y adecuación de las Unidades Móviles, afectando con ello el presupuesto preestablecido.</b> .....	91
<b>3.2.2.9 Hallazgo Administrativo por falta de radicación de los informes presentados por el contratista en cumplimiento de la obligación general No. 9 del Contrato No.928 de 2022</b> .....	99
<b>3.2.2.10 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa por avalar los informes en formatos diferentes a los establecidos en la Resolución No.431 de 2021, "Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad." artículo segundo numerales 1 y 2; los informes y soportes de los pagos de los contratos Nos.464, 585 de 2021 y 876, 398 de 2022.</b> .....	101
<b>3.2.2.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los Contratos Nos.373 de 2020, 424, 266, 746, 813, 849, 464, 585 de 2021, 602, 627, 513, 457, 763, 805, 797, 398, 459, 795, 678, 249, 451, 455, 836, 511, 512 de 2022, 843, 656, 99 de 2023.</b> .....	106
<b>3.2.2.12 Hallazgo Administrativo, por la falta de actualización del estado de la póliza, en la plataforma SECOP II Contrato No.424 de 2021.</b> .....	138
<b>3.2.2.13 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por identificación errónea en la nota final del formato Informe supervisión final GC-FO-36 del contrato No.911 de 2022.</b> .....	141
<b>3.2.2.14 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dar en custodia bienes propiedad de la SDMujer, en cabeza de un particular con el cual no se tenía vínculo contractual alguno.</b> .....	143
<b>3.2.2.15 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cierre del expediente contractual, estando vigente la póliza de cumplimiento.</b> .....	149
<b>3.2.2.16 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener sin afiliación a la ARL a los contratistas de los contratos Nos.455 y 512 del 2022, durante los últimos días de vigencia de los mismos.</b> .....	158
<b>3.2.2.17 Hallazgo Administrativo, por la falta de sustentación en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional al contratista en los informes de</b>	



<i>supervisión mensual en los contratos Nos.249, 451, 455, 678, 836 de 2022 y 451 de 2023.....</i>	<i>165</i>
<i>3.2.2.18 Hallazgo Administrativo, por falta de control y supervisión en el cumplimiento de las obligaciones y forma de pago pactada en el contrato No.763 de 2020.....</i>	<i>169</i>
<i>3.2.2.19 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.668 de 2022, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento. ....</i>	<i>176</i>
<i>3.2.2.20 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.538 de 2022, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento. ....</i>	<i>185</i>
<i>3.2.2.21 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.788 de 2023, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento. ....</i>	<i>192</i>
<b><i>3.2.2.22 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión de la obligación específica contractual No.06 del contrato No.877 de 2022 .....</i></b>	<b><i>200</i></b>
<i>3.2.2.23 Desvirtuada Parcialmente. Hallazgo Administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos Nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.....</i>	<i>204</i>
<b>4 OTROS RESULTADOS.....</b>	<b>236</b>
<b>4.1 MANZANAS DE CUIDADO.....</b>	<b>236</b>
<i>4.1.1 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por falencias en la elaboración de las Fichas Técnicas, de la estrategia "Manzanas de Cuidado, formato GSDC-FO-3 versión 1.....</i>	<i>236</i>
<i>4.1.2 Hallazgo Administrativo por presentar servicios en espacios carentes de funcionalidad física y operativa en los equipamientos anclas de las Manzanas de Cuidado.....</i>	<i>239</i>
<b>4.2 SEGUIMIENTO DPC .....</b>	<b>241</b>
<b>4.3 BENEFICIOS.....</b>	<b>255</b>
<b>5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>256</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

**DIANA RODRIGUEZ FRANCO**

Secretaria

Secretaría Distrital de la Mujer

Av. EL Dorado Calle 26 No. 69 76 Torre 1 Piso 9

Código Postal 111071 Ciudad

Ciudad.

Ref. Carta de conclusiones auditoría de cumplimiento

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de Desempeño a la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer - vigencia 2020 a 31 de mayo de 2023, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el marco Proyecto de Inversión 7718 “Implementación del Sistema Distrital de cuidado en Bogotá”.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuente con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

### **CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL ASPECTO O TEMA EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del proyecto auditado cumple parcialmente con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía.

En cuanto al control fiscal interno respecto a las temáticas auditadas, se hallaron fallas reiteradas en anteriores procesos auditados, inadecuada supervisión e ineficaz seguimiento de actividades, no conformación completa del expediente contractual y se evidenció deficiencias en los controles para verificar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos, incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los documentos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, afectando con ello la gestión que debe caracterizar a la administración pública, de la misma manera se evidenció la deficiente supervisión respecto a la verificación de soportes para pago de los diferentes contratos, lo que derivó en la falta de confianza en los datos y documentos de los diferentes procesos contractuales revisados; por otra parte se evidenció la validación de obligaciones no pactadas, afiliación incompleta a la ARL con relación al plazo del contrato entre otros aspectos que se describirán en el presente informe.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Consecuente a lo expresado anteriormente, la SDMujer en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia, el diseño de sus controles y una vez evaluada la eficiencia, eficacia y economía de los recursos del Proyecto de Inversión No.7718 "Implementación del Sistema Distrital de cuidado en Bogotá", obtuvo una calificación de 64.06% valorándose "con deficiencias" en su gasto público.

Es preciso señalar que los procesos de contratación Nos. 819-2021, 928-2022, 1062-22, 656-2023, 099-2023, 175-2023, 308-2023, 312-2023, 451-2023, 491-2023, 720-2023, 788-2023, 179-2023 y 843-2023 serán objeto de revisión en una próxima auditoria, dado que los mismos se encuentran en ejecución hasta la fecha.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

Directora Sectorial Equidad y Género

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	EQUIPO AUDITOR	04-Oct-23		04-Oct-23		04-Oct-23
Nombre E-Mail Cargo	EQUIPO AUDITOR		Claudia Liliana Forero Niño <a href="mailto:cforero@contraloriabogota.gov.co">cforero@contraloriabogota.gov.co</a> Directora 009-04		Rodolfo Romero Ángel <a href="mailto:rromero@contraloriabogota.gov.co">rromero@contraloriabogota.gov.co</a> Profesional especializado 222-07(E)	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

### 2.1 ALCANCE

El alcance de la presente Auditoria de Cumplimiento Código No.30, se basa en:

Evaluar el cumplimiento en términos de eficiencia y eficacia frente al mejoramiento de la calidad de vida y la reducción de violencia contra las mujeres en el Distrito Capital, a través de la estrategia "Manzanas de Cuidado" y para el efecto se tomará la vigencia del 2020 hasta el 31 de mayo del 2023.

Se tendrá en cuenta dentro del alcance de la auditoria, la matriz de calificación de la gestión fiscal que se relacionó en el punto de: Resultados identificación, valoración de riesgos y evaluación del diseño de controles.

Se incluirán los sistemas de control fiscal tales como: de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento.

Se realizará el seguimiento para determinar la efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento.

Se revisarán los contratos que van relacionados al proyecto de inversión No. 7718 "Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá".

Se realizaron 19 visitas administrativas a las Manzanas de Cuidado y una a los buses que hacen las veces de Manzanas Móviles de Cuidado, así como las visitas administrativas que se consideren dentro del desarrollo de la auditoria en su fase de ejecución.

Se atenderán en cuenta los DPC con ocasión y relación al asunto a auditar.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Se tendrán en cuenta los insumos establecidos o aspectos a considerar en el Memorando de asignación

## 2.2 MUESTRA DE AUDITORIA

### 2.2.1 Control Fiscal Interno

Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Se evaluaron los riesgos y controles mediante la Matriz PVCGF 15-11 V.1.0 elaborada por el equipo auditor.

Cuadro No. 01 Muestra evaluación del Control Fiscal Interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
Gasto Público	Precontr actual	6 Estudios previos o de factibilidad deficientes.	8 Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Adecuado	Bajo	Cumplimiento al objetivo de la auditoria
Gasto Público	Precontr actual	11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Inadecuado	Medio	Cumplimiento al objetivo de la auditoria
Gasto Público	Precontr actual	11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Inadecuado	Medio	Cumplimiento al objetivo de la auditoria
Gasto Público	Precontr actual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Adecuado	Bajo	Cumplimiento al objetivo de la auditoria



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Gasto Público	Contractual	2. Inobservancia al Manual de Contratación	46. Pérdida de Recursos Públicos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Parcialmente Adecuado	Bajo	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría
Gasto Público	Contractual	3. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato	46. Pérdida de Recursos Públicos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Inadecuado	Medio	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría
Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Parcialmente Adecuado	Bajo	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría
Gasto Público	Contractual	12. Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones	71. Sobrecostos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Adecuado	Bajo	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría
Gasto Público	Pos contractual	3. Incumplimiento al procedimiento del manejo, registro y control de inventario de bienes	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Adecuado	Bajo	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría
Gasto Público	Pos contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Existe el manual de contratación y supervisión y los respectivos procedimientos y procesos	Adecuado	Bajo	Cumplimiento o al objetivo de la auditoría

Fuente: Pvcgf-15-11 V.1.0 Matriz de riesgos y controles - Contraloría De Bogotá

*"Descripción del Cuadro: Se relaciona en el cuadro los riesgos y controles para el factor control fiscal interno"*

## 2.2.2 Plan de Mejoramiento

La evaluación al Plan de Mejoramiento tiene como objeto verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas y formuladas por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s), raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C y emitir el concepto del cumplimiento del mismo.

En tal sentido, y guardando la coherencia del propósito de esta Auditoría, se verificará la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento cuyo plazo de ejecución se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

encuentra cumplido con corte a 28 de julio de 2023; evaluando el 100% de las acciones referidas en el Plan de Mejoramiento.

Como Resultado del reporte generado desde SIVICOF, a las acciones de mejora propuestas por la SDMujer, se obtuvo un consolidado de 23 acciones, que se describen a continuación:

Cuadro No. 02. Reporte generado desde SIVICOF acciones de mejora propuesta SDMujer

Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción del hallazgo	Código acción
2022	33	Control Fiscal Interno	3.1.2.1	Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.1.3.8, auditoría código no. 34 de la vigencia 2021, dentro del factor gestión contractual	1
2022	33	Control Fiscal Interno	3.1.2.2	Hallazgo administrativo, por la ineffectividad de la acción formulada para el hallazgo 3.3.1, auditoría código no. 39 de la vigencia 2020, dentro del factor gestión contractual.	1
2022	33	Gestión Contractual	3.2.2.3	Hallazgo administrativo, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente y la información errónea suministrada al ente de control fiscal correspondiente a los contratos nos. 4 y 11 de 2021 respectivamente.	1



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2022	33	Gestión Contractual	3.2.2.4	Hallazgo administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos expedidos por la dirección administrativa y financiera de la SDMujer en ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios nos. 96, 103, 135 y 281 de 2021.	1
2022	33	Gestión Contractual	3.2.2.5	Hallazgo administrativo, por falta de radicación de los informes y cuentas en el sistema Orfeo de los contratos 12, 15, 16, 30, 57, 93, 96, 103, 217, 257, 268, 281, 376, 377, 396, 438, 542, 655 y 803 de 2021.	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.1	Hallazgo administrativo, por la falta de actualización del estado del contrato y de las pólizas, en la plataforma Secop II para los contratos 064, 096, 110, 120, 390, 331, 324 y 325 de 2021	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.11	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no cumplimiento (omisión) de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento de la orden de compra no. 66587, en la suscripción del acta de inicio, conforme el literal n, clausula 6ª -acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria- del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería cce-972-amp-2019	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.15	Hallazgo administrativo, por falta de actualización del estado en la plataforma Secop II de los contratos 204, 216, 392, 397 y 404 de 2021	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.2	Hallazgo administrativo, por la falta de sustentación por escrito en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional al contratista en los informes de supervisión mensual en los contratos 367 y 467 de 2021	1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.2	Hallazgo administrativo, por la falta de sustentación por escrito en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio al contratista en los informes de supervisión mensual en los contratos 367 y 467 de 2021	2
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.2	Hallazgo administrativo, por expedir certificación de experiencia e idoneidad anterior al estudio previo, qué fundamento el perfil y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar a los CPS 324, 325 y 331 de 2021.	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.3	Hallazgo administrativo por no entregar el expediente completo relacionado con los documentos precontractuales que soporten la experiencia e idoneidad dentro del contrato 331 de 2021	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.4	Hallazgo administrativo, por la trasgresión a la resolución 287 de 2021, artículos 5 y 7 correspondiente a la orden de compra 694 de 2021 – Colsubsidio	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violar el régimen de confidencialidad al revelar la ubicación de la casa refugio "Policarpa" contrato 621 de 2021 y a través de los contratos 145 y 184 de 2021 en la plataforma de Secop II.	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.5	Hallazgo administrativo, por transgresión al numeral 4.4. literal a), del estudio previo al no radicar la factura para realizar el pago correspondiente a la orden de compra 694 de 2021 -Colsubsidio	1
2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.5	Hallazgo administrativo, por transgresión al numeral 4.4. literal a), del estudio previo al no radicar la factura para realizar el pago correspondiente a la orden de compra 694 de 2021 -Colsubsidio	2

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en el proceso de planeación en su anexo técnico del contrato 847 de 2011, por plazo insuficiente para cubrir todas las obligaciones y demás circunstancias establecidas; así como criterios de acceso inadecuados que respetaran el número total estimado de 3.340 beneficiaras, 26.720 relevos domiciliarios y 13.360 acompañamientos de formación establecidos	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.6	Hallazgo administrativo, por incumplimiento del anexo técnico del contrato 751 de 2021	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.7	Hallazgo administrativo, por no incluir dentro de los respectivos expedientes contractuales las certificaciones de liberación de saldos con ocasión a recursos presupuestales no ejecutados en los contratos de prestación de servicios nos. 747 y 796 de 2021	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.8	Hallazgo administrativo, por no reposar y consolidar en los expedientes contractuales los soportes correspondientes a los gastos de administración y las dos cesiones dentro de la ejecución de los contratos 748 y 245 de 2021 respectivamente	1
2022	34	Gestión Contractual	3.3.2.9	Hallazgo administrativo, por la no correspondencia entre los id de pago y los números de cuenta de cobro del Secop contra las respectivas cuentas generadas por la contratista dentro de los primeros 8 pagos en la ejecución del contrato 245 de 2021	1



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2022	35	Gestión Contractual	3.3.2.9	Hallazgo administrativo, por las inconsistencias en la fecha del periodo a pagar en el informe de actividades, informe de supervisión general y el certificado de supervisión del contrato interadministrativo n° 661 de 2021	1
2022	33	Gestión Presupuestal	3.3.4.2	Hallazgo administrativo, por la reducción de la asignación inicial de presupuesto 2021 para gastos de funcionamiento en la suma de \$144.000.000 como castigo al violar los toques en la constitución de reservas presupuestales del respectivo rubro durante la vigencia 2020.	1

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento SDMujer.

*"Descripción cuadro: el cuadro indica la muestra para el factor plan de mejoramiento"*

## 2.2.3 Componente Gestión de Inversión y Gasto

### 2.2.3.1 Factor de Gasto Público

La auditoría que se realiza al Factor de Gasto Público tiene el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, y de acuerdo con la normatividad vigente; atendiendo el interés general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de la contratación que se desarrolló a través de los diferentes servicios prestados por la SDMujer durante las vigencias 2020 al 31 de mayo de 2023, dentro del marco del proyecto No. 7718 "Sistema Distrital de Cuidado".

Así mismo en cumplimiento del marco normativo que rige la contratación estatal, valora las diferentes actividades desarrolladas en las Etapas precontractual, contractual y pos contractual del sujeto de control, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía y así poder determinar, si la entidad auditada adquirió los bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, cantidad y oportunidad y establecer sobrecostos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas que generan daño al patrimonio, etc.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Se seleccionaron los contratos con mayor riesgo o impacto, en concordancia con los resultados arrojados por la Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta los hallazgos efectuados por el ente de Control en la anterior Auditoría, así como los lineamientos establecidos por la Alta Dirección, según Circulares Nos.34 y 35 de 2022 y el estado de los contratos seleccionados terminados o liquidados de vigencias anteriores que deben seguir siendo objeto de auditoría, así como los que se hayan terminado y/o liquidado durante la vigencia actual sus correspondientes pagos y las diferentes modalidades de selección de contratistas.

La muestra tiene un total de 69 contratos por valor de \$19.586.306.722, equivalentes al 80% del total de la contratación suscrita con cargo al Proyecto de Inversión No.7718, en las vigencias 2020 al 31 de mayo de 2023, y los contratos Nos.928, 1062 y 911, en las fases precontractual, ejecución y pos contractual de la vigencia 2022. A continuación, se muestra en el siguiente cuadro la distribución por auditor de la muestra seleccionada, a saber:

Cuadro No. 03 Muestra factor de Gasto público

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
373-2020	7718	Servicios profesionales	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación e implementación del sistema distrital de cuidado	\$ 36.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
413-2020	7718	Servicios profesionales	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación e implementación del sistema distrital de cuidado	\$ 30.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718
520-2020	7718	Servicios profesionales	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación de la estrategia de cuidado a ciudadoras en el marco del sistema distrital de cuidado	\$ 27.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
530-2020	7718	Servicios profesionales	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación e implementación de la estrategia de transformación cultural, en el marco del sistema distrital de cuidado	\$ 27.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
647-2020	7668	Servicios profesionales	Apoyar a la dirección de gestión del conocimiento en la actualización, soporte y adecuado funcionamiento del sistema de información misional -Si misional y los aplicativos que requiera la dirección.	\$ 27.200.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
763-2020	7668	Consultoría (otros)	Contratar el diagnóstico y la formulación de alternativas para mejorar el funcionamiento del sistema de información misional (Si misional) de la mujer.	\$ 65.166.600	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
266-2021	7718	Servicios apoyo a la gestión de la entidad (servicios administrativos)	Apoyar los procesos administrativos y de gestión del sistema distrital de cuidado.	\$ 33.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
437-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del sistema distrital de cuidado.	\$ 40.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
449-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del sistema distrital de cuidado.	\$ 40.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
464-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del sistema distrital de cuidado.	\$ 40.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
560-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para gestionar la implementación de las manzanas de cuidado y el componente de formación de la estrategia cuidado a cuidadoras del sistema distrital de cuidado.	\$ 40.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
581-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la dinamización de espacios respiro del sistema distrital de cuidado con enfoque étnico.	\$ 40.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
585-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del sistema distrital de cuidado.	\$ 32.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
746-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la secretaría distrital de la mujer en el procesamiento y análisis de información derivada de la implementación y seguimiento del sistema distrital de cuidado.	\$ 22.980.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
763-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para la atención jurídica que se brindará en las unidades móviles del cuidado.	\$ 21.334.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
813-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales como abogada para el apoyo a la supervisión y seguimiento de los contratos convenios, memorandos de entendimiento que suscriba la subsecretaría de políticas de igualdad en desarrollo del sistema distrital de cuidado.	\$ 30.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
819-2021	7718	Otros tipo de convenios	Aunar esfuerzos entre la SDMujer y ONU mujeres para la ejecución del proyecto denominado "por un nuevo contrato social con igualdad e inclusión para las mujeres" <proyecto, según se describe en el documento de proyecto aprobado por ONU mujeres, formato f3 - documento de proyecto "	\$ 600.121.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
821-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de la operación y adecuado funcionamiento de las unidades móviles de cuidado.	\$ 24.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
849-2021	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la articulación de la implementación de las manzanas del cuidado en el plan de ordenamiento territorial del distrito de Bogotá. Pc 962 cd-ps-843-2021	\$ 36.750.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
328-2021	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento en lo relacionado a la actualización, soporte y adecuado funcionamiento del sistema de información misional - Si misional - y los aplicativos que requiera la dependencia.	\$ 76.593.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
424-2021	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento en la operatividad del sistema de información misional -Si misional y los aplicativos que lo requieran, optimizando las experiencias de usabilidad y mejora continua del mismo.	\$ 59.136.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
1016-2022	7718	Contrato interadministrativo	Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la secretaría distrital de la mujer. Pc 938	\$ 1.001.479.679	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
1078-2022	7718	Otros suministros	Prestar el servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales de la secretaria distrital de la mujer no contemplados en el acuerdo marco de precios no. Cce-103-amp-2021. Pc 945	\$ 371.061.728	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
249-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente la proyección, revisión y trámites de los documentos, así como en las demás actividades que sean requeridas por el sistema distrital de cuidado. Pc 568	\$ 60.941.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
398-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar en la coordinación de los procesos jurídicos y de contratación que se requieran en el sistema distrital de cuidado. Pc 978	\$ 76.916.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
451-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación y formulación de la planeación técnica para la implementación de la estrategia territorial del sistema distrital de cuidado. Pc 588	\$ 80.271.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
455-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de costos de los procesos que se desarrollen en el marco de la implementación del sistema distrital de cuidado. Pc 571	\$ 86.005.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
457-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la coordinación y supervisión de los procesos jurídicos y de contratación de bienes y servicios que se requieran en el sistema distrital de cuidado. Pc 973	\$ 106.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
459-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para el procesamiento, comparación y análisis de información derivada de la implementación, monitoreo y seguimiento que permita controlar y medir el avance en la ejecución y desempeño de la gestión del sistema distrital de cuidado. Pc 570	\$ 81.666.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
511-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del sistema distrital de cuidado con enfoque étnico. Pc 580	\$ 60.941.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
512-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, coordinación y consolidación de la estrategia de cambio cultural, en el marco del sistema distrital de cuidado. Pc 572	\$ 89.066.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
513-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la dinamización de espacios respiro del sistema distrital de cuidado con enfoque étnico. Pc 630	\$ 60.941.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
538-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para la gestión presupuestal y revisión financiera de los programas, proyectos y procesos que se adelanten con recursos asignados al sistema distrital de cuidado. Pc 564	\$ 67.035.833	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
605-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de las acciones tendientes a la implementación y consolidación del programa relevos domiciliarios del cuidado del sistema distrital de cuidado. Pc 980	\$ 82.915.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
627-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de abogado al despacho de la dirección del sistema de cuidado de la secretaría distrital de la mujer, en la gestión jurídica requerida para el cumplimiento integral de las competencias a su cargo. Pc 969	\$ 63.250.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
628-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación y atención jurídica y orientación psicológica a mujeres cuidadoras en el marco del sistema distrital de cuidado. Pc 583	\$ 80.271.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
667-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la dinamización de espacios respiro del sistema distrital de cuidado con enfoque étnico. Pc 631	\$ 60.941.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
668-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales al proceso de gestión presupuestal de la dirección del sistema de cuidado, así como, la revisión y seguimiento de aspectos financieros de los programas y proyectos que se desarrollen en el marco de la implementación del sistema distrital de cuidado. Pc 565	\$ 106.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
678-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de acciones y el adecuado funcionamiento zonal de las manzanas del cuidado. Pc 602	\$ 82.674.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
713-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de acciones y el adecuado funcionamiento zonal de las manzanas del cuidado. Pc 601	\$ 82.674.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
720-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de acciones y el adecuado funcionamiento zonal de las manzanas del cuidado. Pc 599	\$ 82.674.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
737-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente la proyección, revisión y trámite de los documentos requeridos para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación de unidades móviles de cuidado. Pc 971	\$ 92.000.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
738-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de acciones y el adecuado funcionamiento zonal de las manzanas del cuidado. Pc 600	\$ 82.674.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
754-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de acciones para la implementación del sistema distrital de cuidado. Pc 560	\$ 67.400.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
795-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, coordinación y consolidación de la estrategia de cuidado a cuidadoras en el marco del sistema distrital de cuidado. Pc 581	\$ 89.066.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
797-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar en la elaboración y seguimiento de los instrumentos de planeación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá. Pc 972	\$ 63.250.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
805-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento de la ejecución del programa sistema distrital de cuidado del plan distrital de desarrollo, así como, el seguimiento del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión "implementación del Sistema Distrital De Cuidado en Bogotá" de la secretaría distrital de la mujer. Pc 984	\$ 97.750.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
835-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación operativa de la implementación de la estrategia de Unidades Móviles de cuidado en el marco del sistema distrital de cuidado. Pc 594	\$ 80.271.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
836-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento para la implementación de las unidades móviles de servicios de cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital De Cuidado. Pc 596	\$ 80.271.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
876-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento para la implementación de las unidades móviles de servicios de cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital De Cuidado. Pc 595	\$ 80.271.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
877-2022	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de acciones para la implementación del sistema distrital de cuidado. Pc 561	\$ 69.800.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
911-2022	7718	Compraventa (bienes muebles)	Diseñar y desarrollar el nuevo sistema de información misional de la secretaría de la mujer, Si misional 2.0	\$ 1.570.800.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
928-2022	7718	Otros servicios	Prestar los servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de las unidades móviles en el marco de la implementación de la estrategia territorial del Sistema Distrital De Cuidado, de acuerdo con el anexo técnico. Pc 660	\$ 3.380.851.026	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
602-2022	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento en la operatividad del sistema de información misional - Si misional y los aplicativos que lo requieran, optimizando las experiencias de usabilidad y mejora continua del mismo. Pc 151	\$ 63.811.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
601-2022	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de gestión del conocimiento en lo relacionado a la actualización soporte y adecuado funcionamiento del sistema de información misional - Si misional - y los aplicativos que requiera la dependencia. Pc 150	\$ 81.282.667	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
1062-2022	7734	Contrato interadministrativo	Prestar el servicio de operación integral de la línea púrpura distrital - mujeres que escuchan mujeres y la integración con el Nuse 123, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer." Pc 1107	\$ 5.755.333.211	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
99-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección del sistema de cuidado a la coordinación, articulación y seguimiento de la ejecución operativa y técnica de la estrategia de unidades móviles del cuidado en el marco del Sistema Distrital De Cuidado. Pc548	\$ 94.760.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
925-2023 O.C 109078	7718	Otros servicios	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer. Pc 496.	\$ 873.705.588	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
932-2023 O.C 109103	7718	Compraventa (bienes muebles)	Contratar a través de la tienda virtual del estado colombiano por medio del instrumento de agregación de demanda no. Cce139-iad-2020 productos Microsoft para la secretaria distrital de la mujer. Pc 476	\$ 1.818.765.388	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
175-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados a la dirección del sistema de cuidado en la orientación y acompañamiento para la implementación operativa y administrativa de la contratación de bienes y servicios en el marco del proyecto 7718. Pc500	\$ 102.600.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
308-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección del sistema de cuidado para apoyar a la coordinación	\$ 121.488.500	Verificar la correcta ejecución del objeto y	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			operativa de la consolidación de la estrategia territorial de manzanas del cuidado del sistema distrital de cuidado. Pc552		que cumpla con los principios de la contratación pública	con relación a Si misional
312-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección del sistema de cuidado para apoyar la articulación, ejecución y seguimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Sistema Distrital De Cuidado. Pc503	\$ 118.450.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
451-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección del sistema de cuidado en la consolidación del componente de formación de la estrategia de cuidado a cuidadoras y de las acciones afirmativas en el marco del Sistema Distrital De Cuidado. Pc578	\$ 120.767.500	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
491-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados a la dirección del sistema de cuidado, brindando apoyo a la coordinación, articulación y validación jurídico en materia de contratación estatal en el marco del proyecto de inversión 7718. Pc498	\$ 132.883.333	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
656-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección del sistema de cuidado en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del sistema distrital de cuidado para coadyuvar a la consolidación de la estrategia de cuidado a cuidadoras. Pc515	\$ 90.640.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
720-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para realizar el seguimiento a la ejecución del programa plan de desarrollo 06 -sistema distrital de cuidado del plan distrital de desarrollo, así como, el seguimiento del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7718 "implementación del sistema distrital de cuidado en Bogotá" de la Secretaría Distrital De La Mujer. Pc507	\$ 93.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
788-2023	7718	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados a la dirección del sistema de cuidado para apoyar a la coordinación y consolidación de los procesos presupuestales y financieros que requiera la dirección del Sistema De Cuidado. Pc504	\$ 93.500.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
179-2023	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar a la dirección de gestión del conocimiento en lo relacionado a la actualización, soporte y adecuado funcionamiento del sistema de información misional - Si misional - y los aplicativos que requiera la dependencia. Pc 654	\$ 78.892.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional
843-2023	7668	Servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de gestión del conocimiento del sistema de información misional - Si misional y los aplicativos que lo requieran, optimizando las experiencias de usabilidad y mejora continua del mismo. Pc 655	\$ 58.010.000	Verificar la correcta ejecución del objeto y que cumpla con los principios de la contratación pública	Impacto del Objeto frente al Proyecto 7718 y 7668 con relación a Si misional

Fuente: SIVICOF contratación 2020 a 31 de mayo de 2023

"Descripción del cuadro: El cuadro indica la muestra de contratación."

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 CONTROL DE GESTION**

##### **3.1.1 Control Fiscal Interno**

En cuanto al control fiscal interno, respecto de la muestra de contratación objeto de esta auditoría, se evidenció deficiencias en los controles para verificar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos así como incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los documentos del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, afectando, la gestión que debe caracterizar a la administración pública, así como deficiente supervisión respecto a la verificación de soportes para pago de los diferentes contratos, lo que derivó en la falta de confianza en los datos y documentos de los diferentes procesos contractuales revisados, así como validación de obligaciones no pactadas, afiliación incompleta a la ARL con relación al plazo del contrato, afectación al Proyecto de Inversión No.7718 con Gasto de Funcionamiento, entre otros aspectos que se describirán en el presente informe.

En relación al Plan de Mejoramiento, evaluada la información presentada sobre la ejecución de las acciones de mejoramiento de muestra seleccionada para esta auditoría, se evidencia deficiencia en el seguimiento y el control por parte de la SDMujer para el cumplimiento de la totalidad de las acciones, además, que las acciones de mejora deben ser enfocadas hacia todas las direcciones de la entidad y no solo a la dirección donde se dio origen el hallazgo.

##### **3.1.2 Plan de Mejoramiento**

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por SDMujer y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció



diez y seis (16) acciones cumplidas efectivas y siete (7) cumplidas inefectivas por lo que se formularon nuevas observaciones en los factores correspondientes como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro No. 04 Calificación de las acciones con corte a 28/07/2023

<b>CALIFICACION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Cumplidas</b>	17	73,91%
<b>Efectivas</b>		
<b>Cumplidas</b>	6	26,09%
<b>Inefectivas</b>		
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Auditor.

*"Descripción del Cuadro: El cuadro arriba señalado muestra la cantidad de las acciones calificadas como cumplidas efectivas y cumplidas inefectivas incluyendo el porcentaje de participación dentro de ella"*

La evaluación se realizó para determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal fueron efectivas y contribuyeron al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos por parte de la SDMujer.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cuadro No.05. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 28/07/2023

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
1	2022	33	3.1.2.1	1	En los soportes se verificó la información enviada del uso del sistema para la radicación de cuentas de los contratistas mediante el sistema Orfeo, adicionalmente se solicitó a la SDMujer un ejemplo del uso de la plataforma bajo el número de radicado del trámite 1-2023-012986 por correo electrónico. Por ello la acción ejecutada si mitigo el origen de la causa del hallazgo.	100%	80%	Cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No .	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
2	2022	33	3.2.2.5	1	En los soportes se verificó la información enviada del uso del sistema para la radicación de cuentas de los contratistas mediante el sistema Orfeo, adicionalmente se solicitó a la SDMujer un ejemplo del uso de la plataforma bajo el número de radicado del trámite 1-2023-012986 por correo electrónico.	100%	80%	Cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
3	2022	34	3.3.2.1	1	La acción se ejecutó parcialmente ya que no hay concepto sobre el estado de las garantías, la información enviada es de estado de los contratos en la plataforma SECOP II	100%	50%	Cumplida inefectiva
4	2022	35	3.3.2.2	2	Se revisó el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL del mes del 01-06-2023 al 30-06-2023 contrato 656-2023 y se evidencia la misma causa que originó el hallazgo	100%	50%	Cumplida inefectiva
5	2022	35	3.3.2.4	1	Se verificó que la acción ejecutada si mitigo el origen de la causa del hallazgo.	100%	80%	Cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
6	2022	34	3.3.2.4	1	Se observó que se sigue presentando la violación de confidencialidad al publicar documentos con información sensible evidenciada en la plataforma Secop II prueba de ello son los contratos 667 de 2022 y en el contrato 451 de 2023.	100%	60%	Cumplida inefectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No .	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
7	2022	35	3.3.2.5	1	En los soportes se verificó la acción ejecutada adicionalmente se solito por correo electrónico a la SDMujer el soporte de la capacitación bajo el radicado o 3-2023-002451	100%	85%	cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
8	2022	35	3.3.2.5	2	Se verificó la ejecución de las acciones establecidas por la SDMujer mitigando el origen del hallazgo, así mismo se evidenció la elaboración la guía " CHECK LIST SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN ORDENES DE COMPRA - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)" con el código GT-FO-32 - versión 1 del 28/04/2023 asociado al proceso de gestión tecnológica, generando que el ente auditor determinara para esa acción el beneficio cualitativo.	100%	90%	cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
9	2022	35	3.3.2.6	1	Se verificó la información enviada por la SDMujer y se evidenció por el ente auditor que la acción ejecutada mitigó el origen de la causa del hallazgo.	100%	85%	cumplida efectiva
10	2022	34	3.3.2.7	1	Se validó la información y se evidenció que si se realizaron las reuniones periódicas de seguimiento para mitigar el hallazgo	100%	85%	cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
11	2022	34	3.3.2.8	1	Se evidenció que en la revisión de la información durante la auditoría de Cumplimiento código 30 vigencia 2022 PAD 2023 se continúa presentando él envió de información errónea o incompleta al ente auditor generando reprocesos en su función.	100%	50%	Cumplida inefectiva
12	2022	35	3.3.2.9	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada	100%	80%	Cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
13	2022	33	3.3.4.2	1	De acuerdo con el acta del 24 de noviembre del 2022 formato GD-FO-32 se verificó el seguimiento de las reservas presupuestales del segundo semestre del 2022 cumpliendo la acción para mitigar el hallazgo.	100%	85%	Cumplida efectiva
14	2022	33	3.1.2.2	1	Se verificó la información enviada por la SDMujer y se evidenció por el ente auditor que la acción ejecutada mitiga el origen de la causa del hallazgo	100%	90%	Cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
15	2022	33	3.2.2.3	1	Se evidenció que en la revisión de la información durante la auditoría de Cumplimiento código 30 vigencia 2022 PAD 2023 se continúa presentando el envío de información errónea o incompleta al ente auditor generando reprocesos en su función.	100%	60%	Cumplida inefectiva
16	2022	33	3.2.2.4	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada	100%	90%	cumplida efectiva
17	2022	35	3.3.2.1 1	1	Se evidenció el cumplimiento de la acción, verificado con los soportes entregados por la SDMujer por ello se mitiga el origen de la causa del hallazgo.	100%	90%	cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No .	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
18	2022	35	3.3.2.15	1	Se verificó la información enviada por la SDMujer y se evidenció por el ente auditor que la acción ejecutada mitigo el origen de la causa del hallazgo.	100%	85%	cumplida efectiva
19	2022	35	3.3.2.2	1	Se revisó el INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL del mes del 01-06-2023 al 30-06-2023 contrato 656-2023 y se evidencia la misma causa que originó el hallazgo	100%	50%	Cumplida inefectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No .	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
20	2022	34	3.3.2.2	1	Se validó la información y se verificó la ejecución de las acciones establecidas por la SDMujer mitigando el origen del hallazgo, así mismo se determinó por el ente auditor beneficio cualitativo por la actualización del formato GC-FO-24 "Lista de chequeo para expediente único de contratos de prestación de servicios profesionales"	100%	90%	cumplida efectiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

No.	Vigencia Auditoría	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Nº Hallazgo	Código acción	Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
21	2022	34	3.3.2.3	1	Se validó la información y se verificó la ejecución de las acciones establecidas por la SDMujer mitigando el origen del hallazgo	100%	90%	cumplida efectiva
22	2022	34	3.3.2.6	1	Se revisaron las acciones planteadas por la SDMujer y todas se ejecutaron sin embargo se evidenció que en la auditoría 29 de 2023 en el hallazgo 3.2.2.5 continua la misma observación	100%	75%	Cumplida efectiva
23	2022	34	3.3.2.9	1	Se evidencia los soportes de la acción ejecutada	100%	85%	cumplida efectiva

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

*“Descripción cuadro: el cuadro arriba señalado muestra el análisis y resultado evaluación auditor de las 23 acciones con corte a 28 de julio de 2023, con su eficacia y efectividad”*

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero se procede a formular las siguientes observaciones:

*3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de la acción formulada en el hallazgo 3.3.2.1 Auditoría de Desempeño Código 34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.*

Contextualizando el hallazgo 3.3.2.1 “hallazgo administrativo, por la falta de actualización del estado del contrato y de las pólizas, en la plataforma SECOP II para los contratos Nos.064, 096, 110, 120, 390, 331, 324 y 325 de 2022” originado porque se encontró que el estado de los contratos y/o de las pólizas no está actualizado en la Plataforma, situación que evidencia la vulneración del principio de publicidad en cuanto a la veracidad de la información publicada en la plataforma SECOP II.

En pro de mejoramiento la SDMujer en la vigencia 2022 formuló la acción “solicitar concepto a la agencia Colombia Compra Eficiente, con el fin que se indique como actualizar los estados de los procesos terminados en la plataforma SECOP II”.

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se estableció que estas no mitigaron los riesgos procedimentales que las generaron, por tal razón los hallazgos no se subsanaron ya que la SDMujer suministra la información al ente de Control solo del estado de los contratos, más no del estado de las pólizas en la plataforma SECOP II, en consecuencia se reiteran los mismos hechos en la evaluación del Factor Gestión Contractual de la Auditoría Cumplimiento Código No.30 Vigencia 2022 – 31/05/2023 - PAD 2023, por lo tanto, se califica como cumplida ineffectiva; definida en la Resolución



Reglamentaría No.036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem como "la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida en su totalidad, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...)". Lo anterior, obedece a la falta de control y seguimiento de las áreas involucradas, respecto de las acciones implementadas, generando riesgos de tipo procedimental, que lleva a transgredir con ello el principio de eficacia contemplado en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta remitida por la SDMujer, ésta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, ya que, si bien la Plataforma SECOP II frente a la actualización de las pólizas de los contratos no se desconoce su aprobación, sino su actualización en la Plataforma, obligación que está a cargo de la supervisión del contrato y que, en este caso, fue incumplida ya que si el proceso no está automatizado igual se debe hacer la actualización todos los contratos, de igual manera en el argumento que ustedes hacen llegar al ente auditor se puede observar que en los correos enviados al administrador de la plataforma Colombia Compra Eficiente solicitan ayuda solo para la actualización del estado de los contratos en el SECOPII y no para el estado de las pólizas.

Por ello se concluye que los registros públicos de información cumplen con varias funciones las cuales son necesarias para una sociedad informada, garantizando el acceso a la información de cualquier ciudadano o ente de control y la transparencia de los procesos en cualquiera de sus etapas. Así las cosas, la Ley 1712 de 2014 establece mediante el principio de Calidad de la Información que, debe ser oportuna, veraz, objetiva, completa, y reutilizable y el principio de divulgación proactiva que conlleva la



obligación de publicar y divulgar la información de manera rutinaria y proactiva, así como actualizada, accesible y comprensible.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados, frente a la acción 3.3.2.1; dado que la información publicada en el Secop II debe ser actualizada para la transparencia de esta, se procede a ratificar lo observado, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad

*3.1.2.2 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.2 de la Auditoría de Desempeño código No.35 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual*

Contextualizando el hallazgo 3.3.2.2 , “hallazgo administrativo por la falta de sustentación por escrito en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional al contratista en los informes de supervisión mensual en los contratos Nos. 367 y 467 de 2021” se originó por la revisión de los informes y certificados de supervisión general (Formato Código: GF-FO-23 GESTIÓN FINANCIERA Versión: 01) correspondientes a los contratos Nos.367 y 467 en los pagos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y los 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente, muestran como para la supervisión de los contratos dentro de sus funciones solo efectúa un simple copiar y pegar de la frase: “Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista”, esta es pegada en la casilla “Estado” denotando una falta de sustentación por escrito y detalle de las actividades desarrolladas y/o productos entregados por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2022 formuló dos acciones 1. “Realizar la reformulación de la plantilla del formato GF-FO-23-informe y certificado de supervisión general en la plataforma SECOP II” y 2. “Realizar una reunión para la

revisión de los lineamientos relacionados con la presentación de informes de supervisión del proyecto No.7718”

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la ejecución y realización de las mismas; sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que, en la evaluación del Factor Gestión Contractual de la Auditoria de Cumplimiento Código No.30 Vigencia 2022 – 31/05/2023 - PAD 2023, se sigue presentando la misma situación, la falta de sustentación por escrito en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento del contratista, evidenciado en el contrato No.656-2023 por lo tanto, se califica como cumplida inefectiva.

Es así, que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No.036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem “CUMPLIDA INEFECTIVA”, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no fue corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, en consecuencia el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...). Lo anterior obedece a las deficiencias de control, seguimiento y monitoreo en las funciones de supervisión de la entidad, presentando riesgo en la información en cuanto a su completitud y sustentabilidad.

Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**



Una vez revisada la respuesta por el ente de control no se desvirtúa la observación ya que el formato INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL GF-FO-23 requeridos por el área financiera es un documento publicado en el Secop II y es de interés público y por ello la información debe ser clara y transparente es así que al no sustentar por escrito y en detalle el estado de las actividades desarrolladas y/o productos entregados por el contratista va en contra vía con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4.1. Concepto y función que cumple del capítulo 4. Supervisión de Contratos del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, el supervisor representa a la entidad frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Debido a que esta actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de los contratos, es ejercido por la SDMujer. Para este órgano de control fiscal se hace relevante contar y disponer de información detallada del cumplimiento de las obligaciones del contrato, toda vez que es una manera eficaz de verificar que se esté cumpliendo a cabalidad con las obligaciones de los contratos.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados, frente a las acciones 3.3.2.2; dado que los argumentos presentados por la SDMujer no están alineados con lo planteado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, por ello se procede a ratificar lo observado, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.1.2.3 Hallazgo Administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.4 de la Auditoría de Desempeño Código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.3.2.4 "hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violar el régimen de confidencialidad al revelar la ubicación de la casa refugio "Policarpa" contrato No.621 de 2021 y a través de los



contratos Nos.145 y 184 de 2021 en la plataforma de SECOP II” se originó porque en los contratos de prestación de servicios profesionales Nos. 145y 184 del 2021 en la etapa contractual se observa que en los informes publicados en la plataforma SECOP II se evidencian archivos de las duplas con la información de las usuarias indicando datos personales e información confidencial por tratarse de casos de feminicidio en los cuales es visible el nombre de la víctima, el victimario y el hecho, ocurrido entre otros.

En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2022 formuló la acción: “solicitar al proceso de gestión tecnológica dos sensibilizaciones sobre el manual de políticas específicas de seguridad de la información, dirigidas al equipo de la dirección de eliminación de violencias contra la mujer y acceso a la justicia”

Con relación a la acción mencionada anteriormente, se verificó la ejecución y realización de las mismas, sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que en la evaluación del Factor Gestión Contractual de la Auditoria de Cumplimiento Código No.30 Vigencia 2022 – 31/05/2023 - PAD 2023, se sigue presentando la misma situación evidenciada en la solicitud o requerimiento que se le hizo a la SDMujer sobre los expedientes contractuales de la muestra en la auditoria, observándose la violación de confidencialidad al publicar documentos con información sensible en el expediente contractual No.667 de 2022 y en el No.451 de 2023; por ello se califica como cumplida inefectiva.

Es así que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No.036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem “CUMPLIDA INEFECTIVA”, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como “Cumplida Inefectiva” y formular un nuevo hallazgo (...). Lo anterior, obedece a la falta de control en los



procedimientos, mecanismos de seguimiento y monitoreo establecidos en las precitadas normas y en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, el cual constituye una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad; esta situación afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una Observación Administrativa.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo a lo evidenciado por el ente auditor se sigue presentando la publicación de información sensible hecho reflejado en la presente Auditoría de Cumplimiento PAD 2023 Código No.30. Es así que la Secretaría Distrital de la Mujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres que acceden a la oferta de servicios, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención o servicio que se brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1581 de 2012. Atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de dicha actividad están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de las mujeres, estos datos no podían ser publicados en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados, frente a las acciones 3.3.2.4; dado que los argumentos presentados por la SDMujer no están alineados con lo planteado en el marco artículo 5 de la ley 1581, por ello se procede a ratificar lo observado, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.1.2.4 Hallazgo Administrativo por la inefectividad de las acciones formuladas en los hallazgos 3.2.2.3 de la Auditoría de Regularidad Código No. 33 de la*

*Vigencia 2021 - PAD 2022 y 3.3.2.8 de la Auditoría de Desempeño código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022 dentro del factor gestión contractual*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.2.2.3 “hallazgo administrativo, por irregularidades e inconsistencias presentadas en la información registrada en los soportes del expediente y la información errónea suministrada al ente de Control fiscal correspondiente a los contratos Nos. 4 y 11 de 2021”. Se originó por que la información del OneDrive o el SECOPII enviada al ente auditor es incompleta o errónea generando reprocesos en el proceso auditor, para tal efecto la SDMujer en la vigencia 2022 formuló la acción de implementar un punto de control adicional en la verificación de los anexos de la Dirección administrativa y financiera, insumo para dar respuestas a la auditoría.

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.3.2.8 “hallazgo administrativo, por no reposar y consolidar en los expedientes contractuales los soportes correspondientes a los gastos de administración y las dos cesiones dentro de la ejecución de los contratos Nos.748 y 245 de 2021 respectivamente”. Se originó por que la información del OneDrive o el Secop II enviada al ente auditor es incompleta o errónea generando reprocesos en el proceso auditor. Por ello la SDMujer en la vigencia 2022 formulo la acción “emitir una circular con los lineamientos aplicables a la conformación de los expedientes contractuales”.

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la ejecución y realización de las mismas, sin embargo, se evidencia que los hallazgos no se subsanaron, ya que, en la evaluación del Factor Gestión Contractual de la Auditoria de Cumplimiento Código No.30 vigencia 2022 – 31/05/2023 - PAD 2023, se continua presentando el envío de información errónea e incompleta al ente de Control generando reprocesos en su función; evidencia de ello son los memorandos enviados a la entidad



solicitando información que debería reposar en el expediente, por ello se califica como cumplida inefectiva .

Es así, que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No.036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem "CUMPLIDA INEFECTIVA". Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...). Lo anterior, obedece por un lado a la no revisión con el debido cuidado y atención a lo entregado por la SDMujer en la respuesta al requerimiento al ente de Control Fiscal, discrepando la información entregada en carpeta OneDrive con el SECOP II; y por el otro se está usando formatos no autorizados dentro de la gestión documental de la entidad. Así mismo, por la falta de control y seguimiento en la supervisión en la utilización de los mecanismos de control adoptados por la Entidad.

Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo a lo evidenciado por el ente auditor se sigue presentando la remisión de los expedientes contractuales con información incompleta, hecho reflejado en la presente Auditoría de Cumplimiento PAD 2023 Código No.30 las acciones formuladas deben ser enfocadas en pro del mejoramiento de la entidad no importando el área o dirección donde se originó el hallazgo.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos planteados, frente a las acciones 3.3.2.3; dado que los argumentos presentados por la SDMujer no están alineados con lo planteado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, por ello se procede a ratificar lo observado, por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.1.2.5 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.3.2.6 de la Auditoría de Desempeño Código No.34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual*

Contextualizando el hallazgo administrativo, 3.3.2.6 “hallazgo administrativo, por incumplimiento del anexo técnico del contrato No.751 de 202” se originó porque en el estudio previo establece la obligación No.32 a cargo del contratista de dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos y la Secretaría Distrital de Salud, el cual no fue expedido. En pro del mejoramiento, la SDMujer para el año 2022 formuló la acción “realizar una reunión mensual con los operadores de las casas refugio para verificar el cumplimiento del anexo técnico de los contratos vigentes respecto de la disposición del inmueble y de haber diferencias establecer un plan de mejora”.

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la ejecución y realización de las mismas, sin embargo, se evidenció que los hallazgos no se subsanaron, ya que, en la evaluación del Factor Gestión Contractual de la Auditoría de Cumplimiento Código No.30 Vigencia 2020 – 31/05/2023 – PAD 2023 se sigue presentando la misma situación, por ello se califica como cumplida ineffectiva.

Es así que de acuerdo al cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No.036 del 20 de septiembre de 2019, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

“CUMPLIDA INEFECTIVA” Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...). Esta situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, así como debilidades en el control y mecanismos de seguimiento en las precitadas normas del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer el cual constituye una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad.

Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019, literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Se aceptan los argumentos de la SDMujer y se desvirtúa la observación

## **3.2 CONTROL DE RESULTADOS**

### **3.2.2 Gasto Público**

Una vez revisado los expedientes contractuales publicados en el SECOP II, así como los documentos entregados por la SDMujer, se encuentran las siguientes irregularidades:

*3.2.2.1 Desvirtuada parcialmente. Hallazgo administrativo por la falta de claridad sobre la utilización de los dos formatos existentes en el Manual de Gestión Documental como soportes para reuniones internas y reuniones externas.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



Verificada la documentación ingresada en la plataforma SECOP II; correspondiente a la presentación de los soportes de reuniones internas y externas en cumplimiento de las obligaciones de los contratos Nos.99 de 2023, 99 de 2023, 451 de 2023 y 656 de 2022, se evidenció un uso indiscriminado de los formatos GD-FO-38 y GD-FO-32, para los siguientes casos así:

**Caso 01 Contrato No.99 de 2023:**

En los soportes aportados por la contratista, y avalados por la supervisión, correspondientes a las actas de mesas locales, Intersectoriales, UTA, realizadas el 27 de enero, 9, 15, 21, 29 de febrero, 2, 23 y 31 de marzo, 21 y 26 de abril y 4, 5, 12, 16, 17 y 19 de mayo del contrato 99 de 2022, utilizaron indiscriminadamente los formatos GD-FO-32, GD-FO-38, o no se utilizaron. Se anexa como ejemplo de la observación, las reuniones del 23, 2 y 31 de marzo de 2023, tal como muestran las siguientes imágenes:

**Imagen No.01. Mesa Local 23 de marzo de 2023**

Anexo 1: Acta

Mesa Local Buro del Ciudadano  
ACTA No. 03 de 2023  
SESION: ORDINARIA

FECHA: 23 de marzo de 2023  
HORA: 8:00 am a 8:43 am  
LUGAR: Sesión virtual, plataforma TEAMS

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		SI	No	
Carol Quintero Hernández	Secretaría Distrital de La Mujer	X		
Lydá Martínez	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Jaime Stevens Fuentes Rios	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Liliana Palacios Mechado	Secretaría Distrital de Educación	X		
Lea Amparo Rodríguez	Secretaría Distrital de Educación		X	
Leonardo Arango	Departamento Distrital de Recreación y Deporte	X		
Alicia Ximena Bastidas Pérez	Secretaría Distrital de Salud	X		
Frieda Jimena Sánchez	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		

SECRETARIA TECNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Richard Olaya Montañez	Líder Buro de Ciudadano Urbano	Secretaría Distrital de la Mujer

Fuente: Reunión externa Mesa Local 23 de marzo de 2023 contrato 99 de 2023

*“Descripción de la imagen: la Mesa Local externa no utilizó ningún formato”*

**Imagen No.02. Reunión interna del 2 de marzo de 2023**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-38	
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02	
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 1 de 3	
DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema de Cuidado			
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado			
TIPO DE REUNION:	Interna			
FECHA DE REUNIÓN:	31	03	2023	HORA: 2:30 pm
OBJETIVO:	Revisar documentos radicados para el cargue en SECOP II del sexto pago CTO 928 de 2022, por parte de la supervisión.			
PARTICIPANTES:	Ver pantallazo de asistencia.			
COMPROMISOS				

Fuente: Reunión interna Formato GD-FO-38 del 31 de marzo contrato 99-2023

*"Descripción de la imagen: Reunión interna del 31 de marzo en el formato GD-FO-38"*

Imagen No.03. Formato GD-FO-32 reunión interna del 2 de marzo de 2023

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-32	
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02	
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 1 de 3	
DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema de Cuidado			
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado			
TIPO DE REUNION:	Interna			
FECHA DE REUNIÓN:	02	03	2023	HORA: 2 PM
ACTA No.				
OBJETIVO:	Duplas psico jurídicas Buses de Cuidado			
PARTICIPANTES:	Carol Quintero – Líder técnica Buses de Cuidado Laura Camila Díaz – Líder Duplas psico jurídicas SD Mujer Laura Gamba Elias – Líder Bus de Cuidado Rural Richard Olaya – Líder Bus de Cuidado Urbano (Ver listado de asistencia)			
COMPROMISOS				
	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA	
	N/A	N/A	N/A	

Fuente reunión interna del 2 de marzo en Formato GD-FO-32 contrato 99-23

*"Descripción de la imagen: Muestra que la reunión interna del 2 de marzo se desarrolló en el formato GD-FO-32"*

Caso 02 Contrato No.656 de 2023:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Revisados los documentos de las reuniones tanto internas como externas relacionadas como soportes de la obligación 4. Se anexa pantallazo de reuniones internas realizadas el 28 de febrero y el 31 de marzo las cuales se encuentran una en el formato 32 y la otra en el formato 38 respectivamente.

#### Imagen No.04. Reunión interna del 28 de febrero de 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-32			
GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02			
ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 26/10/2022			
		Página 1 de 3			
DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema de Cuidado				
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado				
TIPO DE REUNION:	Interna				
FECHA DE REUNION:	28	02	2023	HORA:	1:53 pm
ACTA No.					
OBJETIVO:	Lineamientos presentación cuentas de cobro – ICOPS -				
PARTICIPANTES:	Ver anexo registro de asistencia				

Fuente: Formato GD-FO-32 Acta reunión interna del 28 de febrero

*"Descripción de la imagen: Muestra reunión interna del 28 de febrero en formato GD-FO-32"*

#### Imagen No.05. Reunión interna del 31 de marzo de 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-38			
GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02			
EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 26/10/2022			
		Página 1 de 2			
DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema de Cuidado				
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado				
TIPO DE REUNION:	Interna				
FECHA DE REUNION:	31	03	2023	HORA:	2:30 pm
OBJETIVO:	Revisar documentos radicados para el cargo en SECOP II del sexto pago CTO 928 de 2022, por parte de la superintendencia.				
PARTICIPANTES:	Ver pantallazo de asistencia.				

Fuente: Reunión interna Formato GD-FO-38 del 31 de marzo



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: Muestra reunión interna del 31 de marzo en formato GD-FO-32"*

### Caso 03 Contrato No.451 de 2023

Durante la revisión de los documentos contenidos en el contrato No.451 de 2023, se pudo observar que dentro de los anexos suministrados por la contratista como parte de la prueba de ejecución de los objetivos específicos, existe una inconsistencia en el uso de formatos referentes al registro de las reuniones a las que asistió el contratista tanto internas como externas, punto por el cual se ve el uso del formato GD-FO-32 y GD-FO-38, sin discriminación de las necesidades o de las razones de la reunión, esto se encuentra presente en todos los documentos publicados en las cuentas de cobro.

### Imagen No.06 Formato Acta de reuniones internas y externas 451 de 2023

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GD-FO-32			
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 02			
	ACTA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 1 de 3			
DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema de Cuidado				
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado				
TIPO DE REUNION:	Interna				
FECHA DE REUNIÓN:	18	Abril	2023	HORA:	14:00

ACTA No. 1

*Fuente: SECOP II acta de reuniones internas y externas No.451-2023*

*"Descripción de la imagen: Se muestra el uso del formato GD-FO-32 como acta de una reunión interna realizada en la SDMujer. En el contrato No.451 de 2023"*

Imagen No 07. Formato evidencia de reuniones internas y externas usadas en el contrato No.451 de 2023

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-FO-38	
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02	
	EVIDENCIA DE REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Fecha de Emisión: 26/10/2022 Página 1 de 3	
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO			
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado			
TIPO DE REUNION:	Interna			
FECHA DE REUNIÓN:	20	04	2023	HORA: 2.00pm – 4pm
OBJETIVO:	Visitar los espacios del CEFE la felicidad y viabilizar las actividades para atención respiro comunidad raizal			
PARTICIPANTES:	Ver anexo Listado de asistencia			

Fuente: SECOP II evidencia de reuniones internas y externas No.451-2023

“Descripción de la imagen: Se muestra el uso del formato GD-FO-38 como evidencia o acta de una reunión interna realizada en la SDMuJ. En el contrato No.451 de 2023”

Se procedió a revisar el Manual de Gestión Documental de la entidad, encontrando que en el numeral 7.2 se tienen establecidos dos formatos para registrar reuniones internas y externas, uno se identifica con el código GD-FO-32 denominado actas de reuniones internas y externas y el otro identificado con el código GD-FO-38 denominado evidencias reuniones externas e internas. Se anexa pantallazo del numeral 7.2 del Manual de Gestión Documental de la entidad:

Imagen No.08. Manual de Gestión Documental

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GD-31A-1	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 4	
	MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL		Fecha de Emisión: 30-08-2023 Página 12 de 28	
<b>7.2. GESTIÓN Y TRÁMITE</b>				
Este incluye el registro, direccionamiento, distribución, descripción, disponibilidad, recuperación, acceso, control y seguimiento de las actividades de gestión de comunicaciones oficiales, trámites de los documentos desde su inicio hasta su radicación.				
El seguimiento y control al trámite de las comunicaciones oficiales externas se realiza por medio de los aplicativos y los canales de comunicación establecidos por la entidad para tales fines, para ello cada servidor(a) o contratista deberá garantizar el cumplimiento en los tiempos establecidos para las respuestas, teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015, así mismo, Atención a la Ciudadanía realiza el seguimiento y control a la gestión y trámite oportuno de las comunicaciones oficiales externas.				
La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con la Unidad de Correspondencia, a través de la cual se radican todas las comunicaciones oficiales de la entidad, por medio del Sistema de Gestión Documental. El equipo asignado es responsable de la gestión de asignación y distribución de estas comunicaciones a las dependencias, quienes deberán aplicar los lineamientos establecidos en el Instructivo de GD-IN-09 Trámite de Comunicaciones Oficiales de la secretaria Distrital de la Mujer.				
El formato "Acta de Reuniones Internas y Externas" GD-FO-32 se empleará para reuniones de Comités formalmente establecidos en la normatividad interna o externa de la Secretaría Distrital de Mujer.				
El formato "Evidencia de Reuniones Internas y Externas" GD-FO-38 se empleará para reuniones de equipos de trabajo, de acuerdo con la demanda de reuniones con terceros y otras entidades.				

Fuente: Kawak procedimiento identificado con el Código PG-PR-6

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



*"Descripción de la imagen: Numeral 7.2 del procedimiento PG-PR-6"*

De acuerdo con lo anterior, existen dos formatos y no hay claridad sobre cuál es el que se utiliza para reuniones internas y cual para las reuniones externas como quedo evidenciado, en formatos diferentes a los establecidos en el Manual de Gestión Documental.

La situación evidenciada por el ente de Control denota desconocimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la entidad; el cual a nivel Distrital tiene el propósito de orientar los resultados en búsqueda de la excelencia y calidad, así como la articulación interinstitucional, y la toma de decisiones basada en evidencias, aprendizaje, innovación, integridad y confianza, situación que está siendo vulnerada por la falta de claridad en el uso de los formatos GD-FO-32 y GD-FO-38 del Manual de Gestión Documental.

Lo arriba señalado muestra falencias de control y revisión de los documentos que dan cuenta de ejecución del contrato, así como falta de claridad del Manual de Gestión Documental que llevan al uso de registros inexactos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y su aprobación por parte de la supervisión.

La observación efectuada por parte del ente de Control incumple el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en sus literales b y c que indican que se debe garantizar la eficacia, de todas las operaciones, facilitar la correcta ejecución de las funciones y demás actividades definidas para el logro de los objetivos, y asegurar la confiabilidad de la información y sus registros.

Igualmente, se evidencia desconocimiento del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en el numeral 4.1, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que la supervisora representa a la



SDMujer frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Este mismo documento establece en el numeral 4.3.3. literal g) que la supervisión debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la comprobación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del sistema Integrado de Gestión.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer, la misma se acepta parcialmente en cuanto a lo que tiene que ver con las Actas de Mesa Locales relacionadas con el Sistema Distrital de Cuidado. Sin embargo, con la utilización indebida de formatos de reuniones internas y externas identificados con los códigos GD-FO-32 y GD-FO-38 persiste la observación en el entendido que en el distrito no hay ningún procedimiento que no se encuentre normado o reglado ya sea a nivel distrital o a nivel de la SDMujer, tal como lo afirma la SDMujer cuando indica que: "1. Código: GD-FO-38 Evidencias de Reuniones Internas y Externas, formato que es utilizado para reuniones de escenarios que no se encuentran normados o instancias creadas por una norma. Tienen como finalidad soportar la gestión de servidoras(es) y colaboradores(es) de la entidad y dejar trazabilidad de las actividades que realizan, 2. Código: GD-FO-32 Acta de reuniones internas o externas, formato utilizado por instancias creadas por una norma como comités,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*comisiones, entre otras.,”* razón por la cual se mantiene la observación en el sentido de que no hay claridad en el Manual de Gestión Documental para el uso de los formatos arriba citados.

Para el Ente de Control no es de recibo que los contratistas asistan a reuniones sin llevar los formatos establecidos para dejar el respectivo soporte a sabiendas de que cuentan con una obligación que les indica soportar sus actividades a través de los formatos establecidos por la entidad.

De acuerdo con anterior análisis, la observación se desvirtúa parcialmente en cuanto a los que tiene que ver con las actas de mesas locales relacionadas con el sistema distrital de cuidado y se mantiene la observación administrativa por la falta de claridad sobre la utilización de los dos formatos existentes en el Manual de Gestión Documental como soportes para reuniones internas y reuniones externas en donde el citante es la SDMujer.

En consecuencia se consolida un hallazgo administrativo el cual quedara así:

*Hallazgo administrativo por la falta de claridad sobre la utilización de los dos formatos existentes en el Manual de Gestión Documental como soportes para reuniones internas y reuniones externas.*

*3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por falta de evidencia de la designación de apoyo a la supervisión del contrato No.737 de 2022*

*Objeto: “Prestar servicios profesionales especializados para apoyar jurídicamente la proyección, revisión y trámite de los documentos requeridos para el desarrollo de la etapa*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



*precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación de Unidades Móviles de Cuidado"*

Para los meses de enero a diciembre de 2022, y enero de 2023 se evidenció que los Informes de Supervisión se encuentran suscritos por la supervisora y por el apoyo a la supervisión, sin que se encontrara evidencia de la designación como tal de este último.

Mediante oficio con radicado No. 2-2023-014804 se solicitó el memorando de designación del apoyo a la supervisión; la SDMujer dio respuesta con radicado No. 1-2023-011803 del 4 de agosto, con el cual aporta un documento que no cuenta ni con fecha de elaboración ni con número de radicación, lo que indica que se trata solo de un borrador y que no constituye un documento oficial, como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen No.09. Borrador designación de apoyo a supervisión



Fuente: radicado No. 1-2023-011803 del 4 de agosto de la SDMujer

*"Descripción de la imagen: borrador designación de apoyo a supervisión"*

La situación descrita evidencia desconocimiento del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 4.1 de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que la supervisión



representa a la Secretaría frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Así mismo, establece que toda designación de apoyo a la supervisión en aquellos casos requeridos, se realizará de forma individual con respecto al contrato supervisado y consecuentemente se enviará al expediente contractual el respectivo soporte, para el efecto la supervisora remitirá a la Dirección de contratación los memorandos de designación y/o modificación del apoyo a la supervisión, debidamente notificados al apoyo a la supervisión.

Por otro lado desconoce los principios establecidos en el artículo 3, de la Ley 1712 de 2014, en especial los que hacen referencia al principio de calidad de la información en el entendido que: *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad"*, y el principio de la divulgación proactiva de la información mediante el cual se establece que *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."*

Las irregularidades descritas evidencian la falencia en la supervisión del contrato que conllevan a la transgresión del principio de transparencia, además de

que no se da cumplimiento a los manuales internos de la entidad, especialmente al Manual de Contratación y Supervisan en su capítulo 4.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del sistema integrado de gestión.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer, no se acepta la misma en el entendido que el expediente contractual analizado es el contrato de prestación de servicios profesionales 737 de 2022, el cual, como quedó evidenciado en la respuesta dada por la SDMujer, no cuenta con toda la información, en este caso la designación de apoyo a la supervisión; adicionalmente al requerir a la SDMujer por el mencionado memorando de designación de apoyo a la supervisión, fue remitido un borrador que carece de validez por no contar ni con fecha ni con radicado y tampoco estar publicado dentro de los documentos que hacen parte del expediente contractual analizado.

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser llevado al Plan de Mejoramiento de la entidad.

*3.2.2.3 Hallazgo Administrativo por publicación del informe de junio en el mes de mayo del contrato No.835 de 2022.*

Objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación operativa de la implementación de la estrategia de Unidades Móviles de Cuidado en el marco del Sistema*



Distrital de Cuidado."

El informe publicado en el mes de mayo corresponde al mes de junio tal como se aprecia en el siguiente pantallazo:

Imagen No.10. Informe publicado en el mes de mayo

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-FC-11
INFORME DE ACTIVIDADES		Versión: 01
		Fecha de Emisión: 22 de junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
FECHA INFORME	07/2022	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	Claudia Alejandra Sánchez Bermudez	
NUMERO DOCUMENTO (NIT, CC O CE)	C.C. 1030527885	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31/12/2022	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	31/12/2022	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	80,271.333	
ADICIÓN (SI APLICA)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	80,271.333	
FECHA DE INICIO	26/01/2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022	
FECHA DE TERMINACIÓN CON PROYECCIÓN (SI APLICA)	31/12/2022	
CONTRATO No.	835 DE 26/01/2022	Nº PROCESO EN EL SECOP Secop-II CD-PS-825-2022
PERIODO DEL INFORME	01/06/2022 - 30/06/2022	PAGO A EFECTUARSE 6 DE 12
VALOR A PAGAR	7.210.000	
<b>DATOS DEL SUPERVISOR</b>		
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OS)	Erika Natalia Moreno Salamanca	
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OS)	DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	
DEPENDENCIA	Dirección del Sistema de Cuidado	
APOYO A SUPERVISIÓN		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>		
Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación operativa de la implementación de la estrategia de Unidades Móviles de Cuidado en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. PC 894		
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>		
Plantear y concertar con el (la) supervisor (a) o quien sea asignado (a), un plan de trabajo o ruta de gestión y compromisos para el desarrollo del objeto contractual.	<b>ACTIVIDADES</b>	
Brindar apoyo en la coordinación operativa de la implementación de la estrategia territorial de las unidades móviles de servicios de cuidado del Sistema Distrital de Cuidado.	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 835 DE 2022. Se elabora el plan de trabajo para el ejercicio de formulación, monitoreo y seguimiento a la ejecución del contrato 835 de 2022, este fue entregado en el primer informe. No obstante se realiza seguimiento correspondiente al periodo sin mención. Anexo 1. seguimiento desarrollo plan de acción.	
	DESARROLLO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LAS UNIDADES MÓVILES DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. De conformidad con los ejercicios de coordinación y en el periodo correspondiente, se desarrollaron las siguientes acciones:	

Fuente: Secop II Informe publicado en el mes de mayo.

*“Descripción de la información: El informe publicado en el mes de mayo corresponde al mes de junio.”*

Las irregularidades descritas evidencian falencia en la supervisión del contrato transgrediendo el Principio de Publicidad, desarrollado a través de la Ley 1712 de 2014 en virtud del cual, se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, específicamente el artículo 3 - *“Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública, entre los cuales se destaca el Principio de Transparencia conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de*



*los requisitos establecidos en esta ley."*

Así mismo se desconoce el capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad en su numeral 41 donde indica que de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la SDMujer frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y que dicha actividad consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Por su parte, en el Capítulo 4 página 73, del mismo documento, se establece que *"es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del Secop II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato."* Lo anterior de conformidad con el decreto No.1082 de 2015.

Lo arriba señalado muestra falencias de control y revisión de los documentos de la etapa de ejecución del contrato, que conllevan a un inadecuado control de las actividades ejecutadas por los contratistas, lo que genera un riesgo latente funcional y procedimental que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del sistema integrado de gestión.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta de la SDMujer se observa que la entidad acepta la observación cuando indicó que: *"...se pudo identificar un error involuntario en la*



*publicación del informe, para lo cual se solicitó al equipo de gestión financiera la colaboración en la corrección y publicación del mismo, dando por subsanada la observación presentada..."*

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser llevado al Plan de Mejoramiento de la entidad.

#### **3.2.2.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por avalar obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual del contrato No.656 de 2023.**

El objeto del presente contrato consiste en: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección del Sistema de Cuidado en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado para coadyuvar a la consolidación de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras"*

Los estudios previos establecieron las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Apoyar a la coordinación y articulación del desarrollo de las actividades programadas para las profesionales que brindarán servicios de orientación jurídica y psicosocial, a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.*
- 2. Apoyar la elaboración de contenidos estratégicos para la prestación servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.*
- 3. Realizar seguimiento mensual a las actividades ejecutadas por las profesionales asignadas, a través de los mecanismos o instrumentos que sean acordados con la supervisión y presentar los informes o reportes que le sean solicitados.*
- 4. Adelantar las reuniones de articulación intra e interinstitucional necesarias para el desarrollo del proceso de atención a personas cuidadoras, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión.*
- 5. Hacer parte del Comité de Enlaces de conformidad con lo establecido en las Resoluciones interna Nos.435 del 2020 y 314 de 2022 de la Secretaría Distrital de la Mujer, y cumplir con los*



*deberes derivados de este rol.*

*6. Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que le sean asignados por la supervisora del contrato verificando el cumplimiento de las actividades propuestas y entregando los informes y reportes que le sean solicitados.*

*7. Apoyar la elaboración de respuestas a memorandos, derechos de petición, así como a requerimientos derivados de auditorías internas y/o externas, de cualquier ente de control, entes estatales y/o actores civiles, cuando le sea requerido.*

*8. Asistir a las reuniones a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.*

*9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean designadas por el (la) supervisor (a) del mismo.*

Una vez revisados los informes de los meses de febrero y mayo, dentro de la obligación número 4, mediante la cual el contratista se obliga a “*adelantar las reuniones de articulación intra e interinstitucionales necesarias para el desarrollo del proceso de atención a personas cuidadoras, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión*”, se evidenciaron actividades que no guardan relación con el objeto contractual al realizar entrevistas para candidatas a ser contratadas.

Es así como en cumplimiento de la obligación específica No. 4.1.2. a cargo de la contratista, se evidenció el formato GD-FO-38, mediante el cual se llevó a cabo una reunión cuyo objetivo fue “*realizar Entrevista Profesional Jurídica (Duplas psico-jurídicas SIDICU)*”, a fin de continuar con el trámite contractual de dichas personas naturales. Se anexa pantallazo de la reunión mencionada:

Imagen No.11. Reunión de entrevista duplas para ser contratadas



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DEPENDENCIA:	Dirección del Sistema Distrital de Cuidado				
PROCESO:	Gestión del Sistema Distrital de Cuidado				
TIPO DE REUNIÓN:	Externa				
ECHA DE REUNIÓN:	21	02	2023	HORA:	01:55 p.m. - 02:27 p.m.
OBJETIVO:	Entrevista Profesional Jurídica (Duplas psico jurídicas: SIDICU)				
ARTICIPANTES:	Laura Camila Díaz García Jacqueline María Pérez				
COMPROMISOS	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA		
	Enviar solicitud de documentos para continuar trámite de contratación	Laura Camila Díaz	NA		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN					
<p>En el marco de la estrategia "Talento, No palanca", la Secretaría Distrital de la Mujer pretende celebrar contrato e prestación de servicios que tiene como objeto: "Prestar servicios profesionales para la orientación y atención jurídica que se brindará en el Sistema Distrital de Cuidado en el marco de la estrategia de cuidado a cuidadoras." con unos honorarios mensuales de \$5.150.000,00 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Para este fin se citaron 3 profesionales abogadas, que cumplieran con el perfil requerido: abogadas con mínimo 30 meses de experiencia en atención a procesos jurídicos de casos de violencia de género y atención en derechos humanos. Se explicó a las profesionales entrevistadas, el objetivo y alcance de la estrategia psico jurídica del</p>					

Fuente: Informe de la contratita del mes de febrero de 2023.

*"Descripción de la imagen: Muestra la reunión del 21 de febrero como entrevista a posibles contratistas del Sistema Distrital de Cuidado."*

Ahora bien, el objeto contractual consiste en apoyar a la Dirección del Sistema de Cuidado en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, razón por la cual este Ente de Control no entiende como la contratista que articula y hace seguimiento de las duplas que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, es decir a personas naturales que ya están contratadas, está realizando entrevistas a personas naturales para continuar con un proceso precontractual. Claramente se están desarrollando obligaciones que no están pactadas y que además no tienen relación con el objeto contractual.

Significa lo anterior que la contratista no tiene una obligación específica que establezca llevar a cabo reuniones con carácter de entrevista a personas naturales para ser contratadas por prestación de servicios profesionales, proceso que en su etapa precontractual debe adelantar la Dirección competente para ello, en este caso, la Dirección de Contratación.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



Se observa que la supervisora del contrato avaló esta actividad, la cual claramente constituye un requisito inexistente en la normatividad y en la jurisprudencia actual, y del mismo modo no tiene relación con el objeto contractual, ni con las obligaciones que debe ejecutar la contratista.

La situación descrita vulnera los principios de transparencia y economía del estatuto contractual los cuales desarrollan los parámetros y requisitos a tener en cuenta para llevar a cabo un proceso de contratación estatal, bajo la modalidad de contratación directa para prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; adicionalmente, la supervisión avaló obligaciones que no guardan relación con el objeto contractual.

El Manual de Contratación y Supervisión establece claramente en su numeral 4.2 que al supervisor le está prohibido recibir a satisfacción bienes, obras o servicios que se encuentren por fuera de las estipulaciones contractuales.

Por su parte el numeral 4.3.1. Del mismo documento establece que una vez recibido el memorando de designación como supervisora, deberá realizar previamente un análisis cuidadoso del contrato suscrito, así como los documentos anexos al mismo a fin de comprender el objeto del mismo, sus alcances y especificaciones. Para el caso el supervisor, deberá revisar los respectivos documentos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, situación que se realiza a través de la verificación de los documentos de idoneidad y experiencia aportados por el futuro contratista y teniendo



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

en cuenta la lista de chequeo establecida por la Dirección de Contratación para esta modalidad de contratación; dentro de los requisitos establecidos no se contempla por parte de la normatividad, realizar entrevistas para la respectiva contratación bajo la modalidad de Contratación Directa.

Esta situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, así como debilidades de control y mecanismos de seguimiento y monitoreo descritos en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, el cual constituye una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad en sus diferentes fases y fija las pautas, los criterios así como procesos y procedimientos para adelantar las diferentes modalidades de contratación en sus tres etapas, es decir en la precontractual, contractual y post contractual.

Lo arriba señalado muestra falencias de la supervisión, en la revisión de los documentos del contrato, las cuales conllevan a un riesgo funcional y procedimental por un inadecuado control de las actividades ejecutadas por los contratistas, así como incumplimiento de disposiciones generales.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta emitida por la SDMujer, no se acepta la misma, ya que tal como lo acepta la entidad en su respuesta cuando indico que: *“La Dirección del Sistema de Cuidado consideró oportuno contar con el concepto de la profesional que en atención a su objeto contractual realiza articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, ya que es indispensable validar las calidades aptitudinales que permitan la generación de una articulación eficiente al momento de prestar los servicios de atención a mujeres cuidadoras, capacidades que la contratista podía contribuir en evidenciar.”* Es decir que efectivamente se solicitaron actividades que no están dentro de las obligaciones contractuales establecidas desde el estudio previo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cabe recalcar que el objeto contractual consiste en apoyar a la Dirección del Sistema de Cuidado en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, es decir a personas naturales que ya están contratadas; sin embargo, se realizaron y avalaron entrevistas a personas naturales para continuar con un proceso precontractual. Claramente se están desarrollando obligaciones que no están pactadas y que además no tienen relación con el objeto contractual.

Significa lo anterior que la contratista no tiene una obligación específica que establezca llevar a cabo reuniones con carácter de entrevista a personas naturales para ser contratadas por prestación de servicios profesionales, proceso que en su etapa precontractual debe adelantar la Dirección competente para ello, en este caso, la Dirección de Contratación y de acuerdo con los documentos establecidos para esta modalidad de contratación.

Se observó que la supervisora del contrato avaló esta actividad, la cual claramente constituye un requisito inexistente en la normatividad y en la jurisprudencia actual, ni mucho menos tiene relación con el objeto contractual, ni con las obligaciones que debe ejecutar la contratista.

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

***3.2.2.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar datos sensibles correspondientes a los contratos Nos.656 de 2022, 451 de 2023 y 667 de 2022.***

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Caso 01 Contrato No.656 de 2023

El objeto del contrato consiste en: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección del Sistema de Cuidado en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación jurídica y psicosocial a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado para coadyuvar a la consolidación de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras"*

Una vez revisados los informes aportados en el expediente contractual se encontraron las siguientes irregularidades:

Dentro de los soportes de las obligaciones específicas la contratista publicó en Secop II los reportes de atención de las duplas, en donde aparecen datos considerados sensibles, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, tales como el número de la cédula de las usuarias atendidas. Se anexa pantallazo del reporte de fecha 28 de febrero de 2023:

Imagen No.12. Reporte atenciones del 28 de febrero de 2023

I. DATOS REPORTE				
Fecha inicio reporte:	2023-02-01	Fecha fin reporte:	2023-02-28	
II. ORIENTACIONES PSICOSOCIALES				
No.	Fecha de atención	Numero de documento	Nombre completo	Profesional
1	2023-02-08		Elsa María Acesta Velandía	Karen Lopez
2	2023-02-27		Elsa María Acesta Velandía	Karen Lopez
3	2023-02-27		Maria Esperanza Bultrago Ramirez	Karen Lopez
4	2023-02-27		Diana Ramirez	Karen Lopez
5	2023-02-04		Jacqueline Martinez Pareja	Karen Lopez
6	2023-02-27		JENNY PAOLA RIVERA TORO	Karen Martinez
7	2023-02-27		alicia mora gamaz	Jenny Ricaurte
8	2023-02-04		Johana Patricia Parra Ragua	Karen Lopez
9	2023-02-23		Iyodi Tatiana Moreno Piedrahita	Jenny Ricaurte
10	2023-02-28		Lady Paola Camacho	Kathia Calta

Fuente: Secop II, Informe mes de febrero contrato No.656 de 2023

*"Descripción de la imagen: Soporte de publicación atención de la dupla con datos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

sensibles".

El presente contrato tiene prevista la fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2023, razón por la cual deberá ser incluido en próximas auditorías a fin de concluir con su revisión.

### Caso 02 Contrato No.451 de 2023

Durante la revisión de documentos correspondientes a las obligaciones, se pudo evidenciar la publicación del documento llamado Anexo 5.2 BD Simisional obligación No.5, como parte de los anexos de las cuentas de cobro 3 y 4 de los meses de abril y mayo, se denota que una vez descargados los archivos, estos pueden ser manipulados de tal forma que se revele la información con datos sensibles como número de cedula, estado civil, fecha de nacimiento, email, teléfono, dirección de domicilio, barrio, sexo, identidad de género, tipo de familia y número de personas con la que convive.

Imagen No.13. Publicación datos sensibles

Fuente: SECOP II Imagen No. 12. Publicación datos sensibles cuentas de cobro de los meses abril y mayo contrato No.451 de 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

80

*“Descripción de la imagen: en donde se muestra el tablero SIMISIONAL, conteniendo la información sensible de las usuarias del programa formación para cuidadores presente en las cuentas de cobro de los meses abril y mayo, cumplimiento de la obligación No.5.”*

### Caso 03 Contrato No.667 de 2022

En relación con el contrato de prestación de servicios profesionales No.667 de 2022 en la etapa contractual se verificaron y revisaron los soportes y se encontró la siguiente observación:

En la plataforma SECOP II se evidencia que, en la etapa contractual en los documentos del contrato, en el archivo No.3, datos del contratista están publicados archivos con datos personales como número de la cédula:

#### Imagen No. 14 Documentos del contrato

Documentos del contrato		Volver
Documentos del contrato		
Descripción	Nombre del documento	
Archivo 3. Doss Contratista FINAL.pdf	Archivo 3. Doss Contratista FINAL.pdf	Descargar
Archivo 6. Doss Contratista FINAL.pdf	Archivo 6. Doss Contratista FINAL.pdf	Descargar
AUTORIZACION 2 OBJETOS IGUALES ENFOQUE ETNICO 630 Y 631.pdf	AUTORIZACION 2 OBJETOS IGUALES ENFOQUE ETNICO 630 Y 631.pdf	Descargar

*Fuente: SECOP II etapa contractual*

*“Descripción de la imagen: se encuentra referenciado los documentos del contrato el archivo 3 donde se encuentra la cedula publicada del contratista”*

Los casos anteriormente descritos evidenciaron que la Supervisión falló al no corroborar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la confidencialidad de la información y el tratamiento de datos sensibles, reflejándose falta de rigurosidad al revisar los informes y soportes presentados y publicados por las contratistas en la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

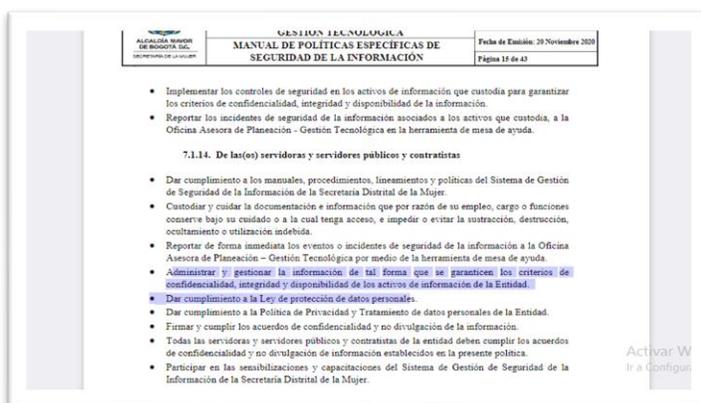
"Control fiscal de todos y para todos"

plataforma SECOP II.

La SDMujer, como responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres que acceden a la oferta de servicios ofertados, debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención o servicio que se brinde, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012. Atendiendo el mandato legal, y al evidenciarse que los soportes de ejecución de dicha actividad están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de las mujeres, estos datos no podían ser publicados en la plataforma SECOP II.

El Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, identificado con el código GT-MA-3, versión 3 emitido el 20/11/2020, en el numeral 7.1.14, determina que todas las servidoras y servidores de la SDMujer deben dar cumplimiento al manual precitado, y deben implementar los controles de seguridad en la información que custodia para garantizar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Se anexa pantallazo del Manual enunciado:

Imagen No.15. Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información



Fuente: Manual de Seguridad de la información numeral 7.1.14, pago 15. SDMujer

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

*“Descripción de la imagen: Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, el código GT-MA-3, numeral 7.1.14*

Esta situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, así como debilidades de controles y mecanismos de seguimiento y monitoreo descritos en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, el cual se constituye en una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad en sus diferentes fases y fija las pautas y los criterios para desarrollar una eficiente y eficaz supervisión de los contratos suscritos por la entidad.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de ineficacia frente a la gestión, e incumplimiento del manual de seguridad y confidencialidad de la información de los usuarios atendida por las duplas.

Se reitera así una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria la cual fue objeto del hallazgo No. 3.2.2.12 en la Auditoria de Regularidad Código No.29.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDMujer no se acepta la misma con relación a los contratos 656 de 2023 y 667 de 2022, en el entendido de que la información publicada si vulnera el derecho a la intimidad de las usuarias citadas en los casos descritos, por cuanto asistieron a citas Sico- Jurídicas que claramente hacen parte de su vida privada y podrían verse afectadas con su publicación; la situación evidenciada está en contravía no solo del artículo 5 de la ley 1581 de 2012 sino también del Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, identificado con el código GT-MA-3, versión 3 emitido el 20/11/2020, en el numeral 7.1.14, el cual determina que todas las servidoras y servidores de la SDMujer deben

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



dar cumplimiento al manual precitado, y deben implementar los controles de seguridad en la información que custodia para garantizar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Con relación a lo expresado por la SDMujer con relación al contrato 451 de 2023, la entidad acepta la observación cuando afirmo: *"En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que al hacer las validaciones previas al cargue de la información, se solicitó a la contratista la corrección de la misma. Sin embargo, al evidenciar la observación por ustedes presentada, se identifica que al momento de cargar la información la recomendación no fue tomada en cuenta y se dio la aprobación respectiva en el aplicativo SECOP."*

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*3.2.2.6 Observación desvirtuada. Observación Administrativa por transgresión de la Resolución No.431 de 2021, y numeral 8.5 de los estudios previos, al avalar los informes y realizar los pagos sin verificar la presentación de los informes 3 al 7 en el formato CO-FO-16 en el contrato No.1062 de 2022*

Objeto: *"Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital - Mujeres que Escuchan Mujeres y la integración con el NUSE 123, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer."*

Verificada la documentación ingresada en la plataforma SECOP II; correspondiente a la presentación de los informes se evidenció que los formatos no corresponden a los establecidos en la resolución No.431 del 4 de agosto de 2021, *"por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad"*, que determina en su artículo 2 *"Modificar el artículo cuarto de la resolución 060 de 2021"*, definiendo en sus numerales 1 y 2 *"De los documentos requeridos para el pago a los*



contratistas” , que establece entre otros: que el formato establecido para la presentación del informe mensual del contratista corresponde al formato GC-FO-16.

Revisados los informes Nos.3 al 7 presentados por el contratista estos no se encuentran diligenciados en el formato establecido por la SDMujer para esta actividad, identificado con el Código CO-FO-16, de acuerdo como lo señala la resolución No.431 de 2021.

Este ente de Control procedió a revisar el estudio previo, el anexo técnico y la minuta contractual encontrando que el anexo técnico, ordena en el numeral 8.5 que el proveedor debe presentar un informe mensual de actividades, técnico, administrativo, financiero y contable, donde se registre el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, durante el término de ejecución del mismo de la siguiente manera: “ .....en Un (1) ejemplar en el formato establecido para ello por la SDMujer en la Resolución 431 de 2021...”

Así mismo y de acuerdo con la obligación específica No.7 el contratista debe rendir un informe mensual de la gestión de operación de la Línea Púrpura que cuente con un mínimo de la información señalada en el anexo técnico en el acápite de “Productos e Informes”.

Por el contrario, se evidenció que el contratista presentó el informe mensual en un formato diferente, y en papelería correspondiente a la ETB. Evidenciándose un riesgo potencial en el procedimiento gestión de pagos de la entidad, vinculando en el mismo formato carentes de institucionalidad; situación que va en contravía de lo estipulado en la resolución No.431 de 4 de agosto de 2021, artículo segundo numeral 1.

El principio de transparencia tiene por objeto generar un ambiente de confianza,



seguridad y franqueza entre el estado y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio público. Su transgresión afecta el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información. Por tal razón la transparencia en la actividad administrativa, está encaminada al bienestar común y lleva implícito el respeto por lo público. Es así como este principio debe garantizar no solo la selección objetiva sino también una diáfana ejecución de los recursos lo que conlleva claridad de las reglas y respeto por las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de inoperancia frente a la gestión, e incumplimiento de las normas citadas.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez analizada la respuesta entregada a este ente de control por parte de la SDMujer, se aceptan los argumentos expuestos en el entendido de que, tal como lo menciona la administración, producto del Hallazgo No. 3.2.2.1. Hallazgo formulado por la Contraloría de Bogotá en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión (O de Regularidad) Código No. 29 de 2023, se fijó el Plan de Mejora con el cual será evaluado en una próxima auditoría.

En consecuencia, se desvirtúa la observación.

***3.2.2.7 Desvirtuada parcialmente. Hallazgo Administrativo por presentar tardíamente el informe del mes de abril de 2023 del contrato 1062 de 2022.***



Revisados los documentos que soportan los pagos realizados al contratista se evidencio que no fueron entregados los informes de abril y mayo de 2023.

Se procedió a solicitar mediante oficio los mencionados informes; la SDMujer dio respuesta mediante radicado No. 1-2023-011603 del 31 de julio, con el cual anexó el informe correspondiente al mes de abril y con relación al mes de mayo indico que *"este aún no ha sido tramitado, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en proceso de revisión del informe final de ejecución y los productos finales allegados por ETB S.A ESP. Lo anterior, en atención a que, por tratarse del último periodo contractual ejecutado, el proveedor debe rendir un informe final y además allegar los productos finales entregables pactados en el numeral 8.6 del anexo técnico del contrato."*

Este ente de Control procedió a revisar el Estudio Previo, El anexo Técnico y la Minuta contractual encontrando que:

El numeral 2.2.5. Productos Finales Entregables del Estudio Previo establece que el contratista deberá hacer entrega de un informe por cada período ejecutado, de acuerdo con lo establecido en el contrato respecto a la forma de pago.

Por su parte, el Anexo Técnico ordena en el numeral 8.5 ordena que *"el proveedor deberá presentar un informe mensual de actividades, técnico, administrativo, financiero y contable, donde se registre el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, durante el término de ejecución del mismo de la siguiente manera:*

*"Un (1) ejemplar en el formato establecido para ello en medio físico.  
Soportes de cada obligación.  
Se debe entregar en formato establecido por la Secretaría Distrital de la Mujer. (Este formato se entregará al proveedor ganador)  
Este informe se debe entregar en un tiempo máximo de 5 días calendario una vez terminado el mes inmediatamente anterior.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*La Secretaría Distrital de la Mujer realizará las observaciones pertinentes y solicitará las aclaraciones a que haya lugar. El proveedor contará con 5 días calendario para realizar las respectivas correcciones y completar la información requerida."*

De otro lado, revisado el numeral 8.6 del Anexo Técnico este prescribe que como productos finales entregables, el contratista deberá entregar un informe al final de ejecución del contrato, consolidado mensual y anual de los numerales 8.4 y 8.5 en el cual debe relacionar el total de los informes, así como un informe final de la situación administrativa, técnica, financiera y contable de la Línea Púrpura Distrital actualizado a la fecha de terminación del contrato. Esta información deberá contar con todos los soportes requeridos por la SDMujer; además que este informe debe ser presentado en el formato establecido por la SDMujer.

Igualmente, se revisó la obligación específica No.7 de la minuta contractual mediante la cual se estableció que el contratista debe rendir mensualmente un informe de la gestión de operación de la Línea Púrpura que cuente con mínimo la información señalada en el anexo técnico en el acápite de "*Productos e Informes*".

Como puede evidenciarse, en ninguno de los documentos descritos se indica que el informe final se presentará junto con el informe mensual; adicionalmente, cada informe mensual se presenta a los 5 días hábiles siguientes a la terminación del mes inmediatamente anterior, en el formato establecido por la SDMujer para esta actividad, identificado con el código CO-FO-16, tal como lo señala la resolución No.431 de 2021.

Las situaciones arriba descritas vulneran lo establecido en el numeral 2.2.5 del estudio previo, el numeral 8.5, del anexo técnico, y la cláusula Sexta – Obligaciones específicas del contratista en el numeral 7 de la minuta contractual.

Se vulnera lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en el cual se prescribe como uno de los objetivos del Control Interno en el numeral e) que se debe

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

88



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en atención a los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública.

La situación irregular observada por el ente de Control evidencia una supervisión deficiente y falta de control en la presentación de los informes que por demás no fueron radicados, ni presentados en los formatos de la SDMujer, por el contrario, se encuentran presentados en papelería de la ETB, contraviniéndose así el numeral 8,5 del anexo técnico, la resolución No.431 de 2021 de la SDMujer en donde se establecen los formatos obligatorios para la presentación de informes,

La inobservancia a las normas, manuales y guías, la cual es recurrente por parte del Sujeto de Control, lo que genera un riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de inoperancia frente a la gestión, e incumplimiento de las normas citadas.

El presente contrato debe incluirse en próximas auditorías a fin de terminar la revisión del informe del mes de mayo, así como el informe final los cuales no fueron aportados por la SDMujer.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

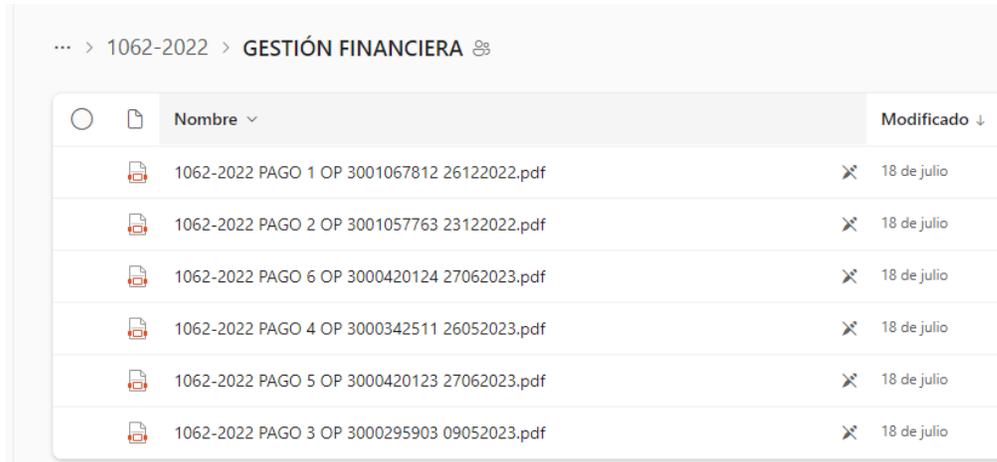
Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer, se acepta parcialmente la misma teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 0202 de mayo de 2023. Sin embargo, persiste la observación relacionada con la remisión tardía del informe del mes de abril de 2023, el cual debió ser remitido dentro de los soportes del oficio con radicado 1-2023-011064 del 18 de julio, del cual se anexa pantallazo, en donde se evidencia que solo se recibieron los informes correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 y enero a marzo de 2022 con el oficio citado:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Imagen No.16. Oficio No. radicado 1-2023-011064 del 18 de julio



... > 1062-2022 > GESTIÓN FINANCIERA

Nombre	Modificado
1062-2022 PAGO 1 OP 3001067812 26122022.pdf	18 de julio
1062-2022 PAGO 2 OP 3001057763 23122022.pdf	18 de julio
1062-2022 PAGO 6 OP 3000420124 27062023.pdf	18 de julio
1062-2022 PAGO 4 OP 3000342511 26052023.pdf	18 de julio
1062-2022 PAGO 5 OP 3000420123 27062023.pdf	18 de julio
1062-2022 PAGO 3 OP 3000295903 09052023.pdf	18 de julio

Fuente: Oficio No. radicado 1-2023-011064 del 18 de julio - informes remitidos.

*“Descripción de la imagen: Muestra los informes remitidos cuando se solicitaron los expedientes contractuales solicitados con radicado 1-2023-011064 del 18 de julio”*

Debido a lo anterior, se solicitaron los informes de abril y mayo dando respuesta la entidad con el oficio Radicado: 1-2023-011442 del 26-07-2023, mediante el cual solo anexo el mes de abril.

Es preciso señalar que no es el deber ser estar solicitando constantemente información relacionada con los expedientes contractuales ya que la entidad está obligada, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y a la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios a publicar toda la información correspondiente a la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo con lo expuesto por la SDMujer se aceptan parcialmente los argumentos sobre los requisitos de pago de la Resolución 0202 del 25 de mayo de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2023, pero se ratifica lo relacionado con la tardía entrega del informe del mes de abril de 2023. En consecuencia se configura un hallazgo administrativo el cual quedará así:

Hallazgo administrativo por presentar tardíamente el informe del mes de abril de 2023 del contrato 1062 de 2022.

***3.2.2.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias de planeación en el contrato No.928 de 2022, evidenciadas en el incumplimiento del cronograma para el componente alistamiento y adecuación de las Unidades Móviles, afectando con ello el presupuesto preestablecido.***

***OBJETO: "Prestar los servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de las Unidades Móviles en el marco de la implementación de la estrategia territorial del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con el anexo técnico."***

Revisada la forma de pago, se pudo establecer que el valor del contrato para la vigencia 2022, fue el resultado de la proyección del presupuesto dentro del proceso de contratación de Licitación Pública SDMUJER – LP- 002-2022, para contratar la prestación de los servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de las Unidades Móviles en el marco de la implementación de la estrategia territorial del Sistema Distrital de Cuidado, dentro del cual se tuvo en cuenta el tiempo de alistamiento y adecuación de las Unidades Móviles (Urbana y Rural) y el tiempo estimado de operación de cada una de ellas, así:

Imagen No.17. Presupuesto estimado vigencia 2022



**Total presupuesto estimado vigencia 2022**

<b>Actividad</b>	<b>Tiempo estimado</b>	<b>Valor estimado (vigencia 2022)</b>
Alistamiento y adecuación de unidades móviles	40 días	\$ 345.524.000
Operación unidades móviles	6 meses	\$ 1.016.575.749
<b>Total Presupuesto estimado 2022</b>		<b>\$ 1.362.099.749</b>

Fuente: Secop II Etapa precontractual Proceso

*“Descripción de la imagen: Muestra la proyección del presupuesto estimado para la vigencia 2022”.*

Dentro de la forma de pago se contempló un primer pago: Equivalente al 100% del valor total del componente Alistamiento y Adecuación, de acuerdo con la oferta presentada, para el cual debía presentarse:

a. Aprobación por parte de la asesora de Comunicaciones del Despacho de la SDMujer y la supervisión, del diseño definitivo funcional del espacio interior y exterior en 2d y 3d interno, de conformidad con el cronograma establecido y las especificaciones técnicas del Anexo Técnico. Esta aprobación se dio el 18 de agosto de 2022.

b. Recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de la adecuación y alistamiento total de las dos Unidades Móviles mediante la suscripción del Acta de adecuación y puesta en funcionamiento de cada Unidad Móvil, que para la unidad móvil urbana se dio el 6 de octubre y para la unidad móvil rural el 27 de octubre de 2022

Se pudo evidenciar que el tiempo de alistamiento y adecuación requirió más de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

40 días, producto de fallas en la planeación que a la postre dio como resultado que el tiempo de operación previsto inicialmente para 6 meses fue tan solo de 2 meses y 25 días para la unidad móvil urbana y de 2 meses y 5 días para la unidad móvil rural, situación que impactó el presupuesto establecido para la fase de operación establecido para la vigencia 2022.

Ese desacuerdo entre las dos fases del contrato derivó en un otrosí 1 modificatorio del valor del contrato suscrito el 26 de diciembre de 2022 consistente en la reducción del valor para esa vigencia en cuantía de \$620.119.207.

Se solicitó información sobre la reducción del contrato mediante oficio, el cual fue respondido a través del radicado No. 1-2023-014248 del 6 de septiembre en donde la SDMujer argumentó que dicha reducción se fundamentó con base en el artículo 16 de la ley 80, el cual indica que:

*“ARTÍCULO 16.- De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.”*

Es de anotar que en el otro si, la supervisora del contrato en la solicitud de modificación expuso que: *“se hace necesario adoptar por parte de la entidad las medidas pertinentes para que al cierre de la vigencia se contribuya al propósito establecido en el Plan de Desarrollo, de constituir el menor monto posible de reservas presupuestales.”*



También indico en la solicitud de Otrosí 1 modificatorio que el contratista había cumplido a satisfacción a la fecha de solicitud de la misma.

Ahora bien, el Consejo de estado ha expresado:

*"Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

[...]

*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración.*

*A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

En ejercicio del *ius Variandi* o de los poderes exorbitantes, la modificación del contrato por parte del Estado debe ser una medida excepcional, debe ser razonable y limitada y no puede modificar la esencia o sustancia del contrato, por cuanto se debe respetar el objeto del contrato celebrado.

Así mismo, no puede desconocer los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia; en particular, no es dable vulnerar mediante esta figura los derechos de los participantes que se presentaron en igualdad de condiciones para



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

competir por la adjudicación de obras, bienes o servicios que la administración necesitaba en cantidad, calidad, plazo o condiciones específicas, las cuales, posteriormente, por la modificación del contrato, resultan alteradas.

Dicho de otra forma, las modificaciones del contrato son alteraciones o sustituciones de las calidades, componentes o cantidad de las obras, bienes y servicios que se introducen al mismo, pero no implican la sustitución de su objeto ni su variación por otro diferente. Estas modificaciones proceden: a) ante necesidades sobrevinientes y b) por errores en los estudios, diseños y proyecciones del contrato, debido a un descuido en la fase de planeación del contrato.

Revisados los argumentos del Otrosí No. 1, el cual fue suscrito el 26 de diciembre de 2022, no se halló evidencia de que el contrato se encontrara en tal situación que se previera su paralización o grave afectación para poder modificar su valor, como lo indica el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el cual fue el fundamento jurídico para la modificación contractual tal como lo indico la SDMujer en su oficio con radicado No. 1-2023-014248 del 6 de septiembre de 2023.

Por el contrario, se evidenciaron falencias en la etapa de ejecución por parte de la supervisión del contrato que a la postre dieron como resultado la baja ejecución presupuestal del contrato, tales como retraso en el cronograma sobre la puesta en operación de la unidad móvil rural, debido a que dicho vehículo se recibió el 14 de julio sin el requisito establecido en la obligación 3.22, situación que la supervisión solo requirió hasta el 5 de octubre cuando verifico el alistamiento y adecuación del bus móvil rural, además de reiteradas solicitudes de cambio en la fase de alistamiento y adecuación para ambas unidades, y cambio de vehículo bus móvil rural, solicitada por el contratista el 5 de octubre de 2022, que llevaron a que esta unidad solo entrara en operación hasta el 27 de octubre.



A pesar de que la reducción del valor del contrato no afectó su normal ejecución y se liberaron parcialmente los recursos, se evidenciaron fallas de planeación en los tiempos establecidos para cada fase del contrato; agravadas por una supervisión ineficiente e ineficaz, dada su carencia de rigurosidad en el seguimiento y control en la ejecución, atribuidas al desconocimiento de los documentos precontractuales del contrato, lo que generó un riesgo latente procedimental y funcional que acarrió desgaste administrativo al proceso auditor en su verificación y evaluación de la información y el incumplimiento en la ejecución de los recursos para la vigencia 2022.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta entregada por la SDMujer, no se acepta la misma por cuanto no desvirtuó las fallas de planeación, las cuales quedaron ampliamente evidenciadas en el otrosí No. 1 en donde se aprecia claramente que el alistamiento y adecuación de los buses no podía cumplirse en un plazo de 40 días y que el cronograma establecido y aprobado no podía ir más allá del plazo establecido en el Anexo Técnico. Es decir que el alistamiento y adecuación debía incluir todos los pormenores descritos en el Otrosí 1 tales como la aprobación del cronograma, de los diseños, de la aprobación de la Oficina de Comunicaciones, etc., y que el presupuesto establecido para la operación fue de 6 meses, tal como lo estableció el Estudio de mercado, correspondiente a la vigencia 2022, del cual se anexa pantallazo:

Imagen No.18. El Estudio de Mercado en su página 17



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

2022

COMPONENTE ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN				
CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA 2022
Alistamiento y Adecuación Bus Extraíble (UM Urbana)	1	\$ 196.084.950	1	\$ 196.084.950
Alistamiento y Adecuación Furgón Extraíble (UM Rural)	1	\$ 149.439.050	1	\$ 149.439.050
<b>Total Alistamiento y Adecuación</b>	<b>2</b>	<b>\$ 345.524.000</b>		<b>\$ 345.524.000</b>
COMPONENTE OPERACIÓN				
CATEGORIA	CANTIDAD	VALOR MES CON IVA	MESES	VALOR TOTAL CON IVA 2022
Operación: alquiler, mantenimientos, parqueadero, permisos de ubicación, impuestos, seguros y 2 telefonos celulares)	1	\$ 63.219.000	6	\$ 379.314.000
Conectividad internet celular	1	\$ 706.942	6	\$ 4.241.652
Conductor. Dedicación 100%	1	\$ 4.111.763	6	\$ 24.670.578
Asistente o auxiliar logístico. Dedicación 100%	1	\$ 3.246.195	6	\$ 19.477.170
Movilidad (Costo variable)	1	\$ 4.385.150	6	\$ 26.310.900
Insumos estimados	1	\$ 1.764.627	6	\$ 10.587.761
<b>Total Operación Unidad Móvil Urbana</b>		<b>\$ 77.433.677</b>		<b>\$ 464.602.061</b>
Operación: alquiler, mantenimientos, parqueadero, permisos de ubicación, impuestos, seguros y 2 telefonos celulares)	1	\$ 32.227.020	6	\$ 193.362.120
Conectividad internet satelital	1	\$ 7.035.970	6	\$ 42.215.820
Conductores Dedicación 50% del mes	2	\$ 8.579.684	6	\$ 102.956.208
Asistente o auxiliar logístico. Dedicación 100%	1	\$ 8.962.460	6	\$ 53.774.760
Movilidad (Costo variable)	1	\$ 4.028.150	6	\$ 24.168.900
Insumos estimados	1	\$ 1.764.627	6	\$ 10.587.761
<b>Total Operación Unidad Móvil Rural</b>		<b>\$ 62.597.911</b>		<b>\$ 427.065.569</b>
<b>OPERACIÓN VEHICULO AUTOMOTOR</b>	<b>1</b>	<b>\$ 16.440.789</b>	<b>6</b>	<b>\$ 98.644.734</b>
<b>COORDINADORA LOGÍSTICO (Dedicación del 100%)</b>	<b>1</b>	<b>\$ 4.377.231</b>	<b>6</b>	<b>\$ 26.263.386</b>
<b>TOTAL OPERACIÓN</b>				<b>\$ 1.016.575.749</b>

Fuente: Estudio de mercado Secop II

“Descripción de la Imagen: Muestra el presupuesto establecido para la operación de las unidades móviles vigencia 2022”

Imagen No.19. Tabla 5 Presupuesto anual oficial Estudio de Mercado

Tabla 5. PRESUPUESTO ANUAL OFICIAL

VIGENCIA	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PESOS CORRIENTES	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PESOS CONSTANTES
2022	7 meses y 10 días	\$ 1.362.099.749	\$ 1.362.099.749
2023	10 meses y 22 días	\$ 1.878.332.432	\$ 1.823.623.720
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.240.432.181</b>	<b>\$ 3.185.723.469</b>

Fuente: Autorización vigencias futuras SDP 1-2022-04897/ 1-2022-06452

“Descripción de la imagen: Muestra el presupuesto oficial para cada vigencia.”



Así mismo se anexa pantallazo del numeral 4.2 de los estudios previos, que indica el presupuesto oficial por vigencia.

### Imagen No.20. Numeral 4.2 Estudios Previos

4.2 El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de hasta de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.240.432.181 M/Cte)**, que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto o rubro funcionamiento o inversión:

Nombre del proyecto o rubro	Código y nombre componente del gasto	Vigencia	Plazo	Presupuesto Oficial Estimado COP (Corrientes) 2022	Presupuesto Apropriación Vigencia 2022	Presupuesto Vigencia Futura 2023 #1-2022-06452
7718. Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	2022	7 meses y 10 días	\$1.362.099.749	\$1.362.099.749	\$ 0
		2023	10 meses y 22 días	\$1.878.332.432	\$ 0	\$1.878.332.432

Fuente: estudios Previos Numeral 4.2

*"Descripción de la imagen: Muestra el presupuesto oficial por vigencia."*

Se pudo evidenciar así, que el tiempo de alistamiento y adecuación requirió más de 40 días, producto de fallas en la planeación que a la postre dio como resultado que el tiempo de operación previsto inicialmente para 6 meses, fuera tan solo de 2 meses y 25 días para la unidad móvil urbana y de 2 meses y 5 días para la unidad móvil rural, situación que impacto el presupuesto establecido para la fase de operación establecido para la vigencia 2022.

Revisados nuevamente los argumentos del Otrosí No. 1, el cual fue suscrito el 26 de diciembre de 2022, no se halló evidencia de que el contrato se encontrara en tal situación que se previera su paralización o grave afectación para poder modificar su valor, como lo indica el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y el cual fue el fundamento jurídico para la modificación contractual tal como lo indico la SDMujer en su oficio con radicado No. 1-2023-014248 del 6 de septiembre de 2023.



De su lectura se evidenciaron fallas de planeación por desacuerdo en los tiempos establecidos entre las dos fases del contrato, agravadas por una supervisión ineficiente e ineficaz, dada su carencia de rigurosidad en el seguimiento y control en la ejecución, atribuidas al desconocimiento de los documentos precontractuales del contrato, lo que generó un riesgo latente procedimental y funcional que acarreo desgaste administrativo al proceso auditor en su verificación y evaluación de la información y el incumplimiento en la ejecución de los recursos para la vigencia 2022.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*3.2.2.9 Hallazgo Administrativo por falta de radicación de los informes presentados por el contratista en cumplimiento de la obligación general No. 9 del Contrato No.928 de 2022*

Revisados los informes y sus respectivos soportes, correspondientes a la vigencia 2022, se pudo observar que ninguno de los informes se encuentra radicados tal como lo solicita la obligación general No. 9.

La obligación general No. 9 prescribe que el contratista debe utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la Identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.

Esta situación evidencia falencias en la verificación por parte del supervisor para avalar y dar el Vo.Bo. en el respectivo pago.

Lo anteriormente descrito se presenta por la falta de conocimiento de requisitos



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

y procedimientos, así como debilidades de control y mecanismos de seguimiento y monitoreo descritos en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer el cual constituye una herramienta para dirigir orientar y vigilar el proceso de contratación de la entidad en sus diferentes fases y fija las pautas y los criterios para desarrollar una eficiente y eficaz supervisión de los contratos suscritos por la entidad.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el cual prescribe como uno de los objetivos del Control Interno en el numeral e) que se debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en atención a los principios constitucionales que caracterizan a la administración pública, el cual fue desconocido por parte de la supervisión.

La inobservancia a las normas, manuales y guías, la cual es recurrente por parte del Sujeto de Control, genera un riesgo latente procedimental que acarrea desgaste administrativo y afecta el proceso auditor en su verificación y evaluación de la información.

Dado que el presente contrato aún se encuentra en ejecución ya que su fecha de terminación está prevista para el 22 de noviembre de 2023, deberá ser incluido en próximas auditorías a fin de concluir con su revisión.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta emitida por la SDMujer no se acogen los argumentos de la misma teniendo en cuenta que no se aportaron los números de radicado de las cuentas presentadas por el contratista en cumplimiento de la obligación general No. 9.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo el cual deberá ser llevado

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

100

al Plan de Mejoramiento de la entidad.

*3.2.2.10 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa por avalar los informes en formatos diferentes a los establecidos en la Resolución No.431 de 2021, "Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad." artículo segundo numerales 1 y 2; los informes y soportes de los pagos de los contratos Nos.464, 585 de 2021 y 876, 398 de 2022.*

Verificada la documentación ingresada en la plataforma SECOP II; correspondiente a la presentación de las cuentas de cobro, se evidenció; que los formatos no corresponden a los establecidos en la Resolución No.431 del 4 de agosto de 2021, "por la cual se modifica la Resolución No.060 de 2021, la cual estipula lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad", que determina en su artículo 2 "Modificar el artículo cuarto de la resolución No.060 de 2021", definiendo en el numeral 1: "De los documentos requeridos para el pago a los contratistas", que establece entre otros:

- 1) Original certificado de supervisión general, formato GF-FO-06
- 2) Original informe de supervisión mensual, formato GC-FO-35
- 3) Original informe de supervisión final, formato GC-FO-36

Este último, se diligencia cuando corresponda a un último pago, por terminación del plazo de ejecución, terminación anticipada o cesión del contrato, documentos estos que no reposan en los soportes de pago de los contratos en comento, en su lugar se reportan los formatos certificados de supervisión general en el formato GF-FO-23, informe de actividades en el formato GC-FO-41, informe de supervisión final en el formato GC-FO-42.

De acuerdo con lo anterior, no existen los formatos GC-FO-41, GC-FO-42, GF-FO-23, en la Resolución No.431 de 2021, la cual fue posterior a la implementación del



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

aplicativo ICOPS en la SDMujer para la gestión de pagos de los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se determina que esta generaría los formatos denominados "Informes de Actividades, Informe y Certificado de Supervisión, que consolida el Informe de Supervisión Mensual y el Certificado de supervisión general y el Informe Final, luego se oficializan y se cargan en el aplicativo Kawak.

En la siguiente imagen se observa los formatos GC-FO-41, GC-FO-42 cargados el Kawak.

### Imagen No.21. Mapa de Procesos, Gestión Contractual.

GC-FO-13	- ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO - V6
GC-FO-16	- INFORME DE ACTIVIDADES - V3
GC-FO-17	- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE CONTRATACIÓN - FUNCIONAMIENTO - V5
GC-FO-20	- SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS - V4
GC-FO-24	- LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN - V8
GC-FO-25	- CERTIFICADO DE IDONEIDAD - V5
GC-FO-26	- CONTROL DE PRESTAMO DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES - V1
GC-FO-27	- INFORME DE SUPERVISIÓN (PARA CONTRATO DE INTERVENTORÍA) - V3
GC-FO-32	- ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES - V8
GC-FO-33	- LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE UNICO DE CONVENIOS DE ASOCIACION - V2
GC-FO-34	- ESTUDIOS PREVIOS PARA ARRENDAMIENTO DE SEDES - V6
GC-FO-35	- INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL - V3
GC-FO-36	- INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONA JURÍDICA Y CONVENIOS - V6
GC-FO-39	- ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE FINANCIERO - V1
GC-FO-40	- ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO DE INMUEBLE - V1
GC-FO-41	- INFORME DE ACTIVIDADES ICOPS - V1
GC-FO-42	- INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - V5
GC-FO-43	- ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - V2

Fuente: kawak SDMujer Mapa de Procesos, Gestión Contractual.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la relación de formatos que hacen parte de la Gestión Contractual SDMujer".*

### Imagen No.22. Mapa de Procesos, Gestión Financiera.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

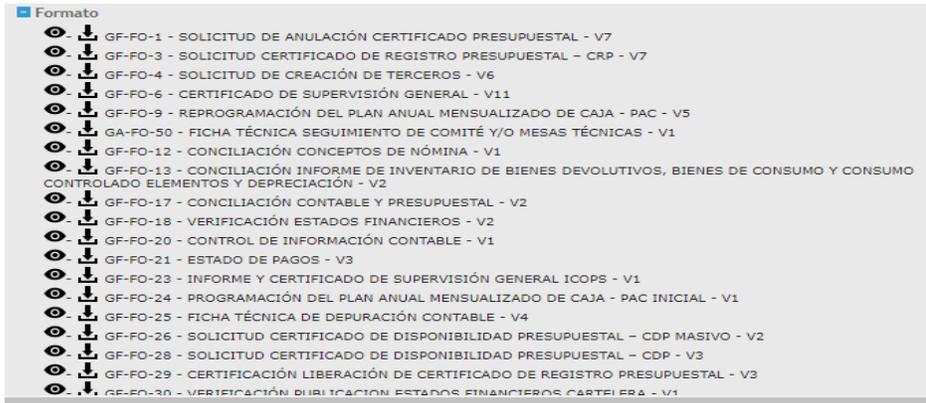
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: kawak SDMujer Mapa de Procesos, Gestión Financiera.

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la relación de formatos que hacen parte de la Gestión Financiera SDMujer”.*

Los nuevos formatos implementados desde el 22 de junio de 2021 se identificaron con los códigos:

- GF-FO-23 INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL
- GC-FO-41 INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA
- GC-FO-42 INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Ahora bien, El formato identificado con el código GF-FO-23 consolida el Informe de supervisión el Informe de supervisión mensual y el Certificado de supervisión general como se muestra en la siguiente imagen.

En la siguiente imagen se observa el formato GC-FO-23.

Imagen No.23. Formato GF-FO-23 actual Informe y Certificación de Supervisión General unificado Versión 01.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA FINANCIERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	<b>INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL</b>	Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: Secop II Informes de Supervisión.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra el Informe de Supervisión y Certificado de Supervisión general unificado versión 01"*

Imagen No.24. Formato GC-FO-41 informe de actividades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-41
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de Emisión: 22 de junio de 2021

Fuente: Secop II Informes de Supervisión.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra formato de Informe de actividades versión 01"*

Imagen No.25. formato GC-FO-42 informe y Certificado de supervisión final versión 02.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-42
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL ICOPS	Fecha de Emisión: 28 Diciembre 2021

Fuente: Secop II Informes de Supervisión.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra el Informe de Supervisión final Icops versión 02"*

08 Imagen No.26. Formato GF-FO-06 Certificado de Supervisión General versión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-06
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 08
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2017 Página 1 de 1

Fuente: Secop II Informes de Supervisión.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra el Informe de Supervisión y Certificado de Supervisión general anterior versión 08"*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.27 Formato GF-FO-35 Informe de Supervisión mensual versión 03

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABER LO QUE HAY, LA LO HABER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-35
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3
	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020
		Página 1 de 5

Fuente: Secop II Informes de Supervisión.

“Descripción de la imagen: muestra el Informe de Supervisión mensual anterior versión 03”.

El procedimiento identificado con el código PG-PR-6 versión 2 denominado “Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión”, del aplicativo KAWAK, establece en las Políticas de Operación Primero: numeral 1: Establecer los lineamientos para la creación, actualización, control, disponibilidad, comunicación, consulta y anulación de los documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG., y numeral 3 “Las lideresas y líderes de cada proceso son los responsables de identificar, elaborar y aprobar los documentos de su proceso de origen interno, así como de determinar la documentación de origen externo, necesaria para la planificación y operación de su proceso en el marco del SIG”.

De acuerdo con lo anterior, cada proceso es responsable de asegurar que su documentación se encuentre actualizada y sea implementada la necesidad de crear o actualizar un documento, y una vez creado o actualizado el documento, desde el SIG – LUCHA se remite correo automático para la divulgación a todos los correos de la SDMujer informando sobre el particular.

Se puede observar que la Resolución No.431 de 2021, con fecha del 4 de agosto de 2021, es posterior a la aprobación del formato GF-FO-23, los cuales fueron implementados estando vigente la resolución, por lo anterior, se establece que los formatos no son acordes entre los formatos obligatorios para realizar los pagos que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



establece el artículo 4 numerales 1 y 2 de Resolución No.431 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución No.060 de 2021, "Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de gestión de Pagos de la Entidad "y los formatos GF-FO-23, GC-FO-41, GC-FO-42" Publicado en Kawak.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, en la gestión de pagos de la entidad, vinculando en el mismo formato carentes de institucionalidad; que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de inoperancia frente a la gestión, e incumplimiento de las normas citadas, hechos que recaen en el dictamen para el Sujeto de Control auditado.

La anterior situación vulnera lo establecido en la Resolución No.431 de 2021, por la cual se modifica la Resolución No.060 de 2021, "Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de gestión de pagos de la Entidad, artículo segundo: de los documentos requeridos para pago a contratistas.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta efectuada por la SDMujer relacionada con los contratos mencionados, se aceptan los argumentos y se desvirtúa la observación.

***3.2.2.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en los Contratos Nos.373 de 2020, 424, 266, 746, 813, 849, 464, 585 de 2021, 602, 627, 513, 457, 763, 805, 797, 398, 459, 795, 678, 249, 451, 455, 836, 511, 512 de 2022, 843, 656, 99 de 2023.***

De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP II, se observa que persiste la no publicación completa y oportuna de los documentos contractuales que deben ser cargados a esta plataforma como soporte de la ejecución contractual, hecho reiterativo



que trasgreden el principio de publicidad y transparencia cómo se presenta en los siguientes casos:

Caso 1 Contrato No.424 de 2021: Cargue extemporáneamente de las 4 cuentas de cobro correspondientes a los pagos 4, 5, 6,7 con sus respectivos soportes (informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con rango entre la elaboración y la publicación de 6 a 21 días; así como el no cargue del memorando de designación encargado de la supervisión a Y\*\*\*\*y M\*\*\*\*\*a G\*\*\*n, quien firma el informe y certificado de supervisión ggeneral Código: GF-FO-23 del periodo de supervisión 01/11/2021 - 30/11/2021 documento que hace parte de la cuenta de cobro # 9.

Específicamente, se observa en la siguiente imagen, el cargue extemporáneo del expediente contractual, del contrato 424:

Imagen No.28. Relación pago efectuado contrato 424 de 2021

Nº de pago	Numero de factura	Código de subización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	Cuenta de cobro #1	-	05/02/21 11:00 AM (UTC-5) Bogotá	05/02/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.288.400 COP	Pagado - Cerrado
2	Cuenta de cobro #2	-	05/02/21 11:07 AM (UTC-5) Bogotá	05/02/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.832.400 COP	Pagado - Cerrado
3	Cuenta de cobro #3	-	05/02/21 11:08 AM (UTC-5) Bogotá	05/02/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.022.400 COP	Pagado - Cerrado
4	Cuenta de cobro #4	-	02/07/21 10:58 AM (UTC-5) Bogotá	04/07/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.022.400 COP	Pagado - Cerrado
5	Cuenta de cobro #5	-	03/08/21 10:00 AM (UTC-5) Bogotá	11/08/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.022.400 COP	Pagado - Cerrado
6	Cuenta de cobro #6	-	03/09/21 10:00 AM (UTC-5) Bogotá	24/09/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.832.400 COP	Pagado - Cerrado
7	Cuenta de cobro #7	-	06/10/21 10:00 AM (UTC-5) Bogotá	12/10/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.832.400 COP	Pagado - Cerrado
8	Cuenta de cobro #8	-	06/10/21 11:07 AM (UTC-5) Bogotá	12/10/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.832.400 COP	Pagado - Cerrado
9	Cuenta de cobro #9	-	01/11/21 11:07 AM (UTC-5) Bogotá	30/11/21 12:00 PM (UTC-5) Bogotá	1.832.400 COP	Pagado - Cerrado

Fuente: Secop II Facturas contrato No.424

*“Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato No.424 de 2021”*

En la cuenta de cobro 4 su expedición fue el 02/07/2021 y recepción 14/07/2021, cuenta de cobro 5 con expedición del 03/08/2021 y recepción 11/08/2021, cuenta de cobro 6 su expedición fue el 03/09/2021 y recepción 24/09/2021, cuenta de cobro 7 expedición el 06/10/2021 y recepción 12/10/2021.

Imagen No.29. Informe y certificado de supervisión general contrato 424 de 2021



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-FO-23
INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Versión: 01
		Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
DATOS DEL CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/2021	
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/11/2021 - 30/11/2021	
DATOS SUPERVISOR		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Andrea Ramirez Pisco	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión del Conocimiento	
CARGO	DIRECTOR TECNICO	

Fuente: Secop II Informe y certificado de supervisión general cuenta de cobro # 9

"Descripción de la imagen: Muestra las firmas de los Supervisores"

Caso 2 Contrato No.602 de 2021: divulgación extemporánea de las 10 cuentas de cobro correspondientes a los pagos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con sus respectivos soportes (informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de 7 a 22 días aproximadamente, posteriores de la fecha de elaboración y recepción.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo del expediente contractual, del contrato No.602:

Imagen No.30. Relación pagos efectuado contrato No.602 de 2021

Numero de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor
lga 001 - Enero	-	16/02/2022 5:00 PM (UTC-5 America)	23/02/2022 11:42 AM (UTC-5 America)	1.533.667 CCL
lga 002 - Febrero	-	16/02/2022 8:06 AM (UTC-5 America)	18/03/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 003 - Marzo	-	16/02/2022 8:00 AM (UTC-5 America)	18/04/2022 5:04 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 004 - Abril	-	16/02/2022 8:00 AM (UTC-5 America)	23/05/2022 12:00 AM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 005 - Mayo	-	16/02/2022 9:03 AM (UTC-5 America)	14/06/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 006 - Junio	-	16/02/2022 9:10 AM (UTC-5 America)	21/07/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 007 - Julio	-	16/02/2022 9:59 AM (UTC-5 America)	17/08/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 008 - Agosto	-	16/02/2022 9:00 AM (UTC-5 America)	20/09/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 009 - Septiembre	-	11/10/2022 8:00 AM (UTC-5 America)	18/10/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 010 - Octubre	-	11/10/2022 8:00 AM (UTC-5 America)	11/11/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL
lga 011 - Noviembre	-	11/10/2022 9:10 AM (UTC-5 America)	11/11/2022 12:00 PM (UTC-5 America)	5.801.000 CCL

Fuente: Secop II facturas contrato No.602

"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato 602 de 2021"



También se evidencia que no está publicada la afiliación de la ARL SECOP II ni y en la CARPETA DRIVE de la contratista DIANA PATRICIA DIAZ SARMIENTO, que según los estudios previos en la página 6 del contrato No.602 se especifica que hace parte Obligaciones de la SDMujer ya que permite se amparen los riesgos laborales, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.

### Imagen No. 31. Carpeta contractual drive No.602 de 2021

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño
2. Póliza y pago.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	1.34 KB
CRP500089157 CTO 602.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	517 KB
SDM0007523_00001-Comunicación terminación antigüedad rto 602-2022.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	711 KB
MEMORANDO DESIGNACION APOYO SUPERVISOR Contrata a cargopos rodriguez_Rodrigo ar_je	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	710 KB
4. ACTA DE INICIO DIANA PATRICIA DIAZ agpea.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	379 KB
3. 3-2022-003947-Designación supervisión.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	811 KB
CRP500089157 CTO 602-2022.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	517 KB
8. MINUTA contrato 602-2022 DIANA DIAZ.pdf	18 de julio	Leticia Contreras Ramirez F.	219 KB

Fuente: Drive Requerimientos PAD 2023 Código 30 carpeta CTO 602

*“Descripción de la imagen: Se muestra que no está subido archivo afiliación ARL”*

### Imagen No.32. Documentos Secop II Contrato No.602 de 2021

Descripción	Número del documento	Carrito per
3-2022-003947-Designación supervisión.pdf	3-2022-003947-Designación supervisión.pdf	Finalizado Eliminar
SDM0007523_00001-Comunicación terminación antigüedad rto 602-2022.pdf	SDM0007523_00001-Comunicación terminación antigüedad rto 602-2022.pdf	Finalizado Eliminar
ACTA DE INICIO DIANA PATRICIA DIAZ agpea.pdf	ACTA DE INICIO DIANA PATRICIA DIAZ agpea.pdf	Finalizado Eliminar
CRP 601-09-01-2022.pdf	CRP 601-09-01-2022.pdf	Finalizado Eliminar
CRP500089157 CTO 602.pdf	CRP500089157 CTO 602.pdf	Finalizado Eliminar
Documento Diana Diaz Informe 3.pdf	Documento Diana Diaz Informe 3.pdf	Procesado Eliminar
InformeFinalSupervision-15-05-2022.pdf	InformeFinalSupervision-15-05-2022.pdf	Finalizado Eliminar

Fuente: Secop II Documentos de ejecución del Contrato No.602

*“Descripción de la imagen: Se muestra que no está Subido archivo afiliación ARL en SECOP”*

Los archivos Informe y Certificado de supervisión general correspondientes a los pagos 1, 2, están firmados por el encargado de supervisión, el señor D\*\*\*\*a M\*\*\*\*a P\*\*\*\*a R\*\*\*\*o, en el pago 6,7,8,9,10 y 11 está firmado por J\*\*e I\*\*\*\*\*o R\*\*\*\*\*z M\*\*\*\*s, sin

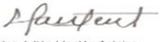


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

embargo en el acta de inicio del contrato no está relacionado ningún supervisor como apoyo de supervisión para este contrato, tampoco está publicado en SECOP II el memorando de designación como Apoyo a la Supervisión de ninguno de estos dos supervisores.

### Imagen No.33. Formato informe y certificado de supervisión general

FIRMADO SUPERVISOR	 Andrea Ramirez Pisco	FECHA	02/2022
FIRMADO ENCARGADO SUPERVISION	 Diana Maria Parra Romero	FECHA	02/2022
FIRMADO APOYO	 Carlos Julián Llantén Astaiza	FECHA	02/2022

Fuente: Secop II Informe y certificado de supervisión general pago 1 No. 602-2022.

*"Descripción de la imagen: Se muestra el formato firmado por otros supervisores"*

### Imagen No. 34. Formato informe y certificado de supervisión general

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN	02/2022	
PERIODO DE SUPERVISIÓN	21/01/2022 - 31/01/2022	
<b>DATOS SUPERVISOR</b>		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Andrea Ramirez Pisco	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión del Conocimiento	
CARGO	DIRECTOR TÉCNICO	

Fuente: Secop II Informe y certificado de supervisión general pago 1 No. 602-2022.

*"Descripción de la imagen: Se muestra el formato firmado por otros supervisores"*

### Imagen No.35. Formato Informe y Certificado de Supervisión general

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

FIRMADO SUPERVISOR	 Andrea Ramirez Pisco	FECHA	07/2022
FIRMADO	 José Ignacio Ramirez Morales	FECHA	07/2022

Fuente: Secop II\_Informe y Certificado de supervisión general pago 6 No.602-2022.

“Descripción de la imagen: Se muestra el formato firmado por supervisor de apoyo”

Imagen No.36. Formato Informe y Certificado de Supervisión general

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GP-FI-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
DATOS DEL CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	07/2022	
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/06/2022 - 30/06/2022	
DATOS SUPERVISOR		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Andrea Ramirez Pisco	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión del Conocimiento	
CARGO	DIRECTOR TECNICO	

Fuente: Secop II\_Informe y Certificado de supervisión general pago 6 No.602-2022.

“Descripción de la imagen: Se muestra el formato firmado por supervisor de apoyo”

Caso 3 Contrato No.843 de 2023: Se evidencia que de los tres (3) informes registrados, dos (2) se publican en la plataforma SECOP II de forma extemporánea, dado que oscila entre fecha de expedición y fecha de recepción entre seis (6) y diecisiete (17) días de tardanza en el registro como se evidencia a continuación:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.37. Relación pago efectuado contrato No.843 de 2023

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	Pago No 1	-	18/04/2023 4:15 AM (UTC-5:00ms)	18/04/2023 12:00 PM (UTC-5:00ms)	3.287.233 COP	Pagado

Fuente: Secop II Facturas contrato No.843

*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato No.843 de 2023"*

Adicionalmente no fue posible verificar los soportes del Formato: GC-FO-41 "Informe de Actividades" del pago 2 correspondientes al periodo del informe 01/04/2023 - 30/04/2023 ya que se encuentra subido en SECOP II en carpeta comprimida WinZip archivos de los soportes de actividades del pago 1 y no el del pago 2 como se evidencia a continuación:

### Imagen No.38. Relación soportes pago 1 y 2 Contrato No.843 de 2023

<a href="#">cuentaCobro-1-843-2023.pdf</a>	<a href="#">cuentaCobro-1-843-2023.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">informeActividades-1-843-2023.pdf</a>	<a href="#">informeActividades-1-843-2023.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">pagoDefPrestar.pdf</a>	<a href="#">pagoDefPrestar.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">AnexoInf_54152.zip</a>	<a href="#">AnexoInf_54152.zip</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Descripción	Nombre del documento		
<a href="#">cuentaCobro-2-843-2023.pdf</a>	<a href="#">cuentaCobro-2-843-2023.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">informeActividades-2-843-2023.pdf</a>	<a href="#">informeActividades-2-843-2023.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">SoporteDefPagosInf.pdf</a>	<a href="#">SoporteDefPagosInf.pdf</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<a href="#">AnexoInf_54152.zip</a>	<a href="#">AnexoInf_54152.zip</a>	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Fuente: Secop II Archivos pago 1 y 2 Contrato No.843

*"Descripción de la imagen: Se muestra el mismo archivo WinZip para el pago 1 y 2 del contrato No.843 de 2023"*

Caso 4 Contrato No.627 de 2022: Se evidencia que de los doce (12) informes registrados, once (11) se publican en la plataforma SECOP II de forma extemporánea, dado que oscila entre fecha de expedición y fecha de recepción entre veinte (20) y treinta (30) días de tardanza en el registro como se evidencia a continuación:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.39. Relación pago efectuado contrato No.627 de 2022

Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	23/02/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	1.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	23/02/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/04/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	21/04/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	23/02/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	14/07/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/07/2022 8:18 AM (UTC-5:00)	22/07/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 10:04 AM (UTC-5:00)	23/02/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/02/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	28/10/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/10/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	28/10/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/10/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	1/12/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	1/12/2022 8:00 AM (UTC-5:00)	15/12/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA	-	28/10/2022 11:02 AM (UTC-5:00)	28/10/2022 12:00 PM (UTC-5:00)	8.800.000 COP

Fuente: Secop II Facturas contrato No.627

*“Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato No.627 de 2022”*

Caso 5 Contrato No.266 de 2021: De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP II, No se encuentra divulgado de manera oportuna en la plataforma SECOP II el memorando de designación de supervisión de ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA, Directora del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad con número de radicado 3-2021-004652, el cual fue cargado temporáneamente el día 25 de febrero de 2022 en la plataforma SECOP II.

Caso 6 Contrato No.746 de 2021: De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP II, No se encuentra divulgado de manera oportuna en la plataforma SECOP II el memorando de designación de supervisión de ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA, Directora del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad con número de radicado 3-2021-004652, el cual fue no fue cargado el memorando de cambio de supervisión para los meses de noviembre y diciembre en la plataforma SECOP II.

Caso 7 Contrato No.513 de 2022: De acuerdo a la revisión efectuada en el SECOP II, No se encuentra divulgado de manera oportuna en la plataforma SECOP II el memorando de designación de supervisión de ERIKA NATALIA MORENO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SALAMANCA, Directora del Sistema de Cuidado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad con número de radicado 3-2022-000797, el cual fue cargado extemporáneamente el día 24 de marzo de 2022 en la plataforma SECOP II. De igual manera se ha encontrado los siguientes memorandos donde se ratifica la supervisión a cargo de Claudia Marcela Rodríguez Pinzón, con un apoyo a la supervisión a cargo de Eliana Roció Tirado Cuellar:

- Memorando 3-2022-002737 del 01 de julio de 2022 cargado extemporáneamente a la plataforma SECOP 27-12-2022.

- Memorando 3-2022-004322 del 01 de noviembre de 2022 cargado extemporáneamente a la plataforma SECOP 27-12-2022.

Caso 8 Contrato No.656 de 2023: Una vez revisados los documentos previos al inicio del contrato de prestación de servicios No.656 de 2023, es decir afiliación a ARL y el Registro Presupuestal, se evidenció que dichos documentos fueron expedidos el 14 y 15 de febrero respectivamente, sin embargo, la publicación en la plataforma SECOP II se realizó hasta el 16 de marzo de 2023.

En las siguientes imágenes se observa el cargue extemporáneo de los citados documentos:

Imagen No.40. Publicación del certificado presupuestal



Fuente Secop II Contrato No.656 de 2023

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

114

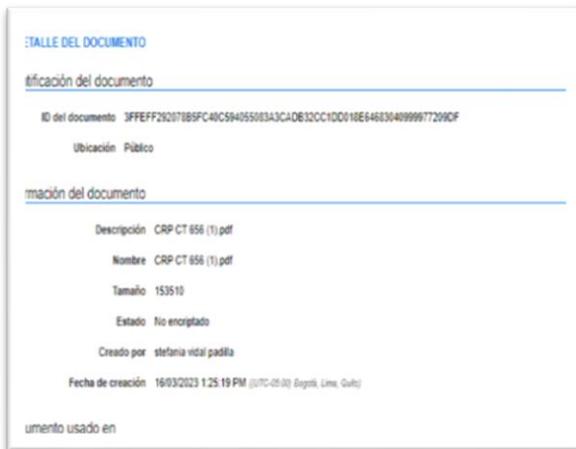


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: evidencia le cargue extemporáneo del CRP"*

Imagen No.41. Publicación de la afiliación a la ARL



Fuente Secop II Contrato No.656 de 2023

*"Descripción de la imagen: evidencia le cargue extemporáneo de la afiliación a la ARL"*

Caso 9 Contrato No.805 de 2022: El documento "ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022", suscrito por la directora del Sistema de Cuidado no está firmado por la jefa de la Oficina Asesora de Planeación, por lo que se desconoce si el estudio previo es o no es técnicamente viable.

Se anexa pantallazo de Secop II:

Imagen No.42. Formato estudio previo sin firma



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

10.2 Lugar de ejecución:  
Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

10.3 Domicilio contractual: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

24

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SG-452-21
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Supleno: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CISPAG- 2022	Fecha de Emisión: 20 Julio 2023 Página: 17 de 25

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD  
Nombre: NATALIA MORFNO SALAMANC A  
Firma:

Cargo: Directora del Sistema de Calidad

El presente estudio previo SI X NO cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Jefa Oficina Asesora de Planeación  
Nombre: Nandra Catalina Campos Romero

Elaboró: Ana María Pérez Cárdenas - Contratista SIOICU

Fuente: Secop II. Estudio previo proceso No.984.

*“Descripción de la Imagen: Muestra el formato estudio previo sin la firma por el jefe de planeación”*

Mediante comunicación No.2-2023-19260 se solicitó a la SDMujer, explicación sobre la situación observada, de lo cual la entidad respondió mediante comunicación No.1-2023-014490, que “por error involuntario al momento del cargue del Estudio Previo del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, quedó publicado el archivo incorrecto. Sin embargo, con el fin de subsanar dicho error, se informa al equipo auditor que se hizo la respectiva publicación del archivo que en efecto corresponde (...)”.

Lo anterior permite evidenciar que el documento correcto fue publicado en SECOP II, solo hasta el 06 de septiembre de 2023.

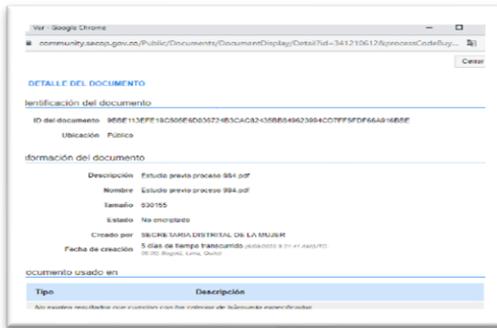
Se anexa pantallazo de SECOP II:

Imagen No.43. Formato estudio previo firmado



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: Secop II. Estudio previo proceso No.984 de 06/09/2023

"Descripción de la Imagen: Muestra el formato estudio previo firmado por la jefe de planeación"

Imagen No.44. Formato estudio previo firmado



Fuente: Secop II. Estudio previo proceso No.984 de 06/09/2023

"Descripción de la Imagen: Muestra el formato estudio previo firmado por la jefe de planeación"

Caso 10 Contrato No.99 de 2023: Una vez revisados los documentos previos al inicio del contrato de prestación de servicios No.99 de 2023, es decir afiliación a ARL y el Registro Presupuestal, se evidenció que dichos documentos fueron expedidos el 13 y 14 de enero respectivamente pero su publicación es del 30 de marzo de 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

117

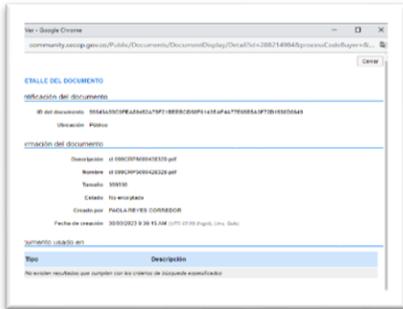


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En las siguientes imágenes se observa el cargue extemporáneo de los citados documentos:

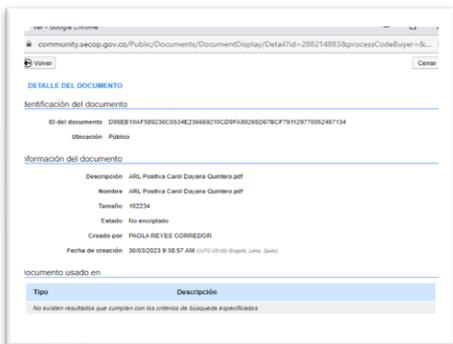
#### Imagen No.45. Publicación del certificado de registro presupuestal



Fuente Secop II Contrato No.99 de 2023

*"Descripción de la imagen: evidencia el cargue extemporáneo del CRP"*

#### Imagen No.46. Publicación del certificado de registro presupuestal



Fuente Secop II Contrato No.99 de 2023

*"Descripción de la imagen: evidencia el cargue extemporáneo de afiliación a la ARL"*

Caso 11 Contrato No.813 de 2021: Fueron divulgados extemporáneamente de las 4 cuentas de cobro correspondientes a los pagos de octubre, noviembre, y dos cuentas diciembre, por la cesión correspondiente, con sus respectivos soportes

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

(informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de 22 días aproximadamente, posteriores de la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo del expediente contractual, del contrato No.813:

Imagen No.47. Relación Pago Efectuado Contrato No.813 de 2021

de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
001	-	-	23/10/2021 8:20 AM (UTC -5:00)	23/10/2021 12:00 AM (UTC -5:00)	2.250.000 COP	Pagado
0001	-	-	1/12/2021 8:41 AM (UTC -5:00)	22/12/2021 12:00 AM (UTC -5:00)	2.250.000 COP	Pagado
0002	-	-	1/12/2021 8:49 AM (UTC -5:00)	25/12/2021 12:00 AM (UTC -5:00)	7.500.000 COP	Pagado
0003	-	-	1/12/2021 11:07 AM (UTC -5:00)	21/12/2021 12:00 PM (UTC -5:00)	500.000 COP	Pagado
0004	-	-	1/12/2021 11:31 AM (UTC -5:00)	21/12/2021 12:00 PM (UTC -5:00)	7.000.000 COP	Pagado
0005	-	-	1/12/2021 8:54 AM (UTC -5:00)	31/12/2021 12:00 PM (UTC -5:00)	7.500.000 COP	Pagado

Fuente: Secop II Facturas Contrato No.813.

*“Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato No.813 de 2021”.*

Caso 12 Contrato No.457 de 2022 :Fueron divulgados extemporáneamente de las 13 cuentas de cobro correspondientes a los pagos de enero, febrero, y dos cuentas de marzo por la cesión correspondiente, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, octubre, noviembre, diciembre, con sus respectivos soportes (informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de 12 a 29 días aproximadamente, posteriores de la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo del expediente contractual, del contrato No.457:

Imagen No.48 Relación pago efectuado contrato No.457 de 2021

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Id pago	Numero de factura	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Id
Cuenta de Cabello No. 1	-	16/03/2021 12:05 AM	20/03/2021 12:45 AM	3.300.000 COP	Pa
Pago 002	-	16/03/2021 7:36 AM	16/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 003	-	16/03/2021 7:36 AM	21/03/2021 12:36 PM	7.300.000 COP	Pa
Pago 004	-	16/03/2021 7:36 AM	21/03/2021 12:36 PM	7.300.000 COP	Pa
Pago 005	-	16/03/2021 7:36 AM	22/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
PAGO 006	-	16/03/2021 7:36 AM	22/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 007	-	16/03/2021 9:37 AM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 008	-	16/03/2021 9:37 AM	22/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 009	-	16/03/2021 12:38 PM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 010	-	17/03/2021 7:47 AM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 011	-	16/03/2021 9:39 AM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 012	-	16/03/2021 9:42 AM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa
Pago 013	-	16/03/2021 9:42 AM	21/03/2021 12:36 PM	9.300.000 COP	Pa

Fuente: Secop II Facturas Contrato No.457

"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de pagos del contrato No.457 de 2021"

Caso 13 Contrato No.763 de 2021: Mediante memorando de comunicación de supervisión del Radicado: No.3-2021- 003465 Fecha: 27-08-2021, fue asignada como supervisora del contrato No.763-2021 a Diana María Parra Romero Subsecretaria De Políticas De Igualdad y en el informe de supervisión del mes de diciembre de 2021 firma como supervisora Erika Natalia Moreno Salamanca. Si se configuro un cambio de supervisor es obligatorio manifestar la novedad y publicar el memorando de nueva designación del contratista.

Imagen No.49 Informe y certificado de supervisión General del mes de diciembre de 2021 del contrato No.763 de 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GF-FO-23
GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 01
INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/2021	
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/12/2021 - 31/12/2021	
<b>DATOS SUPERVISOR</b>		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Erika Natalia Moreno Salamanca	
DEPENDENCIA	Dirección del Sistema de Cuidado	
CARGO	DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	
APOYO A SUPERVISIÓN	María Fernanda Herrera Burgos	
<b>DATOS CONTRATO SUPERVISADO</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	Elsa Cristina Posada Rodríguez	
NIT O CC	30294082	

Fuente: Secop II Informe y certificado de supervisión General.

"Descripción de la imagen: Se muestra la nueva supervisora que es otra funcionaria diferente a la que fue asignada en el memorando de asignación de supervisión suscrito al inicio del contrato."

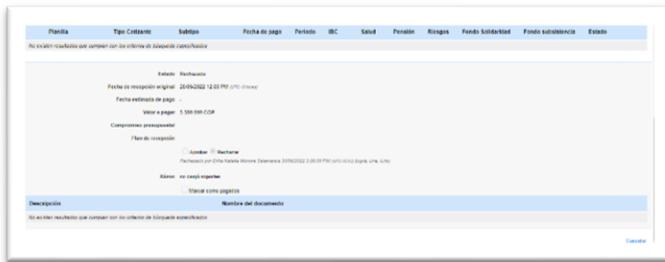


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 14 Contrato No.797 de 2022, Una vez analizado el expediente contractual, se evidencio en la plataforma SECOP II, el no cargue de los informes de supervisión correspondientes a los pagos realizados 5 y 6; no obstante, se observó el cargue extemporáneamente de los mismos el 31 de octubre de 2022.

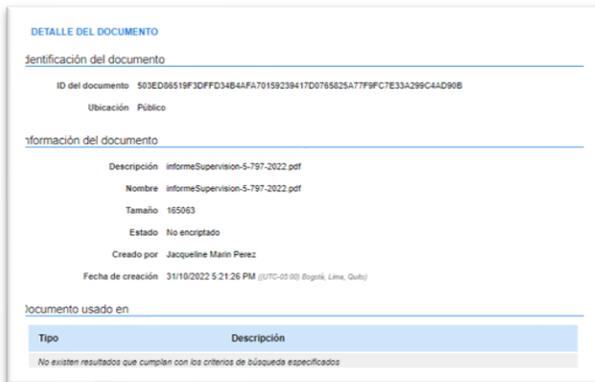
### Imagen No.50 Publicación de informe de supervisión No.5



Fuente SECOP II Contrato No.797 de 2022

*"Descripción de la imagen: evidencia la no publicación del informe de supervisión No 5"*

### Imagen No.51. Publicación de informe de supervisión extemporáneamente No.5



Fuente SECOP II Contrato No.797 de 2022

*"Descripción de la imagen: evidencia le cargue extemporáneo del informe de supervisión No. 5"*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

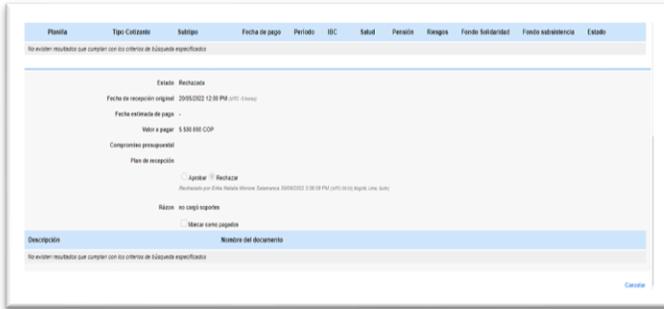
121



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

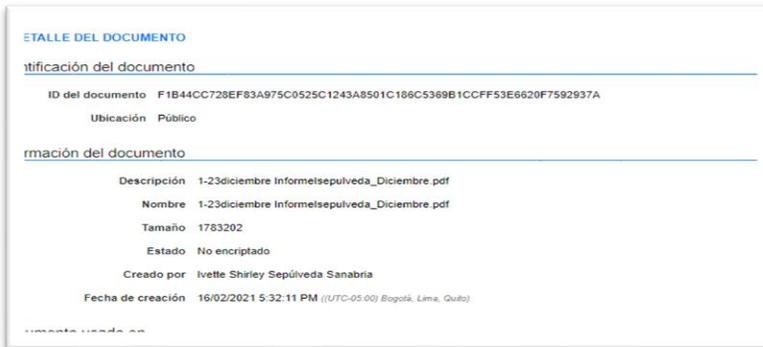
## Imagen No.52. Publicación de informe de supervisión No.6



Fuente SECOP II Contrato No.797 de 2022

“Descripción de la imagen: evidencia la no publicación del informe de supervisión No. 6”

## Imagen No.53. Publicación de informe de supervisión extemporáneamente No. 6



Fuente SECOP II Contrato No.797 de 2022

“Descripción de la imagen: evidencia el cargue extemporáneo de del informe de supervisión No.6”

Caso 15 Contrato No.373 de 2020: Fue divulgado el informe de supervisión general e informe de supervisión mensual del mes de diciembre de 2020 ajustado ya que se corrige el periodo de ejecución en el informe de supervisión.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

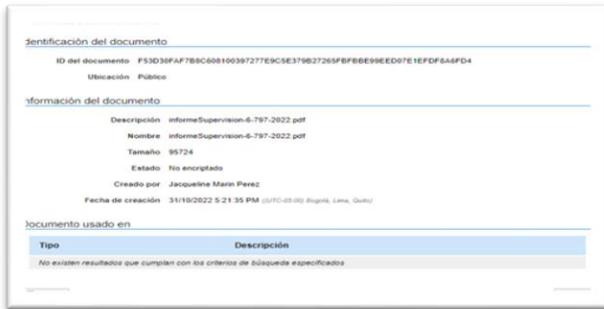
122



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.54. Detalle del documento Contrato No.373 de 2020



Fuente: SECOP II Documentos ejecución del contrato No.373 de 2020.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.373 de 2022"*

Caso 16 Contrato No.398 de 2022: Fue divulgada extemporáneamente comunicación de designación de supervisión, comunicación con radicado No.3-2022-000744 del 17 de enero de 2022, documento, documento cargado al SECOP II el 24 de enero de 2022.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.

### Imagen No. 55. Detalle del documento Contrato No.398 de 2022.



Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.398

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte la etapa contractual Contrato 398 de 2022."*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



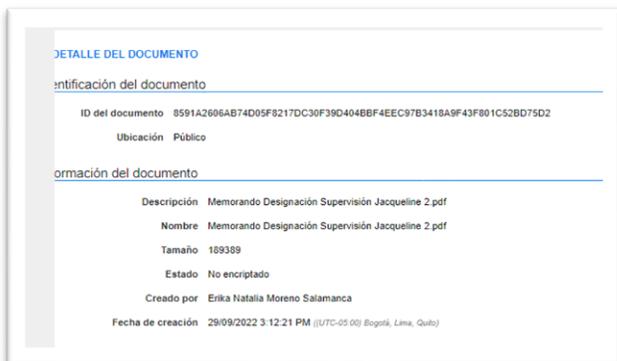
CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fue divulgada extemporáneamente comunicación de designación de supervisión, comunicación con radicado No.3-2022-002478 del 3 de junio de 2022, documento fue cargado en SECOP II el 29 de septiembre de 2022.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.

Imagen No 56. Detalle del documento Contrato No.398 de 2022



Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.398

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte de la etapa contractual del contrato No.398 de 2022.”*

Fue divulgada extemporáneamente comunicación de designación de supervisión, comunicación con radicado No.3-2022-002737 del 1 de julio de 2022, documento fue cargado en SECOP II el 2 de enero de 2023.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.

Imagen No.57. Detalle del documento Contrato No.398 de 2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

124



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

**Identificación del documento**

ID del documento C7A815E51CC742AE214F151EA859FB9C8BF4DC1102A8CF8C3418D87F365DB412

Ubicación Público

**Información del documento**

Descripción 1. Memorando Reiteración y Cambios Apoyo Supervisión.pdf

Nombre 1. Memorando Reiteración y Cambios Apoyo Supervisión.pdf

Tamaño 532252

Estado No encriptado

Creado por Jacqueline Marin Perez

Fecha de creación 2/01/2023 9:19:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: SECOP II Documentos ejecución del contrato No.398

*"Descripción de la imagen La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte de la etapa contractual del contrato No.398 de 2022."*

Fue divulgada extemporáneamente comunicación de designación de supervisión, comunicación con radicado No.3-2022-004322 del 1 de noviembre de 2022, documento fue cargado en SECOP II el 2 de enero de 2023.

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.

Imagen No.58. Detalle del documento Contrato No.398 de 2022

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

**Identificación del documento**

ID del documento 4909024C251D8F5B14FEE1814770AFF492D323837085640390BB80896B4F041

Ubicación Público

**Información del documento**

Descripción 2. Memorando Reiteración y Cambios Apoyo Supervisión.pdf

Nombre 2. Memorando Reiteración y Cambios Apoyo Supervisión.pdf

Tamaño 451717

Estado No encriptado

Creado por Jacqueline Marin Perez

Fecha de creación 2/01/2023 9:20:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documento usado en

Fuente: SECOP II Documentos ejecución del contrato No.398



*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte de la etapa contractual contrato No.398 de 2022."*

Caso 17 Contrato No.459 de 2022: A continuación, se menciona los documentos contractuales que no se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

No se evidencia la póliza de cumplimiento de la contratista cesionaria E Z A, en la siguiente imagen solo se evidencia la póliza de cumplimiento de la contratista cedente L J G T.

Imagen No.59. Garantías del proveedor tomada 13/09/2023

Garantías del proveedor:		
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía
CO1.WRT.8422743	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro

Fuente: Contrato – Información general, plataforma Secop II

*"Descripción de la imagen: Se muestra que solo esta publicada la póliza de la contratista cedente y que falta la publicación de la póliza de la contratista cesionaria del contrato No.459 de 2022."*

No se evidencia el memorando de designación de supervisión de Jacqueline Marín Pérez, Profesional Universitario, la cual firma en los informes y certificados de supervisión general números 11 y 12 como supervisora.

No se evidencia el memorando de designación de apoyo a la supervisión de Adriana Carolina López Quintero, designada desde el informe 1 hasta al 10, ni tampoco la comunicación de memorando de apoyo a la supervisión de Angie Paola Mesa Rojas, la cual firma los informes 11 y 12.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Por último, Verificado los informes de la contratista, no se evidencia en la plataforma SECOP II los pagos 7,8,9 y 10 como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No.60. Facturas del contrato tomada 13/09/2023

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	1	-	1/03/2022 8:24 AM (UTC-5 horas)	15/03/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
2	2	-	1/04/2022 8:37 AM (UTC-5 horas)	13/04/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
3	3	-	1/05/2022 2:40 AM (UTC-5 horas)	2/06/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
4	4	-	1/06/2022 8:18 AM (UTC-5 horas)	16/06/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
5	5	-	1/07/2022 4:37 AM (UTC-5 horas)	21/07/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
6	6	-	1/07/2022 9:28 AM (UTC-5 horas)	11/08/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
11	11	-	1/12/2022 12:00 AM (UTC-5 horas)	22/12/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)
12	12	-	29/12/2022 9:15 PM (UTC-5 horas)	29/12/2022 12:00 PM (UTC-5 horas)

Fuente: Contrato – Información general, plataforma Secop II

*“Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los pagos del contrato No.459 de 2022, faltando por publicar los pagos 7,8, 9 y 10”*

Caso 18 Contrato No.795 de 2022: Se evidenció la publicación extemporánea de documentos como; memorando designación de supervisión correspondiente a Erika Natalia Moreno Salamanca, Directora del Sistema de Cuidado radicado No. 3-2022-001204 del 31/01/2022, publicado en la plataforma SECOP II el 1/09/2022, igualmente, el Certificado De Registro Presupuestal No. 796 del 26/01/2022 publicado en la plataforma SECOP II el 1/09/2022.

Caso 19 contrato No.849 de 2021: En la plataforma SECOP II no se evidencio el cargue del informe final del supervisor, informe de supervisión, orden de pago el cual corresponde al tercer (3) y último pago de ejecución del contrato; siendo este para el mes de diciembre de 2021; tampoco fue posible observar el documento en el expediente contractual emitido por la SDMujer.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.61. Publicación de informe de supervisión No.5



Fuente Secop II Contrato No.849 de 2021

*“Descripción de la imagen: evidencia del no cargue del tercer y último informe de supervisión”*

Caso 20 Contrato No.585 de 2021: De acuerdo con la revisión efectuada en el SECOP II, se observa que no se encuentra publicado en la plataforma Secop II, el memorando de designación de supervisión de ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA, Directora del Sistema del Cuidado, documento cargado en el expediente del contrato en el Drive, pero no se evidencia, que este documento fue cargado en el SECOP II.

Caso 21 Contrato No.464 de 2021: Durante la ejecución del contrato se realizó cambio a la designación de supervisión con memorando No.3-2021-004652 de 17 de noviembre de 2021- Directora del Sistema del Cuidado, el cual se encuentra publicado en SECOP , documento creado en SECOP II el 25 de febrero de 2022

En la siguiente imagen se observa, el cargue extemporáneo.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.62. Detalle del documento Contrato No.464 de 2021

DETALLE DEL DOCUMENTO	
<b>Identificación del documento</b>	
ID del documento	6188A7BE7B73859AD1EAAE4F8F0E94547DD46413CD08AB55CBA0C5482699ACAF
Ubicación	Público
<b>Información del documento</b>	
Descripción	32021804652_00001 Not Contratación cambio sup a SIDICU.pdf
Nombre	32021804652_00001 Not Contratación cambio sup a SIDICU.pdf
Tamaño	299881
Estado	No encriptado
Creado por	Diana María Parra Romero
Fecha de creación	25/02/2022 3:24:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.464 de 2021.

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la fecha de creación del documento que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.464 de 2021”*

Caso 22 Contrato No.678 de 2022: Durante la revisión de los documentos suministrados por la contratista se pudo observar que en la cuenta de cobro 4 del mes de abril, no se anexa el informe de actividades de la contratista Angélica Medina quien es a quien pertenece este contrato; en lugar de esto se anexa el informe y certificado de supervisión general del contrato No.834 de la contratista Daniel Andrea Rueda Castro. Documento que no tiene relación con el proceso de este contrato, pero el cual pudo ser verificado en los documentos suministrados en el Drive de la SDMujer.

### Imagen No.63. Relación informe de supervisión contrato No.678 de 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SE-00-23
GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
<b>INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL</b>	Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	
FECHA DE EXPEDICIÓN	05/2022
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/04/2022 - 30/04/2022
<b>DATOS SUPERVISOR</b>	
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA	Erika Natalia Moreno Salazar
EDU	Dirección del Sistema de Ciudad
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CIUDADES
CHARGE	Ricard Ojeda Martínez
APYO A SUPERVISIÓN	<b>DATOS CONTRATO SUPERVISADO</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL)	<b>Asesoría Jurídica Trueta Castro</b>
CONTRATISTA	
NÚMERO DOCUMENTO (N° CO O CE)	C.C 110963278
CONTRATO No.	034 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Proveer servicios de asesoría jurídica y técnica para gestionar la convocatoria e implementación del programa de Rutas Democráticas de Ciudad en el Distrito Capital, S.C. 024
El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de \$3.000.000	

Fuente: Secop II informe supervisión contrato No.678-2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la supervisión de la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.678 de 2022"*

Durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer. Entre los documentos que se encuentran en esta condición son los archivos correspondientes a la cuenta de cobro del contratista y el informe de supervisión, en los las carpetas 001, 002,003, 005, 009, 010 y 011 mostrando una publicación extemporánea entre 5 días y 2 meses.

Imagen No.64 Relación cuentas de cobro del Contrato No.678-2022

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	1/01/2022 11:59 PM (UTC -5 horas)	22/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
2	002	-	1/03/2022 11:59 PM (UTC -5 horas)	14/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
3	Pago 003	-	1/04/2022 11:26 AM (UTC -5 horas)	13/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
4	004	-	1/05/2022 8:28 AM (UTC -5 horas)	13/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	005	-	1/06/2022 7:12 AM (UTC -5 horas)	22/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
6	006	-	1/06/2022 5:20 AM (UTC -5 horas)	23/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
7	007	-	1/07/2022 5:27 AM (UTC -5 horas)	12/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
8	008	-	1/08/2022 8:43 AM (UTC -5 horas)	11/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
9	009	-	1/09/2022 9:37 AM (UTC -5 horas)	9/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
10	010	-	1/10/2022 11:10 AM (UTC -5 horas)	12/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
11	011	-	1/11/2022 4:31 AM (UTC -5 horas)	17/11/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
12	012	-	1/12/2022 12:16 PM (UTC -5 horas)	7/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
13	013	-	29/12/2022 9:04 PM (UTC -5 horas)	29/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.678-2022

*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la contratista y la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.678 de 2022"*

Caso 23 Contrato No.249 de 2022: una vez revisados los documentos contenidos en este, para la cesión número 2 del contrato de prestación de servicios No.249-2022, al cesionario Sergio Camilo Perea Gutiérrez, se encuentra que dentro de los documentos de SECOP II y los suministrados en el Drive por la SDMujer el documento certificado de idoneidad del contratista no se encuentra presente, motivo por



el cual se hace la visita administrativa, con el acta No.23 en donde se hace el requerimiento del documento, para su posterior revisión.

Imagen No.65 Acta administrativa en relación al contrato No.249 de 2022



Fuente: Acta administrativa en relación con Contrato No.249-2022

*“Descripción de la imagen: Se muestra en el acta administrativa la solicitud realizada a la SDMujer, en relación con la solicitud del contrato No.249- 2022”*

b. Durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer. Entre los documentos que se encuentran en esta condición son los archivos correspondientes a la cuenta de cobro del contratista y el informe de supervisión, en los meses desde enero a diciembre, mostrando una publicación extemporánea entre 5 días, hasta 2 meses.

Imagen No.66 Relación cuentas de cobro del Contrato No.249 de 2022

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	Cuenta de Cobro No. 1	-	1/02/2022 11:57 AM (UTC -5 America)	23/02/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
2	Cuenta de cobro No. 2	-	1/03/2022 7:01 AM (UTC -5 America)	18/04/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
3	Cuenta de Cobro No. 3	-	1/03/2022 7:02 AM (UTC -5 America)	18/04/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
4	Cuenta de cobro No. 4	-	1/04/2022 6:54 AM (UTC -5 America)	29/04/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
5	005	-	1/05/2022 5:39 AM (UTC -5 America)	25/05/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
6	006	-	1/06/2022 5:43 AM (UTC -5 America)	21/06/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
7	007	-	1/06/2022 9:59 AM (UTC -5 America)	22/06/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
8	008	-	1/08/2022 10:07 AM (UTC -5 America)	22/08/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
9	009	-	1/08/2022 10:12 AM (UTC -5 America)	22/08/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
10	010	-	1/09/2022 11:47 AM (UTC -5 America)	8/09/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
11	011	-	1/10/2022 10:12 AM (UTC -5 America)	11/10/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
12	012	-	1/11/2022 4:58 AM (UTC -5 America)	9/11/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
13	013	-	1/12/2022 12:00 PM (UTC -5 America)	8/12/2022 12:00 PM (UTC -5 America)
14	014	-	29/12/2022 11:00 AM (UTC -5 America)	29/12/2022 12:00 PM (UTC -5 America)

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.249-2022



*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la contratista y la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.249 de 2022"*

Caso 24 Contrato No.451 de 2022: Durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer. Entre los documentos que se encuentran en esta condición son los archivos correspondientes a la cuenta de cobro del contratista y el informe de supervisión, en los meses de enero, abril, mayo, octubre y diciembre mostrando una publicación extemporánea entre 9 días y 15 días.

#### Imagen No.67 Relación cuentas de cobro del Contrato No.451-2022

Facturas del contrato				
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	1/02/2022 10:06 AM (UTC-5:00:00)	23/02/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
2	002	-	1/03/2022 11:38 AM (UTC-5:00:00)	18/03/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
3	003	-	1/04/2022 1:31 PM (UTC-5:00:00)	13/04/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
4	004	-	1/05/2022 7:01 AM (UTC-5:00:00)	12/05/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
5	005	-	1/06/2022 7:23 AM (UTC-5:00:00)	16/06/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
6	006	-	1/07/2022 10:06 AM (UTC-5:00:00)	14/07/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
7	007	-	1/08/2022 4:22 AM (UTC-5:00:00)	31/08/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
8	008	-	1/09/2022 12:19 PM (UTC-5:00:00)	19/09/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
9	009	-	1/10/2022 4:48 AM (UTC-5:00:00)	16/10/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
10	010	-	1/11/2022 7:24 AM (UTC-5:00:00)	17/11/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
11	011	-	1/12/2022 10:34 AM (UTC-5:00:00)	01/12/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
12	012	-	28/12/2022 10:24 PM (UTC-5:00:00)	29/12/2022 12:00 PM (UTC-5:00:00)
13	013	-	1/01/2023 11:55 AM (UTC-5:00:00)	25/01/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.451-2022

*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la contratista y la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.451 de 2022"*

Caso 25 Contrato No.455 de 2022: Durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer. Entre los documentos que se encuentran en esta condición son los archivos correspondientes a la cuenta de cobro del contratista y el informe de supervisión, en los las carpetas pago 1, 5, 6 y 7 mostrando una publicación extemporánea entre 4 días y 7 días.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.68 Relación cuentas de cobro del Contrato No.455-2022

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	PAGO 1	-	1/02/2022 8:37 AM (UTC -5 horas)	23/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
2	PAGO 2	-	1/03/2022 9:19 AM (UTC -5 horas)	23/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
3	PAGO 3	-	1/04/2022 10:49 AM (UTC -5 horas)	12/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
4	PAGO 4	-	1/05/2022 1:00 AM (UTC -5 horas)	17/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	PAGO 5	-	1/06/2022 1:32 AM (UTC -5 horas)	14/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
6	PAGO 6	-	1/07/2022 4:17 AM (UTC -5 horas)	14/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
7	PAGO 7	-	1/08/2022 5:31 AM (UTC -5 horas)	11/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
8	PAGO 8	-	1/09/2022 7:48 AM (UTC -5 horas)	12/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
9	PAGO 9	-	1/10/2022 7:48 AM (UTC -5 horas)	25/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
10	PAGO 10	-	1/11/2022 8:01 AM (UTC -5 horas)	18/11/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
11	PAGO 11	-	1/12/2022 12:42 PM (UTC -5 horas)	9/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
12	PAGO 12	-	29/12/2022 10:16 PM (UTC -5 horas)	29/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.455-2022

*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la contratista y la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.455 de 2022"*

Caso 26 Contrato No.836 de 2022: Durante la verificación de los documentos contenidos en SECOP II se pudo observar que los documentos publicados fueron subidos al sistema en un periodo posterior a la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer. Entre los documentos que se encuentran en esta condición son los archivos correspondientes a la cuenta de cobro del contratista y el informe de supervisión, en los las carpetas 001, 004, 007, 009, 010, 011 mostrando una publicación extemporánea entre 5 días y 1 meses.

## Imagen No.69 Relación cuentas de cobro del Contrato No.836-2022

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	001	-	1/03/2022 5:20 AM (UTC -5 horas)	10/03/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
2	002	-	1/04/2022 2:33 AM (UTC -5 horas)	21/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
3	003	-	1/05/2022 11:20 AM (UTC -5 horas)	13/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
4	004	-	10/06/2022 6:16 PM (UTC -5 horas)	10/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	005	-	1/07/2022 3:39 AM (UTC -5 horas)	13/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
6	006	-	1/08/2022 5:38 AM (UTC -5 horas)	16/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
7	007	-	1/09/2022 10:30 AM (UTC -5 horas)	7/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
8	008	-	1/10/2022 6:56 AM (UTC -5 horas)	12/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
9	009	-	1/11/2022 4:48 AM (UTC -5 horas)	23/11/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
10	10	-	1/12/2022 5:11 AM (UTC -5 horas)	12/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)
11	011	-	29/12/2022 12:05 AM (UTC -5 horas)	29/12/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.836-2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: Se muestra la relación de los documentos suministrados por la contratista y la SDMujer como parte de desarrollo del contrato No.836 de 2022".*

Caso 27 Contrato No.511 de 2022: Fueron divulgadas extemporáneamente 6 de las 12 cuentas de cobro correspondientes a los pagos de enero, marzo, abril, mayo, junio y octubre con sus respectivos soportes (informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de 7 días a 28 días aproximadamente, posteriores de la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.

A continuación, se relacionan las fechas de radicación y recepción de las cuentas de cobro del contrato No.511-2022 según los documentos y fechas que se encuentran en la plataforma Secop II:

Cuenta de cobro 1 la fecha de radicación fue el 23/02/2022 y la fecha de recepción 01/03/2022

Cuenta de cobro 3 la fecha de radicación fue el 18/04/2022 y la fecha de recepción 16/05/2022

Cuenta de cobro 4 la fecha de radicación fue el 16/05/2022 y la fecha de recepción 23/05/2022

Cuenta de cobro 5 la fecha de radicación fue el 22/06/2022 y la fecha de recepción 11/07/2022

Cuenta de cobro 6 la fecha de radicación fue el 15/07/2022 y la fecha de recepción 22/07/2022

Cuenta de cobro 10 la fecha de radicación fue el 18/11/2022 y la fecha de recepción 29/11/2022

Caso 28 Contrato No.512 de 2022: Fueron divulgadas extemporáneamente 11 de las 12 cuentas de cobro correspondientes a los pagos de enero, febrero, marzo,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con sus respectivos soportes (informes mensuales con sus anexos y comprobantes de pago) con un rango de tiempo entre la elaboración y la publicación de 6 días a 67 días aproximadamente, posteriores de la fecha de elaboración y recepción por parte de la SDMujer.

En este contrato tampoco se publicaron las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de mayo y octubre; es decir, que hubo una falta de registro y subida de las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de mayo y octubre en la plataforma SECOP II, las cuales no fueron relacionadas en ningún informe de actividades.

Es de suma importancia destacar que la correcta documentación y registro de las planillas de seguridad social es un requisito fundamental para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. La omisión de estos registros puede tener consecuencias significativas tanto para la entidad contratante como para el contratista, además de afectar negativamente la transparencia y el control de los recursos públicos.

A continuación, se relacionan las fechas de radicación y recepción de las cuentas de cobro del contrato No.512-2022 según los documentos y fechas que se encuentran en la plataforma Secop II:

Cuenta de cobro 1 la fecha de radicación fue el 07/03/2022 y la fecha de recepción 21/04/2022

Cuenta de cobro 2 la fecha de radicación fue el 12/04/2022 y la fecha de recepción 21/04/2022

Cuenta de cobro 3 la fecha de radicación fue el 21/04/2022 y la fecha de recepción 18/05/2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

135



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Cuenta de cobro 4 la fecha de radicación fue el 23/05/2022 y la fecha de recepción 24/06/2022

Cuenta de cobro 6 la fecha de radicación fue el 22/07/2022 y la fecha de recepción 28/07/2022

Cuenta de cobro 7 la fecha de radicación fue el 11/08/2022 y la fecha de recepción 22/08/2022

Cuenta de cobro 8 la fecha de radicación fue el 21/09/2022 y la fecha de recepción 28/11/2022

Cuenta de cobro 9 la fecha de radicación fue el 20/10/2022 y la fecha de recepción 28/11/2022

Cuenta de cobro 10 la fecha de radicación fue el 18/11/2022 y la fecha de recepción 28/11/2022

Cuenta de cobro 11 la fecha de radicación fue el 12/12/2022 y la fecha de recepción 21/12/2022

Cuenta de cobro 12 la fecha de radicación fue el 29/12/2022 y la fecha de recepción 23/01/2023

Esta observación es reiterativa en auditorias de vigencias anteriores, pese a que la entidad suscribe acciones en el Plan de Mejoramiento, las mismas no son efectivas y se siguen presentando las mismas inconsistencias.

Dicho lo anterior, se evidencia el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; así como lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, El Decreto No.1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 establece que la Entidad Estatal está en la obligatoriedad de publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que establece: "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto



obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella”.

Adicionalmente, se observa la falta de supervisión del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad donde se menciona en el numeral “4.1. Concepto y Función que cumple: (...) “Es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato.”

Los riesgos funcionales y procedimentales, evidenciados van en contravía de los principios de transparencia, publicidad y el derecho de acceso oportuno a la información pública, así como la confiabilidad de la información generada por el sujeto de control, teniendo en cuenta que el no publicar la documentación o hacerlo tardíamente, genera dificultades para la consulta de la información, así como para el ejercicio de vigilancia de la gestión fiscal a cargo del organismo de Control y el conocimiento oportuno por parte de la ciudadanía de la actividad contractual que adelanta la entidad.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez valorada la respuesta de la Secretaría no se aceptan los argumentos, teniendo en cuenta que está transgrediendo lo prescrito en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., en la que se especifica la obligatoriedad de publicar en el SECOP II, todos los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.



Igualmente, se observa la trasgresión del manual de contratación y supervisión de la entidad, en su numeral "4.1. Concepto y Función que cumple: (...)" Es responsabilidad de la supervisora cargar en la Plataforma Transaccional del Secop II, la información correspondiente a la ejecución de los contrato, o remitir el físico a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación al expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual, así como incorporarlos a la carpeta física del contrato."

Estos hechos son recurrentes en auditorias de vigencias anteriores por tanto este tipo de hallazgo es reiterativo.

3.2.2.12 Hallazgo Administrativo, por la falta de actualización del estado de la póliza, en la plataforma SECOP II Contrato No.424 de 2021.

El contrato No.424 de 2021, con objeto contractual "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Gestión del Conocimiento en la operatividad del Sistema de Información Misional - SIMISIONAL y los aplicativos que lo requieran, optimizando las experiencias de usabilidad y mejora continua del mismo.", suscrito el 01/03/2021, entre la SDMujer y DIANA PATRICIA DIAZ SARMIENTO por un valor de cincuenta y nueve millones ciento treinta y seis mil pesos (\$59.136.000), y plazo de ejecución de 12 meses, se pudo evidenciar en la plataforma SECOP II, que el estado de la póliza no está actualizado en la Plataforma, situación que evidencia la vulneración del principio de publicidad en cuanto a la veracidad de la información publicada en la plataforma SECOP II.

Como se observa en la siguiente imagen, el estado de la póliza expediente contractual No.424 del 2021 no está actualizada



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.70 SECOP II Garantías del proveedor

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
C01.WRT.649513	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.913.600 COP	Seguros del Estado	5/05/2022 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

Fuente: SECOP II Contrato de seguro Contrato No.424 del 2021

*"Descripción de la imagen: Se muestra el estado de la póliza no está actualizada"*

## Imagen No.71 Póliza de cumplimiento estatal contrato No.424 del 2021

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2021	01	03	2021	00:00	05	05	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

Fuente: SECOP II Póliza de cumplimiento seguros del estado S.A contrato No.424 del 2021.

*"Descripción de la imagen: Se muestra la vigencia de la póliza hasta el 05/05/2022"*

La póliza de Cumplimiento publicada en SECOP II del Contrato de prestación de servicios No.424 de 2021, no se encuentra actualizada en la plataforma, la cual tiene su vigencia hasta el día 05/05/2022.

La Ley 1712 de 2014 establece mediante el principio de Calidad de la Información que ésta debe ser oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable y el principio de Divulgación proactiva conlleva la obligación de publicar y divulgar la información de manera rutinaria y proactiva, así como actualizada, accesible y comprensible.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 exige que en atención a los principios constitucionales que deben caracterizar a la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orienta al logro de los objetivos fundamentales entre los cuales se encuentra el literal e) que prescribe que la administración debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

La anterior situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimientos, debilidades de control, y mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión del contrato. La inobservancia a las normas, manuales y guías, la cual es recurrente por parte del sujeto de control, acarrea desgaste administrativo al auditor para verificar, evaluar la información y poder dictaminar la gestión.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta remitida por la SDMujer, ésta no desvirtúa lo planteado por éste Ente de control, ya que frente a la actualización de las pólizas de los contratos no se desconoce su aprobación, sino su actualización en la Plataforma, obligación que está a cargo de la supervisión del contrato y que en este caso, fue incumplida.

Los registros públicos de información cumplen con varias funciones las cuales son necesarias para una sociedad informada, garantizando el acceso a la información de cualquier ciudadano o ente de control y la transparencia de los procesos en cualquiera de sus etapas.

Así las cosas, la Ley 1712 de 2014 establece mediante el principio de Calidad de la Información que, debe ser oportuna, veraz, objetiva, completa, y reutilizable y el principio de divulgación proactiva que conlleva la obligación de publicar y divulgar la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

información de manera rutinaria y proactiva, así como actualizada, accesible y Comprensible.

Cabe de notar que este hallazgo fue inefectivo como parte del plan de mejoramiento en la acción formulada en el hallazgo 3.3.2.1 Auditoría de Desempeño Código 34 de la Vigencia 2021 - PAD 2022, dentro del factor gestión contractual.

*3.2.2.13 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por identificación errónea en la nota final del formato Informe supervisión final GC-FO-36 del contrato No.911 de 2022.*

En el Contrato No. 911 de 2022 con objeto "Diseñar y desarrollar el nuevo Sistema de Información Misional de la Secretaría de la Mujer, SIMISIONAL 2.0", se evidencia una incoherencia en el tipo de contrato enunciado en la nota final del formato GC-FO-36 Informe final de supervisión, dado que el contrato en cuestión es una Consultoría, y no una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como lo indica la nota, del último pago que corresponde al 15 % del valor total del mismo.

Imagen No.72 Nota Final Informe de supervisión GF-FO-36 Contrato No.911 de 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER LA MUEJER GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-FD-36
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Vencido: 03
		Fecha de Emisión: 12 de diciembre de 2022
		Código: 1.0.1

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA (Valor pendiente por pago, si aplica)	\$235.620.000
SALDO DEL CONTRATO (Valor diferencia entre E menos F)	50
SALDO A LIBERAR (Valor si aplica)	50

Como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y pensionales.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas y productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 1 días del mes de marzo de 2023.

**NOTA:** El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

*Angela*

SUPERVISORA: ANGIE PAOLA MESA ROJAS  
C.C. No. 1.026.564.002  
CARGO: Directora de Gestión del Conocimiento

Fuente: Informe final de supervisión contrato No.911 de 2022

*"Descripción de la imagen: Muestra la nota del informe final con cierre de expediente"*

Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que establece: "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella (...)" artículo 2 de la Ley 87 de 1993 literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la Información y de sus registros".

De esta manera se observa las falencias en los controles de revisión, que generan riesgo por incertidumbre y certeza en los procesos que adelantan, así como la confiabilidad de la información generada por el sujeto de control.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control se aceptan los argumentos expuestos por la entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

142



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**3.2.2.14 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por dar en custodia bienes propiedad de la SDMujer, en cabeza de un particular con el cual no se tenía vínculo contractual alguno.**

El contrato No.1078 de 2022, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer", con prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, dio en custodia a un particular bienes de propiedad de la SDMujer bajo estos hechos.

El día del 11 de noviembre de 2022 se emite circular No. 020, por parte de la Gestión Corporativa de la SDMujer, la cual anuncia en el numeral 23: " Cuyo responsable es la Dirección Administrativa y Financiera – Profesional Almacén. Cierre de almacén, fecha límite para recepción de entradas a almacén, radicar solicitudes, salidas de almacén y realizar traslados"; en dicha circular se estableció como fecha de cierre del almacén el día 19 de diciembre de 2022.

Así mismo, la supervisora del contrato solicitó un otro si modificatorio, por prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocasionó que la entrega de los elementos por parte del contratista se realizara entre los días del 21 al 30 de diciembre de 2022, como se evidencia en las remisiones firmadas (de la 42 a la 54) del informe 04 de supervisión por valor de ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil, ochocientos cincuenta y tres pesos (\$ 129.409.853), con ello se evidenciando una falta de planeación por parte de la supervisión del contrato, en virtud de no tener de presenta la emisión de la circular No.020 de 2022, hecho que afecta la entrega de los productos objeto de la contratación.



Conducente a lo anterior el capítulo 4 del Manual De Contratación expedido por la SDMujer se establece que : “Igualmente, cuando se pacten cronogramas ya sea por la entrega de productos o para la realización de actividades con el contratista durante la ejecución del objeto del contrato, en el evento en que se deban modificar fechas, el supervisor deberá solicitar las modificaciones respectivas ante la Dirección de Contratación con el fin de que tramite la modificación, la cual deberá estar debidamente justificada.”, por tanto era factible realizar una adecuada custodia de los elementos que eran producto del contrato en el almacén de la SDMujer.

En la visita administrativa No.22 con fecha 30 agosto 2023 donde la supervisora, manifiesta a la pregunta No 3, “¿Si las piezas graficas se entregaron por el contratista en el mes de diciembre, por qué el acta de recibido de elementos y/o entrada a almacén se elabora en el mes de febrero de 2023? y ¿a nombre de qué persona estaba la custodia de los elementos?, a lo que responde “Es importante precisar que, si bien los elementos fueron recibidos por el Profesional Jorge Cano, vinculado al Proceso de Comunicaciones Estratégicas a cargo de la Asesora de Despacho en Comunicaciones y supervisora del referido Contrato, la custodia de los mismos se realizó de común acuerdo entre la supervisión y el contratista en las bodegas del mismo Contratista, ante la imposibilidad de ingresar el material de impresos en el almacén de la Entidad, por el cierre de fin de año , de acuerdo con lo indicado en la Circular No.020 de 11 de noviembre de 2022, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Entidad. La custodia fue efectiva y el ingreso efectivamente se realizó hasta la fecha en que retomó labores el área de Almacén de la Entidad, 13 de enero de 2023, con un recuento preciso y la completitud del material”.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que la supervisora realizó acuerdos para la custodia de los productos objeto del contrato, entre la entidad y un tercero que no tiene desde el 31 de diciembre de 2022 ninguna relación contractual con la entidad, elementos, que solo ingresaron a las instalaciones de la SDMujer en el área de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

almacén hasta el día 06 de febrero como se evidencia en el "acta de recibo de elementos y/o entradas de almacén Código: GA-FO-25 ", actas de los días 06 y 10 febrero del 2023, elementos que son propiedad de la SDMujer. Este accionar genero un potencial riesgo fiscal por pérdida o desmedro de estos bienes.

Imagen No.73. Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, con fecha de entrada de almacén del 06 febrero de 2023.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GA-FO-25					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Versión: 07					
ACTA DE RECIBO DE ELEMENTOS Y/O ENTRADA A ALMACÉN		Fecha de Emisión: 31/03/2022					
		Página 1 de 1					
LUGAR Y FECHA	Bogotá, 06 febrero de 2023	NUMERO CONSECUTIVO	3	CONTRATO O REMISION N°	1078-2022	FECHA	5/10/2022
PROVEEDOR	EN ALIANZA S.A.S			NTI:	900.605.957-5		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE						
INTERVENTORA (OR) Y/O SUPERVISORA (OR) DEL CONTRATO	CLAUDIA MARCELA RINCON CAICEDO						
OBJETO O PROPOSITO	Prestar el servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer NO CONTEMPLADOS en el acuerdo marco de precios No CCE-103-AMP-2021.						
ASISTENTES	POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	JUAN PABLO JIMENEZ					
	POR EL O LA PROVEEDOR	LUIS PIRACON					

Fuente: SECOP II - Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, Código GA-FO-25

*"Descripción de la imagen: Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, con fecha de entrada de almacén del 06 febrero de 2023."*

Una vez revisado el informe No.04 de la supervisión, como única evidencia de ingreso de los elementos al inventario de la entidad, se establece que los elementos de las últimas remisiones ingresaron hasta el día 06 de febrero de 2023.

Imagen No.74. Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, con fecha de entrada de almacén del 10 febrero de 2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GA-FO-25					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Versión: 07					
ACTA DE RECIBO DE ELEMENTOS Y/O ENTRADA A ALMACÉN		Fecha de Emisión: 31/03/2022					
		Página 1 de 1					
LUGAR Y FECHA	Bogotá, 10 de Febrero de 2023	NUMERO CONSECUTIVO	5	CONTRATO O REMISION N°	1078-2022	FECHA	5/10/2022
PROVEEDOR	EN ALIANZA S.A.S			NIT:	900.605.957-5		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE						
INTERVENTORA (OR) Y/O SUPERVISORA (OR) DEL CONTRATO	CLAUDIA MARCELA RINCON CAICEDO						
OBJETO O PROPOSITO	Prestar el servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer NO CONTEMPLADOS en el acuerdo marco de precios No CCE-103-AMP-2021.						
ASISTENTES	POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			JUAN PABLO JMENEZ			
	POR EL O LA PROVEEDOR			LUIS PIRACON			

Fuente: SECOP II - Drive SDMuJer Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, Código GA-FO-25.

*"Descripción de la imagen Acta de recibo de elementos y/o entrada a almacén, con fecha de entrada de almacén del 10 febrero de 2023."*

Una vez revisado el informe No.04 de la supervisión, como única evidencia de ingreso al inventario de la entidad, se establece que los elementos de las ultimas remisiones ingresaron con fecha final el día 10 de febrero de 2023.

El manual de procedimientos de almacén "Gestión Administrativa Código: GA-PR-25" en el numeral 05. "Los elementos adquiridos deben ser entregados en su totalidad por el proveedor, en el Almacén o en el lugar estipulado por la supervisora del contrato. En el caso de entregas parciales, estas se deben realizar de acuerdo con las necesidades del servicio y deben ser autorizadas por medio escrito por la supervisora (or) del contrato." numeral 7. "Cuando se trate de bienes que se registren en el almacén como "Entradas por salidas", la (el) supervisora (or) de contrato, debe comunicar al responsable del Almacén mediante correo electrónico, la distribución de los bienes adquiridos, indicando, nombre del funcionario o contratista a cargo de quien quedará el elemento, número de identificación personal y la dependencia a la que esté asignado, lo anterior, para efectuar el correspondiente egreso del bien. De no allegar dicha información, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de ingreso al Almacén, se efectuará el egreso de los bienes a la supervisora (or) del contrato, quien



responderá por su manejo y custodia”, por otra parte, el numeral 12. puntualiza, “La entrada y salida de elementos, tales como piezas comunicativas, cartillas, libros, quedan a discreción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para cada caso en particular, así como, la orientación de “entrada por salida” de los elementos a nombre de la supervisora (or) del contrato; lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de cantidad, volumen y manejo interno del Almacén de la Entidad”.

Esta situación evidencia una trasgresión, de acuerdo con el principio de responsabilidad del artículo 26 de la Ley 80, en los numerales 1, 4 establecen. (...)

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Y numeral 4. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Del artículo 51 de la Ley 80 de 1993 el cual establece: “los servidores públicos que incurran en responsabilidad disciplinaria por acción u omisión en la actuación contractual serán sujetos de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.”

La situación descrita anteriormente evidencia la falta de rigurosidad en la vigilancia de los elementos y desconocimiento de las normas mismas por parte de la entidad. En este caso, la SDMujer no cumplió con las medidas de seguridad necesarias para proteger los bienes objeto de la contratación.

En concordancia, se infiere la materialización de varios riesgos para la entidad como la pérdida, daños, menoscabo y la posibilidad de utilización de la imagen institucional de forma indebida, toda vez que no se tenía certeza de las condiciones en las que se encontraban las impresiones de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales en la bodega para almacenar, sin tener contrato vigente. En este caso, la supervisión del contrato



desconoció lo reglado en el Manual de Contratación expedido por la SDMujer, así como el principio de planeación de las actividades a desarrollar en vigencia del contrato que se articulan con los aspectos administrativos, contables y financieros de la entidad; lo que ocasionó que estos bienes producto de la celebración de un contrato quedaran en custodia de un tercero sin vínculo contractual alguno con la entidad.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con los argumentos expuestos por la Secretaría de la Mujer, no podemos aceptar los mismo, esto se debe a que la supervisión del contrato desconoció los procesos internos establecidos en el "Formato de Gestión Administrativa, Administración de Almacén" con el código GA-PR-25 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En este sentido, no se evidencia rigurosidad en la custodia de los elementos, dado que en la visita administrativa No. 22 la supervisora del contrato manifestó *“Es importante precisar que, si bien los elementos fueron recibidos por el Profesional Jorge Cano, vinculado al Proceso de Comunicaciones Estratégicas a cargo de la Asesora de Despacho en Comunicaciones y supervisora del referido Contrato, la custodia de los mismos se realizó de común acuerdo entre la supervisión y el contratista en las bodegas del mismo Contratista, ante la imposibilidad de ingresar el material de impresos en el almacén de la Entidad, por el cierre de fin de año , de acuerdo con lo indicado en la Circular No.020 de 11 de noviembre de 2022, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Entidad. La custodia fue efectiva y el ingreso efectivamente se realizó hasta la fecha en que retomó labores el área de Almacén de la Entidad, 13 de enero de 2023, con un recuento Preciso y la completitud del material (...)”*

Lo que nos lleva a entender que los elementos reposaron bajo la responsabilidad de un tercero que no tenía vinculación contractual vigente que se extendiera más allá del 31 de diciembre del 2022, cuya decisión fue tomada por la supervisora del contrato, los elementos producto del contrato fueron ingresados al almacén de la secretaria



distrital de la mujer hasta el día 06 de febrero como se evidencia en el "acta de recibo de elementos y/o entradas de almacén Código: GA-FO-25 ", actas de los días 06 y 10 febrero del 2023, Elementos que son propiedad de la SDMujer. Adicionalmente, la supervisora del contrato no llevó a cabo la gestión referente a los puntos mencionados tal como lo establece el formato GA-PR-25:

*"2. La supervisora (or) debe informar a la profesional responsable del Almacén, como mínimo con dos (2) días hábiles de antelación, la fecha en que se tiene programado recibir los bienes, lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad de espacio y del personal para el recibo de los bienes, el cual no tenía un contrato vigente que se extendiera más allá del 31 de diciembre de 2022.*

*7. Cuando se trate de bienes que se registren en el almacén como "Entradas por salidas", la (el) supervisora (or) de contrato, debe comunicar al responsable del Almacén mediante correo electrónico, la distribución de los bienes adquiridos, indicando, nombre del funcionario o contratista a cargo de quien quedará el elemento, número de identificación personal y la dependencia a la que esté asignado, lo anterior, para efectuar el correspondiente egreso del bien. De no allegar dicha información, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de ingreso al Almacén, se efectuará el egreso de los bienes a la supervisora (or) del contrato, quien responderá por su manejo y custodia.*

*12. La entrada y salida de elementos, tales como piezas comunicativas, cartillas, libros, quedan a discreción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para cada caso en particular, así como, la orientación de "entrada por salida" de los elementos a nombre de la supervisora (or) del contrato; lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de cantidad, volumen y manejo interno del Almacén de la Entidad."*

En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

***3.2.2.15 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cierre del expediente contractual, estando vigente la póliza de cumplimiento.***

El propósito del cierre del expediente es dejar constancia de la finalización del proceso contractual, entendiendo que no debe quedar ningún trámite ni garantía vigente para que se pueda realizar el respectivo cierre.

Según el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015, el cierre del expediente es un acto de trámite que debe realizar la entidad estatal cuando han vencido las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, es decir, que es una constancia administrativa que finiquita la actuación contractual, lo que indica que éste debe llevarse a cabo una vez vencidas las garantías.

Por otro lado, el acuerdo No. 2 del Archivo General de la Nación en su artículo 10 indica: "Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

- *Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.*
- *Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos. "*

Por su parte, el Manual de Contratación indica en el numeral 3.2.4 página 70, que "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad a través de la supervisora debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.". Así las cosas, el cierre del expediente contractual en estudio se debe realizar una vez vencida la garantía de cumplimiento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

La irregularidad encontrada, denota falta de conocimiento de la normatividad descrita, tanto general como al interior de la secretaria, situación que conlleva la reiteración de su incumplimiento, evidenciada en los siguientes contratos:

Caso 01 Contrato No.249 de 2022: Se evidencia en la cuenta de cobro número 14, correspondiente al mes de diciembre, formato GC-FO-42 "*informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", en donde se indica como nota final que el presente informe constituye el cierre del expediente contractual.

Imagen No.75 Formato informe Final de Supervisión

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DATOS CONTRATO SUPERVISADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA		Sergio Camilo Perea Gutiérrez	
NUMERO DOCUMENTO(NIT, CC O CE)		C.C 1013645642	
CONTRATO No.	249 DE 2022	No. PROCESO EN EL SECOP	Secop-II CD-PS-260-2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente la proyección revisión y trámites de los documentos así como en las demás actividades que sean requeridas por el Sistema Distrital de Cuidado. PC 568		
FECHA DE INICIO	18/01/2022	FECHA DE TERMINACION	31/12/2022
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONES	NO		
VALOR ADICIONADO		FECHA ADICIÓN	
PRORROGAS	NO		
PLAZO PRORROGA(DIAS)		FECHA PRORROGA	
SUSPENSIONES	NO		
PERIODO SUSPENSIÓN		FECHA SUSPENSIÓN	
BALANCE FINANCIERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	60.941.667		
VALOR ADICIONADO	0		
LIBERACIONES	2.403.333		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	58.538.334		
VALOR EJECUTADO	58.538.333		
VALOR PAGADO A CEDENTE (S)	26.436.666		
VALOR PAGADO A LA (EL) CONTRATISTA	26.951.667		
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	5.150.000		
SALDO DEL CONTRATO	1		
SALDO A LIBERAR	1		
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
Como supervisora (r) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.			
Así mismo, se deja constancia que la /el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.			
Que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte de la/el contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual, en la Plataforma Transaccional para la Contratación Pública – Secop II- y en el			

1 / 2

---

ICOPS, y/o en los aplicativos que hagan sus veces.

Que la/el contratista allegó diligenciado el formato de paz y salvo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría.

**NOTA:** El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modificó el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

*Jacqueline Marin Perez*

FIRMADO Jacqueline Marin Perez FECHA 12/2022  
SUPERVISOR

Fuente: SECOP II cuenta de cobro 14 del contrato No.249 de 2022

*“Descripción de la imagen: Informe final de supervisión, en donde se encuentra nota del cierre del expediente contractual”*

Caso 02 Contrato No.451 de 2022: Se evidencia que en la cuenta de cobro número 12, correspondiente al mes de diciembre, formato GC-FO-42 “informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, en donde se indica como nota final que el presente informe constituye el cierre del expediente contractual.

Imagen No.76 Formato informe Final de Supervisión

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

		SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-FO-42 Versión: 02
		<b>INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha de Emisión: 28 Abril 2022
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>			
FECHA DE EXPEDICIÓN		01/2023	
<b>DATOS SUPERVISOR</b>			
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)		Erika Natalia Moreno Salamanca	
DEPENDENCIA		Dirección del Sistema de Cuidado	
CARGO		DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO	
NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISIÓN			
CARGO O No. CONTRATO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			
<b>DATOS CONTRATO SUPERVISADO</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA		Carol Dayana Quintero Hamandez	
NÚMERO DOCUMENTO(NIT, CC O CE)		C.C 1018430470	
CONTRATO No.	451 DE 2022	No. PROCESO EN EL SECOPI	Secop-II CD-PS-466-2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación y formulación de la planeación técnica para la implementación de la estrategia territorial del Sistema Distrital de Cuidado, PC 588		
FECHA DE INICIO	18/01/2022	FECHA DE TERMINACIÓN	08/01/2023
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
ADICIONES		SI	
VALOR ADICIONADO	4.326.000	FECHA ADICIÓN	20/12/2022
PRORROGAS		SI	
PLAZO PRORROGA(DIAS)	18	FECHA PRORROGA	20/12/2022
SUSPENSIONES		NO	
PERIODO SUSPENSIÓN		FECHA SUSPENSIÓN	
<b>BALANCE FINANCIERO</b>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		80.271.333	
VALOR ADICIONADO		4.326.000	
LIBERACIONES		0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		84.597.333	
VALOR EJECUTADO		84.357.000	
VALOR PAGADO A CEDENTE (S)		0	
VALOR PAGADO A LA (EL) CONTRATISTA		82.434.333	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA		1.922.667	
SALDO DEL CONTRATO		240.333	
SALDO A LIBERAR		240.333	
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>			
Como supervisora (r) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.			
Así mismo, se deja constancia que la (el) contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.			
Que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte de la/el contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual, en la Plataforma Transaccional para la Contratación Pública - Secop II - y en el			

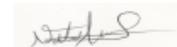
172

ICOPS, y/o en los aplicativos que hagan sus veces.

Que la/el contratista allegó diligenciado el formato de paz y salvo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría.

**NOTA:** El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modificó el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

FIRMADO  
SUPERVISOR



Erika Natalia Moreno Salamanca FECHA 01/2023

Fuente: SECOP II cuenta de cobro 12 del contrato No.451 de 2022

*"Descripción de la imagen: Informe final de supervisión, en donde se encuentra nota del cierre del expediente contractual"*

Caso 03 Contrato No.455 de 2022: Se evidencia que en la cuenta de cobro número 12, correspondiente al mes de diciembre, formato GC-FO-42 "informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



gestión", en donde se indica como nota final que el presente informe constituye el cierre del expediente contractual.

Imagen No. 77 Formato informe Final de Supervisión

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-42	
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 28 Abril 2022	

DATOS DEL CONTRATO			
FECHA DE EXPEDICIÓN		12/2022	
DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)		Jacqueline Marín Pérez	
DEPENDENCIA		Dirección del Sistema de Cuidado	
CARGO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISIÓN		Sandra Milena Castillo	
CARGO O No. CONTRATO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN		Contrato 668 - 2022	
DATOS CONTRATO SUPERVISADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA		Andrea Muñoz Reyes	
NÚMERO DOCUMENTO(NIT, CC O CE)		C.C 52315900	
CONTRATO No.		455 DE 2022	No. PROCESO EN EL SECOP Secop-II CD-PS-470-2022
OBJETO DEL CONTRATO		Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de costos de los procesos que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado. PC 571	
FECHA DE INICIO		18/01/2022	FECHA DE TERMINACION 21/12/2022
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONES		NO	
VALOR ADICIONADO		FECHA ADICIÓN	
PRORROGAS		NO	
PLAZO PRORROGA(DÍAS)		FECHA PRORROGA	
SUSPENSIONES		NO	
PERIODO SUSPENSIÓN		FECHA SUSPENSIÓN	
BALANCE FINANCIERO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		86.005.000	
VALOR ADICIONADO		0	
LIBERACIONES		0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		86.005.000	
VALOR EJECUTADO		86.005.000	
VALOR PAGADO A CEDENTE (S)		0	
VALOR PAGADO A LA (EL) CONTRATISTA		80.597.500	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA		5.407.500	
SALDO DEL CONTRATO		0	
SALDO A LIBERAR		0	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO			
Como supervisora (r) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.			
Así mismo, se deja constancia que la /el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.			
Que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte de la/el contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron emitidos al expediente contractual, en la Plataforma Transaccional para la Contratación Pública - Secop II- y en el			

172

---

COPS, y/o en los aplicativos que hagan sus veces.	
Que la/el contratista allegó diligenciado el formato de paz y salvo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría.	
NOTA: El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modificó el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.	

*Jacqueline Marín Pérez*

FIRMADO Jacqueline Marín Pérez FECHA 12/2022  
SUPERVISOR

Fuente: SECOP II cuenta de cobro 12 del contrato No.455 de 2022

"Descripción de la imagen: Informe final de supervisión, en donde se encuentra nota del cierre del expediente contractual"



Caso 04 Contrato No.678 de 2022: Se evidencia que en la cuenta de cobro número 13, correspondiente al mes de diciembre, formato GC-FO-42 "informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", en donde se indica como nota final que el presente informe constituye el cierre del expediente contractual.

### Imagen No. 78 Formato informe Final de Supervisión

		SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-42	
		GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	
		INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 28 Abril 2022	
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>					
FECHA DE EXPEDICIÓN		12/2022			
<b>DATOS SUPERVISOR</b>					
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)		Jacqueline Marín Pérez			
DEPENDENCIA		Dirección del Sistema de Cuidado PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
CARGO		Martha Patricia Peñalosa Chamucero			
NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISIÓN		Contrato 510 - 2022			
CARGO O No. CONTRATO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN					
<b>DATOS CONTRATO SUPERVISADO</b>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA		Melissa Jannine Arribal López			
NUMERO DOCUMENTO (NIT, CC O CE)		C.C. 1140875172			
CONTRATO No.		678 DE 2022		No. PROCESO EN EL SECOP Secop-II CO-PS-686-2022	
OBJETO DEL CONTRATO		Prestar servicios profesionales para apoyar la coordinación de acciones y el adecuado funcionamiento zonal de las manzanas del cuidado. PC 602			
FECHA DE INICIO		24/01/2022		FECHA DE TERMINACIÓN 31/12/2022	
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>					
ADICIONES		NO			
VALOR ADICIONADO		FECHA ADICIÓN			
PRORROGAS		NO			
PLAZO PRORROGA(DÍAS)		FECHA PRORROGA			
SUSPENSIONES		NO			
PERIODO SUSPENSIÓN		FECHA SUSPENSIÓN			
<b>BALANCE FINANCIERO</b>					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		82.674.667			
VALOR ADICIONADO		0			
LIBERACIONES		1.682.334			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		80.992.333			
VALOR EJECUTADO		80.992.333			
VALOR PAGADO A CEDENTE (S)		23.552.666			
VALOR PAGADO A LA (EL) CONTRATISTA		50.229.667			
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA		7.210.000			
SALDO DEL CONTRATO		0			
SALDO A LIBERAR		0			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>					
Como supervisora (r) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.					
Así mismo, se deja constancia que la /el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.					
Que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte de la/el contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las cantidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual, en la Plataforma Transaccional para la Contratación Pública - Secop II- y en el ICOPS, y/o en los aplicativos que hagan sus veces.					

172

Que la/el contratista allegó diligenciado el formato de paz y salvo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría.

**NOTA:** El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modificó el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

*Jacqueline Marín Pérez*

FIRMADO SUPERVISOR Jacqueline Marín Pérez FECHA 12/2022

Fuente: SECOP II cuenta de cobro 13 del Contrato No.678 de 2022

"Descripción de la imagen: Informe final de supervisión, en donde se encuentra nota del cierre del expediente contractual"



Caso 05 Contrato No.836 de 2022: Se evidencia que en la cuenta de cobro número 11, correspondiente al mes de diciembre, formato GC-FO-42 "informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", en donde se indica como nota final que el presente informe constituye el cierre del expediente contractual.

Imagen No. 79 Formato informe Final de Supervisión

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-42	
GESTIÓN CONTRACTUAL:		Versión: 02	
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha de Emisión: 28 Abril 2022	
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>			
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/2022		
<b>DATOS SUPERVISOR</b>			
NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Yenni Magaña Rosero Sosa		
DEPENDENCIA	Dirección del Sistema de Cuidado		
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
NOMBRE DEL APOYO A SUPERVISIÓN	Carol Dayana Quintero Hernández		
CARGO O No- CONTRATO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	Contrato 451 - 2022		
<b>DATOS CONTRATO SUPERVISADO</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	Karin Lucero Quinonez Malaver		
NUMERO DOCUMENTO(NIT, CC O CE)	C.C 52312543		
CONTRATO No.	836 DE 2022	No. PROCESO EN EL SECOP	Secop-II CD-PS-826-2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento para la implementación de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. PC 596		
FECHA DE INICIO	04/02/2022	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2022
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>			
ADICIONES	NO		
VALOR ADICIONADO	NO		
PRORROGAS	NO		
PLAZO PRORROGA(DIAS)	FECHA PRORROGA		
SUSPENSIONES	NO		
PERIODO SUSPENSIÓN	FECHA SUSPENSIÓN		
<b>BALANCE FINANCIERO</b>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	80.271.333		
VALOR ADICIONADO	0		
LIBERACIONES	2.163.000		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	78.108.333		
VALOR EJECUTADO	78.108.333		
VALOR PAGADO A CEDENTE (S)	0		
VALOR PAGADO A LA (EL) CONTRATISTA	70.898.333		
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	7.210.000		
SALDO DEL CONTRATO	0		
SALDO A LIBERAR	0		
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>			
Como supervisora (r) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.			
Así mismo, se deja constancia que la/el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.			
Que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte de la/el contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron			
entregados al expediente contractual, en la Plataforma Transaccional para la Contratación Pública – Secop II- y en el COPS, y/o en los aplicativos que hagan sus veces.			
Que la/el contratista allegó diligenciado el formato de paz y salvo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría.			
<b>NOTA:</b> El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modificó el artículo 80 de la Ley 80 de 1993.			
FIRMADO SUPERVISOR	Yenni Magaña Rosero Sosa		FECHA 12/2022

Fuente: SECOP II cuenta de cobro 11 del Contrato No.836 de 2022

"Descripción de la imagen: Informe final de supervisión, en donde se encuentra nota del cierre del expediente contractual"

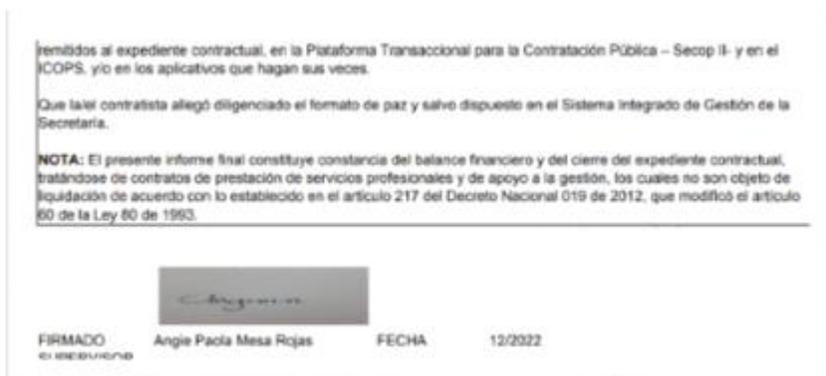


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 06 Contrato No.602 de 2022: Se evidencia que el formato Código: GC-FO-42 denominado "Informe Final de Supervisión para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", correspondiente al pago 11 mes de noviembre, se indica en la nota final que se considera documento de Cierre del Expediente. Se muestran pantallazo:

### Imagen No.80. Formato Informe Final de Supervisión



Fuente: SECOP II Contrato 602 de 2022

*"Descripción de la imagen: Se muestra la nota del cierre del expediente contractual"*

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizados los argumentos de la entidad no se hace aceptación de la misma y en consecuencia de ser una falla reiterada esta no se desvirtúan, configurándose así como un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, en esto teniendo en cuenta que:

El propósito del cierre del expediente es dejar constancia de la finalización del proceso contractual, entendiendo que no debe quedar ningún trámite ni garantía vigente para que se pueda realizar el respectivo cierre, dado que toda actuación relacionada con el proceso de contratación tiene relación directa e inmediata con los principios de interés general y legalidad, por lo tanto, no pueden ser producto de la falta de modificación del documento por parte del sistema integral de gestión.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Según lo que se establece en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, este "es un acto de trámite que debe realizar la entidad estatal cuando han vencido las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, es decir, que es una constancia administrativa que finiquita la actuación contractual, lo que indica que éste debe llevarse a cabo una vez vencidas las garantías."

Por su parte, el Manual de Contratación indica en el numeral 3.2.4 página 70, que: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad a través de la supervisora se debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación."

De acuerdo con lo anterior, es claro que las normas precitadas establecen que, si bien el cierre del expediente es un acto de trámite, también lo es el requerimiento de no estar vigente ninguna de las pólizas establecidas en los contratos, para llevar a cabo este.

Por otro lado, es menester aclarar que el cierre del expediente y la liquidación del contrato, son dos procesos diferentes, por un lado, tal como lo señaló el Sujeto en su respuesta, y como lo prescriben las normas arriba citadas, es un acto de trámite, mientras que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el plazo del contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones.

***3.2.2.16 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener sin afiliación a la ARL a los contratistas de los contratos Nos.455 y 512 del 2022, durante los últimos días de vigencia de los mismos.***



Durante la revisión de los documentos elaborados por la entidad, se evidenció, que el certificado de afiliación a la ARL de los contratistas, no cumplen con los términos de fecha de ejecución de los contratos, durante los últimos días de vigencia de los mismos, a lo que contratistas quedaron sin cobertura de riesgos laborales. Para la validez de esta observación, se realizó la visita administrativa No.23, en la que se evidenció la falta mencionada por parte de la Dirección de Contratación.

*"Acta administrativa No. 23*

1. *Por qué el contrato 455-2022 estuvo sin cobertura de la ARL, durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre al 21 de diciembre de 2022*

*R:/ La contratista fue afiliada el 17 de enero de 2022, coincidiendo con la firma del contrato y el plazo establecido en la cláusula de plazo de la minuta del contrato.*

2. *Por qué el contrato 512-2022 estuvo sin cobertura de la ARL, durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre al 31 de diciembre de 2022.*

*R:/ El contratista fue afiliado el 18 de enero de 2022, coincidiendo con la firma del contrato y el plazo establecido en la cláusula de plazo de la minuta del contrato*

4. *Cuáles fueron los correctivos de los periodos faltantes de la afiliación a la ARL de los contratos 455 y 512 de 2022. En caso afirmativo favor allegar corrección.*

*R:/ En los memorandos mediante los cuales se comunica la designación de la supervisora de los contratos se establece la revisión de las coberturas incluyendo la verificación de las coberturas incluyendo la verificación de las coberturas de las mismas. Así mismo se han realizado capacitaciones a las supervisoras sobre el ejercicio de su rol en el seguimiento de los contratos."*

Estas inconsistencias se evidenciaron en los siguientes contratos así:

Caso 01 Contrato No.455 de 2022: Donde el certificado de afiliación a la ARL del contratista presenta cobertura hasta el 17/12/2022, y el plazo del contrato es hasta el 21/12/2022, lo que evidencia un lapso de cuatro (4) días sin protección por la ARL.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.81 Acta de inicio contrato o convenio

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-13
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019 Página 1 de 2

DATOS BASICOS DEL CONTRATO				
Tipo	Contrato	<input checked="" type="checkbox"/> Convenio	No. 455-2022 CD-PS-470-2022	Fecha de suscripción: 17-01-2022
Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de costos de los procesos que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.			
Valor	Hasta la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL PESOS MCT/E (\$86.005.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar			
Contratista	ANDREA MUÑOZ REYES			
Identificación(CC - NI)	[REDACTED]			
Representante Legal e identificación	No Aplica			
Plazo de ejecución del contrato o convenio	Hasta por once (11) meses y cuatro (4) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022			
Supervisora (or) / Interventora (or) del Contrato	[REDACTED] Directora del Sistema de Cuidado			
Apoyo a la supervisión. (Si aplica)	[REDACTED]			
CONSTANCIA DE LAS PARTES				
Fecha de inicio	18-enero-2022			
Fecha de terminación	21-diciembre-2022			

Fuente: SECOP II Contrato No.455 de 2022

*"Descripción de la imagen: Fechas establecidas para la duración del contrato 455-2022"*

### Imagen No.82. Certificado de afiliación a la ARL Positiva



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



POSITIVA  
Compañía de Seguros S.A.  
N.I.T 860.011.153-6

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ANDREA MUÑOZ REYES, con Cédula Ciudadanía No. 52315900 contratista de la empresa SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, con Nit No. 899999061, tiene un registro como independiente desde el 18/01/2022 y **fecha fin de contrato 17/12/2022** con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página [www.positivaseguros.com](http://www.positivaseguros.com) o línea.gov.co y seleccione "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el número de contrato (válido por un mes): 2022-0000000008.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fuente: SECOP II Certificado de afiliación a la ARL para el contrato No.455 de 2022

*“Descripción de la imagen: Se muestra las fechas de afiliación a la que estuvo sujeto el contratista perteneciente al contrato No.455 de 2022.”*

Caso 02 Contrato No.512 de 2022: Se evidenció que el certificado de afiliación a la ARL del contratista presenta cobertura hasta el 22/12/2022, y el plazo del contrato es hasta el 31/12/2022, lo que evidencia un lapso de nueve (9) días sin protección por la ARL.

Imagen No.83. Certificado de Afiliación ARL contrato No.512 de 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**POSITIVA**  
Compañía de Seguros S.A.  
N.I.T. 860.011.153-6

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que SANTIAGO MEJIA NARVAEZ, con Cédula Ciudadanía No. 80876378 contratista de la empresa SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, con Nit No. 899999061, tiene un registro como independiente desde el 19/01/2022 y fecha fin de contrato 22/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011273542.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A. • NIT: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.  
Bogotá: 330-7900 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)  
Positiva Compañía de Seguros • PositivaEd • PositivaColombia

Fuente: SECOP II Documentos de Ejecución del Contrato No.512 de 2022

*“Descripción de la imagen: Se muestra la fecha de finalización de cobertura de la ARL para el contrato No.512 de 2022”*

Cómo se establece el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Ley No.1295 de 1994 “*El Sistema General de Riesgos Profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general.*”; por lo que se trasgrede la norma al no tener afiliados a los contratista durante todo periodo de tiempo con el que se guarda una relación contractual ; así mismo el articulo 13 y el artículo 21 que dentro de las obligaciones del empleador en el punto (e) se debe *“Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que está afiliado, las*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso y sus cambios, las vinculaciones y retiros"* siendo así la trasgresión de las obligaciones básicas que debe procurar tener una entidad como medida de protección hacia sus trabajadores.

Esto demuestra la falta de control y seguimiento por parte de la Dirección de Talento Humano, al no tener control en la supervisión de los procesos efectuados dentro de la misma, como se relaciona en el Manual de contradicción y supervisión en el capítulo 4, punto 4.1 *"La actividad de supervisión del contrato inicia con el perfeccionamiento del mismo, y se extiende hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones o acuerdos a que se hubiere llegado en el acta de liquidación del contrato y acta de cierre... La supervisora del contrato deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de verificar que el contrato se encuentre debidamente registrado"*, así como la responsabilidad de la supervisora *"revisar y velar la correcta información contenida en los documentos presentados para dar inicio a la celebración de este contrato."* Cabe aclarar que la responsabilidad en primera estancia se da en la actividad de afiliación a la ARL, tal como se relaciona en el procedimiento de selección y vinculación de personal, código GTH-PR-22, página 8 numeral 23, la dirección encargada de diligenciar la afiliación es la Dirección de talento humano, quienes no dieron cumplimiento a lo normado.

Como consecuencia de esta acción se da la trasgresión de la norma constitucional, en donde se establece que la seguridad social es un derecho irrenunciable y la desafiliación anticipada impide que se cumpla el postulado del artículo 4 punto (e) de la Ley de 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994 "El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto." Estableciendo así que las implicaciones legales y de seguridad acarrear un riesgo para la entidad, por ocurrencia de un hecho generador de daño en la integridad del contratista durante la vigencia del contrato.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

163



Una vez revisada la respuesta allegada por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que se establecieron lineamientos internos con el fin de realizar seguimientos las afiliaciones a la ARL, por este motivo esta no se desvirtúan, configurándose así como un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior se evidencia que la Secretaria Distrital de la Mujer ha implementado procedimientos de control y verificación de afiliación a la ARL, y ha explicado que la afiliación se realizó de acuerdo con la fecha de firma del contrato y la duración estipulada en la minuta; sin embargo, persiste la observación frente a la ausencia de la cobertura de la ARL en los contratos, durante los últimos días de duración de los contratos en cuestión.

La discrepancia entre la fecha de la minuta del contrato y la fecha del acta de inicio podría dejar a los contratistas sin cobertura de la ARL durante un período de tiempo, lo que podría generar riesgos para su seguridad y salud en el trabajo.

Aunado a lo anterior, la afiliación a la ARL es un derecho fundamental para los trabajadores, y es crucial que se cumplan rigurosamente. Las implicaciones legales y financieras de una afiliación incorrecta o en fechas erróneas pueden ser significativas para ambas partes, la entidad contratante y los trabajadores contratistas.

Es de precisar, que la seguridad y el bienestar de los trabajadores deben ser una prioridad en cualquier proceso de contratación, motivo por el cual, se deben tomar las medidas necesarias para rectificar las posibles deficiencias en el proceso de afiliación a la ARL para garantizar que la afiliación a la ARL se realice de manera precisa y oportuna. Esto incluye abordar la discrepancia entre las fechas de la minuta y el acta de inicio y asegurarse de que no haya lagunas en la cobertura.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

El artículo 5 de la Ley 1562 de 2012 establece la obligación de afiliación al SGRL para todos los trabajadores, incluyendo a aquellos que tienen contrato de prestación de servicios. Además, esta ley establece sanciones y responsabilidades para los empleadores que no cumplan con la afiliación de sus trabajadores a la ARL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994 y sus posteriores modificaciones.

Es importante tener en cuenta que la afiliación a la ARL es una medida fundamental para garantizar la protección de los trabajadores en caso de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, y para cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo en Colombia. Por lo tanto, es esencial que los empleadores cumplan con esta obligación de acuerdo con la normativa vigente.

*3.2.2.17 Hallazgo Administrativo, por la falta de sustentación en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio al contratista en los informes de supervisión mensual en los contratos Nos.249, 451, 455, 678, 836 de 2022 y 451 de 2023*

Durante la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, se pudo constatar que la labor realizada por cada uno de los supervisores a cargo de los contratos, al momento de diligenciar los formatos GF-FO-23 "Informe y certificado de supervisión general", en la columna "estado" no establece con claridad el cumplimiento de las obligaciones, al expresar que: "se dio cumplimiento de la actividad según lo aportados por el contratista"

Imagen No.84. Informe y certificado de supervisión general



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En mi calidad de supervisor/a del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo, por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES		
N. OBLIGACION	OBLIGACIONES	ESTADO
1	Plantear y concertar con el (la) supervisor (a) o quien sea asignado (a), un plan de trabajo o ruta de gestión y compromisos para el desarrollo del objeto contractual.	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
2	Gestionar la operación y adecuado funcionamiento de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado en el marco de la estrategia territorial del Sistema Distrital de Cuidado.	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
3	Apojar la planeación, ejecución y seguimiento de la estrategia territorial de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado, y coordinar el equipo territorial encargado de su implementación para la prestación de los servicios de manera oportuna y efectiva.	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
4	Participar en las reuniones intersectoriales e internas, y en las sesiones y jornadas de concertación necesarias para la operación y adecuado funcionamiento de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
5	Identificar las necesidades de formación del equipo territorial y gestionar o elaborar metodologías y talleres para fortalecer la cualificación técnica y operativa del equipo.	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
6	Realizar un informe mensual que dé cuenta del estado de avance de la operación de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado del Sistema Distrital de Cuidado, a nivel local.	Se dio cumplimiento de la actividad según los soportes aportados por el contratista
7	Monitorear el cumplimiento de las metas de la estrategia territorial de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado y generar las alertas y/o soluciones que sean necesarias para su adecuada implementación	Para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad
8	Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que le sean	Para este periodo no se requirió

Fuente: SECOP II Informe y certificado de supervisión general

*“Descripción de la imagen: se muestra el informe de supervisión en donde no es clara la verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales”*

Lo anterior, al no sustentar por escrito y en detalle el estado de las actividades desarrolladas y/o productos entregados por el contratista, lo cual va en contra vía con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *“las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...”* y el concepto y función que establece el capítulo 4, numeral 4.1 del Manual del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer *“La actividad de supervisión del contrato inicia con el perfeccionamiento del mismo, y se extiende hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones o acuerdos a que se hubiere llegado en el acta de liquidación del contrato y acta de cierre.”*, resaltando con ello que el supervisor representa a la entidad frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente con el contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de los deberes derivados de los contratos. Debido a que esta actividad de supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

166



jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de los contratos, es ejercido por la SDMujer.

En tal sentido, la observación descrita en los párrafos precedentes, evidencia la falta eficiencia, efectividad, oportunidad y claridad de la labor realizada por la supervisión de los contratos, situación que de alguna manera impide la evaluación oportuna y eficaz de los mismos, sumado a lo anterior, esta situación es generada por deficiencias de control, seguimiento y monitoreo de tipo documental, lo que genera riesgo de tipo funcional y procedimental.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Secretaría, estos no desvirtúan lo planteado por el ente de control, ya que se puede evidenciar que la entidad a pesar de contar con recursos tecnológicos que facilitan la labor de supervisión, deberá tener en cuenta el principio de transparencia, donde todos los usuarios externos e internos tienen el derecho a conocer la información sustancial que emana de la ejecución de los contratos. Por lo anterior, es preciso que se genere mayor sustentabilidad escrita de la información relacionada con la ejecución de los contratos, máxime que se está velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución de actividades dentro de metas y programas vitales para la población de Mujeres. No obstante, se reitera que la función de la supervisión, es la garantía del cumplimiento efectivo y puntual de cada obligación por parte del contratista, que, a pesar de contar con herramientas internas, estas no son asequibles al ciudadano o para este caso este ente de control; quedando como base la necesidad de sustentar con claridad, las labores de certificación de supervisión de las actividades en cada contrato.

De acuerdo con la falta de control en la supervisión del contrato se evidencia que se violenta el principio de la planeación al incumplir el plazo y el plan de pagos, dado que toda actuación relacionada con el proceso de contratación tiene relación directa e



inmediata con los principios de interés general y legalidad, por lo tanto, no pueden ser producto de la improvisación. La falta de cumplimiento a la fase de planeación trae consigo consecuencias gravosas en la administración pública conforme a la fuerza vinculante en toda actividad contractual y la administración está obligada a cumplir de acuerdo con el interés general de los ciudadanos; la corrupción administrativa, desconocimiento en la aplicación de la normatividad y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas, son factores influyentes que impiden la adecuada gestión contractual apartándose de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia que fundamentan la actividad estatal y en consecuencia la contratación pública. Lo anterior genera desconfianza y duda en el debido control que imperativamente ordena la ley en cada fase contractual.

Lo anterior se sustenta de acuerdo a la Sentencia 17767 de 2011 emitida por el Consejo de Estado, donde señala lo siguiente:

“El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.

El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados."

*3.2.2.18 Hallazgo Administrativo, por falta de control y supervisión en el cumplimiento de las obligaciones y forma de pago pactada en el contrato No.763 de 2020.*

El contrato de consultoría tiene por Objeto contractual: "Contratar el diagnóstico y la formulación de alternativas para mejorar el funcionamiento del Sistema de Información Misional (SIMISIONAL) de la SDMujer", el cual, de acuerdo con los estudios previos, pliego definitivo de condiciones y minuta contractual, se dispuso el siguiente plazo y forma de pago para el contrato, como se evidencia a continuación:

*Imagen No.85. Plazo y forma de pago establecidos en los Estudios Previos del CM-002-2020, contrato de Consultoría No. 763 de 2020*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

#### 4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

- Primer pago de 20%, previa entrega de los productos denominados: "1. Cronograma de trabajo" y "2. Documento de la tipología de información de la entidad" y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Plazo de entrega máximo quince (15) días calendarios a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Segundo pago de 40%, previa entrega de los productos denominados: "3. Diagnóstico del Sistema de Información Misional", "4. Requerimientos y recomendaciones técnicas de implementación del nuevo Sistema de Información Misional", "5. Requerimientos y recomendaciones para mejorar la usabilidad y experiencia de usuario del Sistema de Información Misional", "6. Requerimientos y recomendaciones sobre la plataforma tecnológica para el nuevo Sistema de Información Misional" y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Plazo de entrega máximo cuarenta (40) días calendarios a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Tercer pago de 40%, previa entrega del producto denominado "7. Recomendaciones para la definición, modelamiento y documentación de la arquitectura de solución del Sistema de Información" y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Plazo de entrega máximo sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fuente: Secop II Estudios Previos Numeral 4.2 Plazo y 4.3 Forma de Pago Concurso de Méritos SDMujer-CM-002-2020.

*"Descripción: Se evidencia la forma de pago contenido en los estudios previos en el Concurso de Méritos SDMujer- CM-002-2020."*

Conforme a lo anterior, se establecen las siguientes irregularidades:

En el pago No. 2, se evidencia el incumplimiento en la fecha de presentación del informe de supervisión dado que, según los estudios previos, minuta contractual y demás documentos precontractuales, éste debía presentarse dentro de los cuarenta (40) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato, siendo ésta el 15 de diciembre de 2020, para tal efecto este informe se entregaría el 26 de enero de 2021, sin embargo su registro en SECOP II, presenta fecha de recepción por la SDMujer el 20 de abril de 2021 y fecha de expedición el 11 de mayo de 2021 generado por la entidad estatal. Los pagos se efectuaron en las siguientes fechas como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Imagen No.86. Correspondiente al Historial de Pagos de Proveedor correspondiente al Pago No. 2 contrato de consultoría No.763 de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO		TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE IDENTIFICACION		NOMBRE												
1000585492		NIT		900278018		SAUCO TECHNOLOGIES SAS												
Item	Nombre Entidad	Tipo Documento Contable	Numero Documento Contable	POS. CAP	Fecha Contabilización C/P en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estatus	Fecha Pago Estatus AAAA-MM-DD	Documento Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Retenciones	Valor Neto	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso	Tipo de Cuenta	Banco	Cuenta
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	KR-Factura acreedor	3000288497	002	2021-05-25	2021-05-25	Pagada	2021-05-26	5000690461	Transferencia Giradora	26.066.640	4.033.977	22.032.663			A	032	24099869197
2	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	KR-Factura acreedor	3000288498	002	2021-05-25	2021-05-25	Pagada	2021-05-26	5000690462	Transferencia Giradora	26.066.640	4.033.977	22.032.663			A	032	24099869197
		2021-06-02	13:40:55															

Fuente: Secop II – Pago No. 2 contrato de consultoría No.763 de 2020

*“Descripción: Se evidencia que el segundo pago se realizó el 25 de mayo de 2021, incumpliendo con la forma y tiempo estipulado en los estudios previos el Concurso de Méritos SDMujer- CM-002-2020.”*

En el pago No. 3, se evidencia el incumplimiento en la fecha de presentación del informe de supervisión dado que, según los estudios previos, minuta contractual y demás documentos precontractuales, éste debía presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de inicio del contrato, siendo ésta el 15 de diciembre de 2020. La entrega del informe debió hacerse el 16 de febrero de 2021. En SECOP II se registra como fecha de recepción el 22 de abril de 2021 por parte de la SDMujer y fecha de expedición el 19 de mayo de 2021, generado por la entidad estatal.

Imagen No.87. Correspondiente al Historial de Pagos de Proveedor correspondiente al Pago No. 3 contrato de consultoría No.763 de 2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



### Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO		TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE IDENTIFICACION		NOMBRE	
1000585492		NIT		900278018		SAUCO TECHNOLOGIES SAS	

Item	Nombre Entidad	Tipo Documento Contable	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estatus	Fecha Pago Estatus AAAA-MM-DD	Documento Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Retenciones	Valor Neto	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso	Tipo de Cuenta	Banco	Cuenta
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	KR-Factura acreedor	3000288497	002	2021-05-25	2021-05-25	Pagada	2021-05-26	5000690461	Transferencia Giradora	26.066.640	4.033.977	22.032.663			A	032	24099869197
2	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	KR-Factura acreedor	3000288498	002	2021-05-25	2021-05-25	Pagada	2021-05-26	5000690462	Transferencia Giradora	26.066.640	4.033.977	22.032.663			A	032	24099869197

2021-06-02 13:40:55

Fuente: Secop II – Pago No. Contrato de consultoría No.763 de 2020

*“Descripción: Se evidencia que el tercer pago se realizó el 25 de mayo de 2021, incumpliendo con la forma y tiempo estipulado en los estudios previos el Concurso de Méritos SDMujer- CM-002-2020.”*

Hechos que contravienen el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 concordado con los artículos 44 y 45 *idem*, el cual concluye que la responsabilidad de los supervisores no finaliza con el simple hecho de exigir la calidad de los productos estipulados o el cumplimiento del objeto contractual, aplica de igual forma a la correcta ejecución de las condiciones y obligaciones adquiridas por el contratista.

Conforme a los principios rectores en la supervisión contractual, el principio de responsabilidad conlleva el seguimiento y vigilancia al debido cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo cual los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato.

Al presentarse estas anomalías, según el Manual de Contratación y supervisión de la SDMujer Versión 7.0, en su capítulo 4º *Supervisión de Contratos*, numeral 4.3.1 *Administrativas* literales i) y k), es deber del supervisor: *“Informar al Ordenador del Gasto y la Dirección de Contratación de manera continua, periódica y/o de conformidad con lo pactado, en los formatos establecidos para ello, sobre el avance, dificultades, irregularidades y*



*presentados en la ejecución del contrato. De la misma manera, informar al contratista las decisiones de la Entidad y que puedan afectar la ejecución contractual", y "Identificar las situaciones de posible incumplimiento contractual, señalando las cláusulas posiblemente infringidas, las consecuencias y estimar los perjuicios causados a la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Así mismo el numeral 4.3.3. *Legales* literales f) e i) del mismo Manual señala respectivamente: "*Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor, anexo técnico y la forma de pago etc.*", y "*Hacer seguimiento al cronograma de actividades, a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y tramitada por el área competente con la debida antelación*"

Si bien es cierto que, el cumplimiento del objeto contractual, así como la ejecución de los recursos destinados para ellos, no es menos cierto que para el caso en concreto, esta situación se presenta por las falencias y deficiencias en la supervisión y control sobre la ejecución del contrato 763 de 2020; así como desconocimiento del marco legal y normativo; debilidades que obstaculizan el oportuno y eficiente control de los entregables pactados contractualmente, que se evidencian por la supervisión.

Por lo tanto, las irregularidades identificadas transgreden lo estipulado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer Versión 7.0, generando un efecto negativo en la administración, dado que no se ejerció el debido control por parte de la supervisión, definiendo puntualmente riesgos funcionales y procedimentales que afectan la gestión de la entidad, que deben ir en concordancia con los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la entidad y el interés general.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**



De acuerdo a lo manifestado por la SDMujer la observación se mantiene por parte del ente auditor toda vez que, las irregularidades identificadas transgreden como norma específica lo estipulado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer Versión 7.0, generando un efecto negativo en la administración, dado que no se ejerció ni se demostró el debido control por parte de la supervisión.

Si bien es cierto en la fase de formulación de los estudios previos, se genera el plan de pagos y plazos para entrega de productos, tiempo razonable para dar cumplimiento con lo establecido. No es menos cierto que, los informes rendidos por el Supervisor son de cuatro y tres meses después de las fechas pactadas respectivamente; por lo tanto, no se evidencia la improbabilidad de coincidencia entre los tiempos de la entrega y documentos para el pago, sino por el contrario, se tiene la certeza en la falta de control por parte del supervisor.

De acuerdo con la falta de control en la supervisión del contrato se evidencia que se violenta el principio de la planeación al incumplir el plazo y el plan de pagos, dado que toda actuación relacionada con el proceso de contratación tiene relación directa e inmediata con los principios de interés general y legalidad, por lo tanto, no pueden ser producto de la improvisación. La falta de cumplimiento a la fase de planeación trae consigo consecuencias gravosas en la administración pública conforme a la fuerza vinculante en toda actividad contractual.

La planeación va ligada con el principio de legalidad, ya que las exigencias del legislador son claras y expresas al ejercer el control en el cumplimiento total de la ejecución contractual, tal como se señala en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en su capítulo VII Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.



La falta de aplicación al principio de planeación por parte del supervisor del contrato, materializado en el desconocimiento de los documentos precontractuales que, para este caso es el cumplimiento del plazo de ejecución y forma de pago, coloca en entredicho la seguridad jurídica que la administración está obligada a cumplir de acuerdo con el interés general de los ciudadanos; la corrupción administrativa, desconocimiento en la aplicación de la normatividad y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas, son factores influyentes que impiden la adecuada gestión contractual apartándose de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia que fundamentan la actividad estatal y en consecuencia la contratación pública. Lo anterior genera desconfianza y duda en el debido control que imperativamente ordena la ley en cada fase contractual.

Lo anterior se sustenta de acuerdo a la Sentencia 17767 de 2011 emitida por el Consejo de Estado, donde señala lo siguiente:

*"El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los*



*documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.*

*El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados."*

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser llevado al Plan de Mejoramiento de la entidad.

*3.2.2.19 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.668 de 2022, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento.*

La SDMujer suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.668, el 21/01/2022, con fecha de inicio el 24/01/2022 y terminación el 31/01/2023; cuyo objeto era "Prestar servicios profesionales al proceso de gestión presupuestal de la Dirección del Sistema de Cuidado, así como, la revisión y seguimiento de aspectos financieros de los programas y proyectos que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado."



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Valor del Contrato: \$106.500.000, del 2022 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.364 del 04 de enero 2022, expedido por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera. El Gasto se encuentra amparado por el Certificado de Registro Presupuestal No.650 del 21 de enero de 2022, suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera.

El contrato en revisión se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 2 de enero de 2022. Lo anterior, Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto No.1082 de 2015 el cual prescribe que *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año."*; del Proyecto de Inversión No.7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.

*De acuerdo con la meta determinada por la SDMujer en los Estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - CPSPAG- 2022, se tiene: "Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.*

*Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de las Manzanas del Cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales.*

*Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá"; del Proyecto de Inversión 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá".*



En el documento "ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022", la SDMujer determinó las siguientes Metas:

Imagen No.88. Estudios Previos CPS PAG2022

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022</b>	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 1 de 25

Diciembre 2021

CONSOLIDADO GENERAL		
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 565	
PROGRAMA PDD	Sistema Distrital del Cuidado	
META PLAN DE DESARROLLO	Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.  Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales.  Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	
PROYECTO	7718 – Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.	
	2020110010282	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	M1. Diseñar documento de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.	14%
	M2. Coordinar y articular las instancias y entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.	16%
	M3. Gestionar una estrategia para la adecuación de infraestructura de la estrategia de manzanas de cuidado.	14%
	M4. Diseñar e implementar una estrategia de cuidado a cuidadoras.	14%
	M5. Diseñar documento para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	14%
	M6. Implementar una estrategia para reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.	14%
	M7. Gestionar la implementación de una estrategia unidades móviles.	14%

Fuente: SDMujer. Estudios Previos para contratos

*"Descripción De la imagen: La Imagen evidencia que las metas no tienen relación con el objeto del contrato"*

Modalidad De Selección: Contratación Directa, de acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4 Literal H, de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. (define contratos estatales), y el Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Justificación del Contrato a celebrar: La SDMujer justifica la necesidad de la contratación en el Estudio Previo página 8 al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*“Teniendo en cuenta que el Sistema Distrital de Cuidado tiene un presupuesto asignado para llevar a cabo las actividades que están a su cargo, surge la necesidad para la Secretaría Distrital de la Mujer, de contar con una profesional que realice el seguimiento a la ejecución de los recursos presupuestales a cargo del SIDICU, así como llevar a cabo las actividades de programación de pagos, reservas, obligaciones presupuestales y demás novedades surjan conforma la ejecución del presupuesto en la vigencia 2022. De esta misma manera, esta persona tendrá a cargo la formulación del anteproyecto del Presupuesto del SIDICU, la programación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones, revisión de informes financieros, reportes de ejecución y reportes de consignación mensual de rendimientos y saldos de procesos contractuales, entre otros.”*

Supervisión: La supervisión del contrato está a cargo de la Directora del Sistema de Cuidado quien fue designada mediante memorando No.3-2022-000955 del 21 de enero de 2022.

Objetivos específicos contratados, de acuerdo con el numeral 7 de la Minuta del Contrato:

Imagen No.89. Objetivos específicos según minuta del contrato



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 1
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022</b>	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 1 de 25

Diciembre 2021

CONSOLIDADO GENERAL	
Seleccione con una (X), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario. Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	
PROGRAMA PDD	No. 565
META PLAN DE DESARROLLO	Sistema Distrital del Ciudadano  Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del ciudadano.  Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del ciudadano y unidades móviles de servicios del ciudadano para las personas que requieren cuidado y para los y las ciudadanas de personas y animales.  Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de ciudadano no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.
PROYECTO	7718 – Implementación del Sistema Distrital de Ciudadano en Bogotá.
META PROYECTO DE INVERSIÓN	2020110010282 M1. Diseñar documento de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Ciudadano. 14% M2. Coordinar y articular las instancias y entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Ciudadano. 16% M3. Gestionar una estrategia para la adecuación de infraestructura de la estrategia de manzanas de ciudadano. 14% M4. Diseñar e implementar una estrategia de cuidado a ciudadanas. 14% M5. Diseñar documento para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de ciudadano no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá. 14% M6. Implementar una estrategia para reconocimiento y la redistribución del trabajo de ciudadano no remunerado entre hombres y mujeres. 14% M7. Gestionar la implementación de una estrategia unidades móviles. 14%

7) OBLIGACIONES ESPECIFICAS Bogotá D.C. 1. Realizar el seguimiento de la ejecución de los recursos presupuestales asignados para la implementación del Sistema Distrital de Ciudadano, de acuerdo con los procedimientos establecidos y generar las alertas y planes de respuesta correspondientes. 2. Desarrollar las acciones necesarias para el reconocimiento y análisis del presupuesto asignado por el Sistema Distrital de Ciudadano, tales como la programación de pagos, reservas, obligaciones presupuestales y demás novedades que se generen de acuerdo a la ejecución del presupuesto para la vigencia. 3. Adelantar las gestiones necesarias para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto del Sistema Distrital de Ciudadano. 4. Programar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones, de forma que cumpla con las obligaciones contractuales por la Dirección del Sistema Distrital de Ciudadano. 5. Llevar a cabo la revisión integral de los informes financieros, reportes de ejecución y los reportes de consignación mensual de rendimientos y costos de los procesos contractuales que adelanta la Dirección del Sistema de Ciudadano, según corresponda. 6. Acompañar las supervisiones en el seguimiento a la ejecución del componente financiero de los contratos/convenios a cargo de la Dirección del Sistema de Ciudadano en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Ciudadano. 7. Realizar el seguimiento al cumplimiento en términos de oportunidad y calidad a los informes de ejecución financiera y los reportes de gastos generados en los procesos contractuales con cargo a los recursos aportados desde el presupuesto del Sistema Distrital de Ciudadano. 8. Acompañar la formulación y revisión de los estudios previos que se requieran en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Ciudadano, desde el componente financiero y presupuestal. 9. Llevar un cronograma que permita cumplir en términos de oportunidad, el respectivo trámite de adquisiciones/contratos previales, así como acompañar la validación de los cuentas de cobros y reportes de los programas y proyectos relacionados con el Sistema Distrital de Ciudadano. 10. Organizar la preparación de las respuestas a los requerimientos en aspectos financieros o presupuestales relacionados con los programas y proyectos del Sistema Distrital de Ciudadano, que se deriven de auditorías, o sean solicitados por entes de control, estatales o no estatales, cuando sea requerido. 11. Participar en las reuniones programadas por la Dirección, con la finalidad de apoyar lo relacionado al componente presupuestal y financiero en referencia al objeto contratado. 12. Realizar las demás actividades que sean acordadas con la supervisión del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.
--

Página 1 de 4

8) INFORMES	La (el) contratista deberá presentar un informe de actividades para cada uno de los pagos, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato, dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Superintendencia y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo periodo.
9) PRODUCTOS	No aplica
10) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación cuando a ello haya lugar).
11) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI, NO, X. El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus demás normas vigentes, excepto cuando se realice terminación anticipada de contrato y en el evento de que existiera saldo a favor de la SDMujer.
12) GARANTÍA ÚNICA.	

Fuente: SDMujer. Minuta del Contrato.

“Descripción De la imagen: La Imagen presenta los Objetivos específicos de la minuta del contrato”

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



1. *Realizar el seguimiento de la ejecución de los recursos presupuestales asignados para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo con los procedimientos establecidos y generar las alertas y planes de respuesta correspondientes.*
2. *Desarrollar las acciones necesarias para el reconocimiento y análisis del presupuesto apropiado por el Sistema Distrital de Cuidado, tales como la programación de pagos, reservas, obligaciones presupuestales y demás novedades que se generen de acuerdo a la ejecución del presupuesto para la vigencia.*
3. *Adelantar las gestiones necesarias para elaborar el Anteproyecto del Presupuesto del Sistema Distrital de Cuidado.*
4. *Programar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones, de forma que cumpla con las obligaciones contraídas por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado.*
5. *Llevar a cabo la revisión integral de los informes financieros, reportes de ejecución y los reportes de consignación mensual de rendimientos y saldos de los procesos contractuales que adelante la Dirección del Sistema de Cuidado, según corresponda.*
6. *Acompañar las supervisiones en el seguimiento a la ejecución del componente financiero de los contratos/convenios a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.*
7. *Realizar el seguimiento al cumplimiento en términos de oportunidad y calidad a los informes de ejecución financiera y los soportes de gastos generados en los procesos contractuales con cargo a los recursos aportados desde el presupuesto del Sistema Distrital de Cuidado.*
8. *Acompañar la formulación y revisión de los estudios previos que se requieran en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, desde el componente financiero y presupuestal.*
9. *Llevar un cronograma que permita cumplir en términos de oportunidad, el respectivo trámite de pagos/desembolsos previstos, así como acompañar la validación de las cuentas de cobro y soportes de los programas y proyectos relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*10. Organizar la preparación de las respuestas a los requerimientos en aspectos financieros o presupuestales relacionados con los programas y proyectos del Sistema Distrital de Cuidado, que se deriven de auditorías, o sean solicitados por entes de control, estatales y/o actores civiles, cuando sea requerido.*

*11. Participar en las reuniones programadas por la Dirección, con la finalidad de apoyar lo relacionado al componente presupuestal y financiero en referencia al objeto contratado.*

*12. Realizar las demás actividades que sean acordadas con la supervisión del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo".*

Se evidencia que el objeto contractual y las obligaciones específicas de la contratista no tienen relación directa con las funciones, objetivos y competencias de la Dirección Sistemas del Cuidado, ni con las metas del Proyecto No.7718 "Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá", Ficha EBI-D, Versión 12 de 18/02/2021, donde se observa que ninguna de las 7 Metas del Proyecto, establece la contratación de personal de apoyo para "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección del Sistema de Cuidado para apoyar a la coordinación y consolidación de los procesos presupuestales y financieros que requiera la Dirección del Sistema de Cuidado."; como tampoco dentro de sus 07 Componentes se identifica un rubro o partida presupuestal para este tipo de contratación. Se adjunta pantallazo de Ficha EBI-D:

Imagen No.90. Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

firmar

Buscar t

comunitaria y privada para asegurar el acceso al cuidado a las personas que tienen altos niveles de dependencia.

5. Disminuir la carga de cuidado en hogares y comunidades.
6. Incentivar la participación del estado y el sector privado en la implementación del sistema distrital de cuidado.
7. Propender por redistribuir las tareas del cuidado al interior de los hogares, para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en Bogotá incidir en el cambio de hábitos.
8. Incentivar la participación de los hombres en las labores de cuidado.

**7. METAS**

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
<b>Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)</b>				
1	Diseñar	1.00	documento	de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
2	Coordinar y articular	13.00	Secretarías	del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
3	Gestionar	1.00	estrategia	para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
4	Diseñar e implementar	1.00	estrategia	de cuidado a cuidadoras.
5	Diseñar	1.00	documento	para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.
6	Implementar	1.00	estrategia	para el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI-03  
Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPIS  
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEOPLAN

Fecha de Impresión: 05-MAR-2021 11:20  
Reporte: sp\_informacion\_pa\_v04.rtf (PO-201-2020)  
Página: 30 de 56

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**  
Banco Distrital de Programas y Proyectos  
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

**IDENTIFICACION**

Entidad	121 Secretaría Distrital de la Mujer
Proyecto	7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá
Versión	12 del 18-FEBRERO-2021
Código BPIN	2020110010282

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
7	Gestionar la implementación de	1.00	estrategia	de unidades móviles de cuidado

**8. COMPONENTES**

Descripción	MILLONES DE PESOS DE 2021					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	165	6.640	3.260	3.415	2.229	14.729

Fuente. SDMujer. Ficha EBI-D- Versión 12 de 18-02-2021

*“Descripción De la imagen: La Imagen presenta las Metas del Proyecto 7718 establecidas en la ficha EBI-D”*

Como quiera que el objeto y funciones específicas contratadas son propias y desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales están establecidas en su Manual de Funciones, establecidas en el Artículo 17 del Decreto Distrital No.428 de 27/09/2013; lo mismo que en la página WEB de la entidad, el contrato no debió nacer ni suscribirse como un gasto de inversión con cargo al Proyecto No.7718 como efectivamente quedó en los documentos que soportan dicha contratación.

Lo anterior contraviene los Principios de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), especialmente Artículo 23. “De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales”; y Artículo 26. “Del Principio de Responsabilidad”; además del Artículo 51. “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De otro lado, se vulnera presuntamente el numeral 1 del Artículo 39. Prohibiciones, de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo"; como también se incumple presuntamente el numeral 3 del Artículo 54. Faltas relacionadas con la contratación pública, de la misma norma disciplinaria.

También se desconoce, la Ley 87 de 1993, especialmente los Literales b, c, e, f, del Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Lo anterior se confirma en que la SDMujer contrató la prestación de un servicio profesional, para cumplir unos objetivos y funciones, que en efecto son realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera, con el agravante de que afectó el Proyecto de Inversión No.7718, "*Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá*", cuando efectiva y realmente corresponden a funciones y actividades puramente administrativas que debieron ser contratadas como gastos de funcionamiento.

Al suscribirse y ejecutarse este contrato como un gasto de inversión, afectó directamente el cumplimiento de alguna o algunas de las Metas determinadas en el Proyecto de Inversión No.7718, en la suma de \$106.500.000; cifra que pudo invertirse adecuadamente en cualquiera de las siete Metas ya mencionadas.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control se aceptan los argumentos y en consecuencia se desvirtúa la observación.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

184



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*3.2.2.20 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.538 de 2022, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento.*

La SDMujer suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.538, el 18/01/2022, con fecha de inicio el 19/01/2022 y terminación el 31/01/2023; cuyo objeto era "Prestar servicios profesionales para la gestión presupuestal y revisión financiera de los programas, proyectos y procesos que se adelanten con recursos asignados al Sistema Distrital de Cuidado".

Valor del Contrato: \$67.035.833 del 2022 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.367 del 04 de enero 2022, expedido por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera. El Gasto se encuentra amparado por el Certificado de Registro Presupuestal No.521 del 18 de enero de 2022, suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera.

El contrato en revisión se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 2 de enero de 2022. Lo anterior, Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto No.1082 de 2015 el cual prescribe que "*Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.*"; del Proyecto de Inversión No.7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.

Justificación del Contrato a celebrar: La SDMujer justifica la necesidad de la contratación en el Estudio Previo página 8 al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto No.1082 de 2015, de la siguiente manera:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

185



*“Teniendo en cuenta que el Sistema Distrital de Cuidado tiene presupuesto destinado para su ejecución, se requiere de los servicios profesionales especializados de una persona para que realice el seguimiento a la ejecución del presupuesto destinado en cada vigencia, dado que es necesario el apoyo en: la programación, seguimiento y Actualización del componente presupuestal del Sistema Distrital de Cuidado; la permanente revisión, seguimiento y análisis de la ejecución presupuestal y financiera del Sistema Distrital de Cuidado generando alertas relacionadas con el nivel de ejecución y plantear alternativas de solución frente a las dificultades que se presenten; la revisión, análisis y seguimiento de la programación presupuestal, identificando necesidades de reprogramación y/o actualización y elaborar los formatos y demás documentos requeridos para dar trámite a las modificaciones presupuestal requeridas; la recopilación, sistematización de información y elaboración de informes de las actividades y procesos desarrollados en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, como insumo para alimentar los reportes mensuales del plan de acción y demás instrumentos de seguimiento a la planeación; el seguimiento del componente presupuestal de los diferentes sectores y entidades involucradas en la ejecución del Sistema Distrital de Cuidado, así como el cargue de la información de ejecución presupuestal en la plataforma definida para tal efecto por la entidad.”*

De acuerdo con la meta determinada por la SDMujer en los Estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - CPSPAG- 2022, se tiene: *“Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.*

*Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de las Manzanas del Cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales.*



Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá"; del Proyecto de Inversión 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá".

En el documento "ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022", la SDMujer determinó las siguientes Metas:

Imagen No.91. Estudios previos CPSPAG 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-FO-31
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 1
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022		Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Página 1 de 26
Noviembre 2021		
<b>CONSOLIDADO GENERAL</b>		
Seleccione con una (X), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 564	
PROGRAMA PDD	Sistema Distrital de Cuidado	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.  Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales.  Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	
<b>PROYECTO</b>	7718- Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	
<b>META PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	M1. Diseñar documento de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.	14%
	M2. Coordinar y articular las instancias y entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado	16%
	M3. Gestionar una estrategia para la adecuación de infraestructura de la estrategia de manzanas de cuidado.	14%
	M4. Diseñar e implementar una estrategia de cuidado a cuidadoras.	14%
	M5. Diseñar documento para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	14%
	M6. Implementar una estrategia para reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.	14%
	M7. Gestionar la implementación de una estrategia unidades móviles.	14%
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para la gestión presupuestal y revisión	

Fuente: SDMujer. Formato Estudios Previos para Contratos CPS

"Descripción De la imagen: La Imagen Estudios previos CPSPAG 2022 muestra las Metas del proyecto de contrato"

Modalidad De Selección: Contratación Directa, de acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4 Literal H, de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. (define contratos estatales), y el Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual

se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.)

Justificación del Contrato a celebrar: La SDMujer justifica la necesidad de la contratación en el Estudio Previo página 8 al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*“Teniendo en cuenta que el Sistema Distrital de Cuidado tiene presupuesto destinado para su ejecución, se requiere de los servicios profesionales especializados de una persona para que realice el seguimiento a la ejecución del presupuesto destinado en cada vigencia, dado que es necesario el apoyo en: la programación, seguimiento y actualización del componente presupuestal del Sistema Distrital de Cuidado; la permanente revisión, seguimiento y análisis de la ejecución presupuestal y financiera del Sistema Distrital de Cuidado generando alertas relacionadas con el nivel de ejecución y plantear alternativas de solución frente a las dificultades que se presenten; la revisión, análisis y seguimiento de la programación presupuestal, identificando necesidades de reprogramación y/o actualización y elaborar los formatos y demás documentos requeridos para dar trámite a las modificaciones presupuestal requeridas; la recopilación, sistematización de información y elaboración de informes de las actividades y procesos desarrollados en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, como insumo para alimentar los reportes mensuales del plan de acción y demás instrumentos de seguimiento a la planeación; el seguimiento del componente presupuestal de los diferentes sectores y entidades involucradas en la ejecución del Sistema Distrital de Cuidado, así como el cargue de la información de ejecución presupuestal en la plataforma definida para tal efecto por la entidad.”*

Supervisión: La supervisión del contrato está a cargo de la Directora del Sistema de Cuidado quien fue designada mediante memorando No. 3-2022-000955 del 21 de enero de 2022.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Objetivos específicos contratados, de acuerdo con el numeral 7 de la Minuta del Contrato:

Imagen No.92. Objetivos específicos de acuerdo a minuta contrato

12

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 13 de 26

1. Apoyar desde el componente financiero las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los convenios/contratos a cargo de la Dirección de Cuidado, conforme sea asignado.
2. Acompañar en el ejercicio de seguimiento a los programas y proyectos que se adelanten en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, mediante la revisión y cotejo de los soportes, de tipo presupuestal y demás documentos del componente financiero que alleguen las partes de los procesos contractuales, conforme sea asignado.
3. Apoyar la revisión de la pertinencia de los soportes de ejecución presupuestal periódicos y finales, teniendo en cuenta los aspectos contables y financieros necesarios, así como las estipulaciones contractuales de cada contratación que se adelante en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, conforme sea asignado.
4. Proyectar las solicitudes de los certificados de disponibilidad presupuestal, contratación y demás requeridos para la adelantar la gestión contractual de los programas y proyectos de se adelanten en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, de acuerdo a las directrices y conforme a las posiciones presupuestales y los rubros de contratación correspondientes.
5. Realizar el cargue del plan de contratación y elaborar el borrador del PAC periódico y los ajustes a las líneas que se requieran en el aplicativo respectivo, de manera oportuna y de acuerdo a las directrices emitidas y procedimientos presupuestales vigentes.
6. Emitir los documentos requeridos en el proceso de inicio y/o pago de los compromisos contractuales que se adelanten en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
7. Asistir a las reuniones requeridas y designadas, con la finalidad de apoyar lo relacionado al componente presupuestal y financiero.
8. Realizar las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.3.3.1.1. Productos entregables a cargo de la(e) contratista

- a) Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo

Fuente: SDMujer. Formato Estudios Previos

*“Descripción De la imagen: La Imagen muestra los Objetivos específicos de acuerdo a Estudios Previos del contrato”*

Se observó que el objeto contractual y las obligaciones específicas de la contratista no tienen relación directa con las funciones, objetivos y competencias de la Dirección Sistemas del Cuidado, ni con las metas del Proyecto No.7718 “Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá”, Ficha EBI-D, Versión 12 de 18/02/2021, donde se evidencia que ninguna de las 7 Metas del Proyecto, establece la contratación de personal de apoyo *para “Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección del Sistema de Cuidado para apoyar a la coordinación y consolidación de los procesos presupuestales y financieros que requiera la Dirección del Sistema de Cuidado.”;*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

189



como tampoco dentro de sus 07 Componentes se identifica un rubro o partida presupuestal para este tipo de contratación. Se adjunta pantallazo de Ficha EBI-D:

### Imagen No.93. Ficha EBI proyecto No.7718

+ Crear

Firmar Buscar texto c

continuar y privada para asegurar el acceso al cuidado a las personas que tienen altos niveles de dependencia.  
5 Disminuir la carga de cuidado en hogares y comunidades.  
6 Incentivar la participación del estado y el sector privado en la implementación del sistema distrital de cuidado.  
7 Propender por redistribuir las tareas del cuidado al interior de los hogares, para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en Bogotá incidir en el cambio de hábitos.  
8 Incentivar la participación de los hombres en las labores de cuidado.

**7. METAS**  
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
<b>Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)</b>				
1	Diseñar	1.00	documento	de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
2	Coordinar y articular	13.00	Secretarías	del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
3	Gestionar	1.00	estrategia	para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
4	Diseñar e implementar	1.00	estrategia	de cuidado a cuidadoras.
5	Diseñar	1.00	documento	para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.
6	Implementar	1.00	estrategia	para el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03  
Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPS  
Fecha de impresión: 05-MAR-2021 11:20  
Página: 36 de 56  
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN  
Reporte: sp\_informacion\_py\_v04.rpt (02-201-2020)

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**  
Banco Distrital de Programas y Proyectos  
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

**IDENTIFICACION**

Entidad	121 Secretaría Distrital de la Mujer
Proyecto	7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá
Versión	12 del 18-FEBRERO-2021
Código BPIN	2020110010282

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
7	Gestionar la implementación de	1.00	estrategia	de unidades móviles de cuidado

**8. COMPONENTES** MILLONES DE PESOS DE 2021

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	163	5.660	3.240	3.415	2.229	14.707

Fuente: Ficha EBI-D. Versión 12 de 18-02-2021

*“Descripción De la imagen: La Imagen muestra la FICHA EBI-D, las Metas de Proyecto No.7718”*

Como quiera que el objeto y funciones específicas contratadas son propias y desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Dirección de Contratación, las cuales están establecidas en su Manual de Funciones, establecidas en los Artículos 17 y 19 del Decreto Distrital No.428 de 27/09/2013, respectivamente; lo mismo que en la página WEB de la entidad, el contrato no debió nacer ni suscribirse



como un gasto de inversión con cargo al Proyecto No.7718 como efectivamente quedó en los documentos que soportan dicha contratación.

Lo anterior contraviene los Principios de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), especialmente Artículo 23. "De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales"; y Artículo 26. "Del Principio de Responsabilidad"; además del Artículo 51. "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos".

De otro lado, se vulnera presuntamente el numeral 1 del Artículo 39. Prohibiciones, de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: *"Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo"*; como también se incumple presuntamente el numeral 3 del Artículo 54. Faltas relacionadas con la contratación pública, de la misma norma disciplinaria.

También se desconoce, la Ley 87 de 1993, especialmente los Literales b, c, e, f, del Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Lo anterior se confirma en que la SDMujer contrató la prestación de un servicio profesional, para cumplir unos objetivos y funciones, que en efecto son realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Dirección de Contratación, con el agravante de que afectó el Proyecto de Inversión No.7718, *"Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá"*, cuando efectiva y realmente corresponden a funciones y actividades puramente administrativas que debieron ser contratadas como gastos de funcionamiento.

Al suscribirse y ejecutarse este contrato como un gasto de inversión, afectó directamente el cumplimiento de alguna o algunas de las Metas determinadas en el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Proyecto de Inversión No.7718, en la suma de \$67.035.833; cifra que pudo invertirse adecuadamente en cualquiera de las siete Metas ya mencionadas.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control se aceptan los argumentos y en consecuencia se desvirtúa la observación.

*3.2.2.21 Observación Desvirtuada. Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria porque la SDMujer suscribió y ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.788 de 2023, afectando el Proyecto de Inversión No.7718, siendo Gasto de Funcionamiento.*

La SDMujer suscribió contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.788, el 21/01/2022, con fecha de inicio el 24/01/2022 y terminación el 31/01/2023, con la contratista identificada con Cédula No. 57.461.844, cuyo objeto era *"Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección del Sistema de Cuidado para apoyar a la coordinación y consolidación de los procesos presupuestales y financieros que requiera la Dirección del Sistema de Cuidado."*

Valor del Contrato: \$93.500.000, del 2023 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.439 del 04 de enero 2023, expedido por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera. El Gasto se encuentra amparado por el Certificado de Registro Presupuestal No.876 del 24/02/2023, suscrito por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera.

El contrato en revisión se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones desde el 2 de enero de 2023. Lo anterior, Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto No.1082 de 2015 el cual prescribe que *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.”; del Proyecto de Inversión No.7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.*

De acuerdo con la meta determinada por la SDMujer en los Estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - CPSPAG- 2022, se tiene: *“Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.*

*Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de las Manzanas del Cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales.*

*Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá”; del Proyecto de Inversión No.7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá.*

*En el documento “ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022”, la SDMujer determinó las siguientes Metas:*

Imagen No.94. Estudios Previos Para Contratos De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión -CASPAG 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

X + Crear

Firmar Buscar texto o h

en Bogotá	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	M1. Diseñar documento de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Ciudadano. 14%
	M2. Coordinar y articular las instancias y entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Ciudadano. 16%
	M3. Gestionar una estrategia para la adecuación de infraestructura de la estrategia de manzanas de ciudadano. 14%
	M4. Diseñar e implementar una estrategia de ciudadano a ciudadano. 14%

1

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CC-F0-02
GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CASPAG- 2022	Versión: 1 Fecha de Emisión: 19 Julio 2021 Página: 7 de 24

M5. Diseñar documento para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de ciudadano no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá. 14%
M6. Implementar una estrategia para reconocimiento y la redistribución del trabajo de ciudadano no remunerado entre hombres y mujeres. 14%
M7. Gestionar la implementación de una estrategia unidades móviles. 14%

OBJETO:  
Prestar servicios profesionales especializados a la

Fuente: SDMujer. Formato Estudios Previos para Contratos CPS

*“Descripción De la imagen: Imagen muestra Estudios Previos Para Contratos De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión -CASPAG 2022”*

Modalidad De Selección: Contratación Directa, de acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4 Literal H, de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. (define contratos estatales), y el Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.)

Justificación del Contrato a celebrar: La SDMujer justifica la necesidad de la contratación en el Estudio Previo página 8 al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*“Teniendo en cuenta que el proyecto 7718 – Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá, tiene presupuesto destinado para su ejecución, se requiere de los servicios profesionales especializados de una persona para que realice el seguimiento a la ejecución de*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

194



los recursos presupuestales a cargo de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, así como llevar a cabo las actividades de programación de pagos, reservas, obligaciones presupuestales y demás novedades surjan conforma la ejecución del presupuesto en la vigencia 2022. De esta misma manera, esta persona tendrá a cargo la formulación del anteproyecto del Presupuesto de la Dirección, la programación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones, revisión de informes financieros, reportes de ejecución."

Supervisión: La supervisión del contrato está a cargo de la Directora del Sistema de Cuidado quien fue designada mediante memorando No.3-2022-000955 del 21 de enero de 2022.

Objetivos específicos contratados, de acuerdo con el numeral 7 de la Minuta del Contrato. Se adjunta pantallazo de SECOP II:

Imagen No.95. Estudios Previos para Contratos SDMujer

2.3.3 Especificas de LA (EL) CONTRATISTA:

- Llevar a cabo la revisión integral de los reportes de ejecución presupuestal y saldos de los procesos contractuales que adelante la Dirección del Sistema de Cuidado, generando las alertas correspondientes.
- Desarrollar las acciones necesarias que permita cumplir en términos de oportunidad, el respectivo trámite de pagos y desembolsos previstos, así como acompañar la validación de las cuentas de cobro y soportes de los procesos relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.
- Presentar informes mensuales financieros conformes a la ejecución presupuestal del proyecto 7718 de la Dirección del Sistema de Cuidado.
- Elaborar el documento de Anteproyecto del Presupuesto de la Dirección del Sistema de Cuidado.
- Elaborar los reportes mensuales al Plan de Acción y demás instrumentos de seguimiento a la planeación desde el componente presupuestal y financiero.

12

	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-PO-03
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Vigencia: 1
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSFAG- 2022</b>	Fecha de Emisión: 27 Julio 2021 Página 13 de 20

- Apoyar en la revisión e identificación de necesidades de reprogramación y/o actualización de los procesos al interior de la Dirección y dar trámite a las modificaciones presupuestales y solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal, de forma que se cumplan con las obligaciones contratadas por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado.
- Elaborar la programación del PAC y realizar el seguimiento mensual generando alertas de manera oportuna.
- Apoyar la supervisión y el seguimiento a la ejecución del componente financiero de los contratos y convenios a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado, conforme sean asignados.
- Acompañar la formulación y revisión de los estudios previos que se requieran en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, desde el componente financiero y presupuestal.
- Revisar y proyectar las respuestas a los requerimientos que se devienen de auditorías, o sean solicitudes por partes de control, estatales y/o actores civiles, en aspectos financieros o presupuestales relacionados con los procesos del Sistema Distrital de Cuidado, conforme sea asignado.
- Participar en las reuniones programadas por la Dirección, con la finalidad de apoyar en lo relacionado al componente presupuestal y financiero y en referencia al objeto contratado.
- Realizar las demás actividades que sean acordadas con la supervisión del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.

2.3.3.1.1. Productos entregables a cargo de la(e) contratista  
(Cuando se trata de informe de actividades)

- Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo periodo.

Fuente: SDMujer. Estudios Previos para Contratos CPS



*"Descripción De la imagen: La Imagen muestra los objetivos específicos de los Estudios Previos"*

*1. Llevar a cabo la revisión integral de los reportes de ejecución presupuestal y saldos de los procesos contractuales que adelante la Dirección del Sistema de Cuidado, generando las alertas correspondientes.*

*2. Desarrollar las acciones necesarias que permita cumplir en términos de oportunidad, el respectivo trámite de pagos y desembolsos previstos, así como acompañar la validación de las cuentas de cobro y soportes de los procesos relacionados con el Sistema Distrital de Cuidado.*

*3. Presentar informes mensuales financieros conforme a la ejecución presupuestal del proyecto 7718 de la Dirección del Sistema de Cuidado.*

*4. Elaborar el documento de Anteproyecto del Presupuesto de la Dirección del Sistema de Cuidado.*

*5. Elaborar los reportes mensuales al Plan de Acción y demás instrumentos de seguimiento a la planeación desde el componente presupuestal y financiero.*

*6. Apoyar en la revisión e identificación de necesidades de reprogramación y/o actualización de los procesos al interior de la Dirección y dar trámite a las modificaciones presupuestales y solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal, de forma que se cumplan con las obligaciones contraídas por la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado.*

*7. Elaborar la programación del PAC y realizar el seguimiento mensual generando alertas de manera oportuna.*

*8. Apoyar la supervisión y el seguimiento a la ejecución del componente financiero de los contratos y/o convenios a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado, conforme sean asignados.*

*9. Acompañar la formulación y revisión de los estudios previos que se requieran en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, desde el componente financiero y presupuestal.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

10. *Revisar y proyectar las respuestas a los requerimientos que se deriven de auditorías, o sean solicitados por entes de control, estatales y/o actores civiles, en aspectos financieros o presupuestales relacionados con los procesos del Sistema Distrital de Cuidado, conforme sea asignado.*

11. *Participar en las reuniones programadas por la Dirección, con la finalidad de apoyar en lo relacionado al componente presupuestal y financiero y en referencia al objeto contratado.*

12. *Realiza las demás actividades que sean acordadas con la supervisión del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo".*

Se evidencia que el objeto contractual y las obligaciones específicas de la contratista no tienen relación directa con las funciones, objetivos y competencias de la Dirección Sistemas del Cuidado, ni con las metas del Proyecto No.7718 "*Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá*", Ficha EBI-D, Versión 12 de 18/02/2021, donde se observa que ninguna de las 7 Metas del Proyecto, establece la contratación de personal de apoyo para "*Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección del Sistema de Cuidado para apoyar a la coordinación y consolidación de los procesos presupuestales y financieros que requiera la Dirección del Sistema de Cuidado*"; como tampoco dentro de sus 07 Componentes se identifica un rubro o partida presupuestal para este tipo de contratación. Se adjunta pantallazo de ficha EBI-D:

Imagen No.96. Metas del proyecto



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

+ Crear

firmar Buscar texto c

comunitaria y privada para asegurar el acceso al cuidado a las personas que tienen altos niveles de dependencia.

5 Disminuir la carga de cuidado en hogares y comunidades.

6 Incentivar la participación del estado y el sector privado en la implementación del sistema distrital de cuidado.

7 Propender por redistribuir las tareas del cuidado al interior de los hogares, para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en Bogotá incidir en el cambio de hábitos.

8 Incentivar la participación de los hombres en las labores de cuidado.

**7. METAS**  
(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
<b>Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)</b>				
1	Diseñar	1.00	documento	de lineamientos técnicos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
2	Coordinar y articular	13.00	Secretarías	del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
3	Gestionar	1.00	estrategia	para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
4	Diseñar e implementar	1.00	estrategia	de cuidado a cuidadoras.
5	Diseñar	1.00	documento	para la implementación de la estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.
6	Implementar	1.00	estrategia	para el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado entre hombres y mujeres.

VERSIÓN FORMATO FICHA EBI: 03  
Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPIS  
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SIGPLAN

Fecha de Impresión: 05-MAR-2021 11:20  
Reporte de Informes: p\_004.pdf (02-20-2021)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL  
Banco Distrital de Programas y Proyectos  
Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

**IDENTIFICACION**

Entidad 121 Secretaría Distrital de la Mujer  
Proyecto 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá  
Versión 12 del 18-FEBRERO-2021  
Código BPIN 2020110010282

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
7	Gestionar la implementación de	1.00	estrategia	de unidades móviles de cuidado

**8. COMPONENTES** MILLONES DE PESOS DE 2021

Descripción	Presupuesto					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	165	5.660	3.240	3.415	2.229	14.709

Fuente: SDMujer. Ficha EBI-D. Versión 12 de 18-02-2021

*"Descripción De la imagen: La Imagen muestra las Metas del proyecto No.7718, de la ficha EBI-D"*

Como quiera que el objeto y funciones específicas contratadas son propias y desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera, las cuales están establecidas en su Manual de Funciones, establecidas en el Artículo 17 del Decreto Distrital No.428 de 27/09/2013; lo mismo que en la página WEB de la entidad, el contrato no debió nacer ni suscribirse como un gasto de inversión con cargo al Proyecto No.7718 como efectivamente quedó en los documentos que soportan dicha contratación.

Lo anterior contraviene los Principios de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), especialmente Artículo 23. "De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales"; y Artículo 26. "Del Principio de Responsabilidad"; además del Artículo 51. "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos".

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

De otro lado, se vulnera presuntamente el numeral 1 del Artículo 39. Prohibiciones, de la Ley 1952 de 2019, el cual establece: "Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo"; como también se incumple presuntamente el numeral 3 del Artículo 54. Faltas relacionadas con la contratación pública, de la misma norma disciplinaria.

También se desconoce, la Ley 87 de 1993, especialmente los Literales b, c, e, f, del Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Lo anterior se confirma en que la SDMujer contrató la prestación de un servicio profesional, para cumplir unos objetivos y funciones, que en efecto son realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera, con el agravante de que afectó el Proyecto de Inversión No.7718, "*Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá*", cuando efectiva y realmente corresponden a funciones y actividades puramente administrativas que debieron ser contratadas como gastos de funcionamiento.

Al suscribirse y ejecutarse este contrato como un gasto de inversión, afectó directamente el cumplimiento de alguna o algunas de las Metas determinadas en el Proyecto de Inversión No.7718, en la suma de \$93.500.000; cifra que pudo invertirse adecuadamente en cualquiera de las siete Metas ya mencionadas.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

199



Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control se aceptan los argumentos y en consecuencia se desvirtúa la observación.

**3.2.2.22 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión de la obligación específica contractual No.06 del contrato No.877 de 2022**

Como parte del proceso de contratación en los estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se incluyen las obligaciones específicas a desarrollar para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el contrato No.877 de 2022 con objeto contractual "*Prestar servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de acciones para la implementación del sistema distrital de cuidado*" donde se establecieron 9 obligaciones específicas, por lo tanto, se espera que durante la ejecución se le dé cumplimiento a cada una de las actividades establecidas, sin embargo, en el desarrollo del proceso auditor se evidencia en los informes de actividades del contratista e informes y certificado de supervisión general, que en ningún periodo se desarrolló la siguiente obligación contractual:

Obligación No.06 "Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el (la) supervisor (a), en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado", obligación que no evidencia su cumplimiento, por la falta de designación por parte del supervisor a cargo, el cual para los informes del uno (1) al cuatro (4), fue certificada como "*para este periodo no se requirió el desarrollo de esta actividad*" por parte de la Directora del Sistema de Cuidado y para los informes del cinco (5) al doce (12), de la misma manera fue certificada por la profesional especializada; por otra parte se evidenció que contaban con más contratos para actuar en calidad de apoyo a la



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

supervisión, lo que evidencia bajo este escenario que esta obligación podría ser cumplida, por parte de la contratista.

Cabe resaltar que en los informes mensuales diligenciados en el formato GF-FO-23 *"Informe y certificado de supervisión general"*, se determina el avance del contrato frente al *"Desempeño del contratista ajustando a los términos y condiciones de los documentos del contrato (Pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otro documento)"* se puntualiza qué: *"para el periodo correspondiente al mes de xx , la contratista prestó satisfactoriamente sus servicios y cumplió con las obligaciones contractuales pactadas a su cargo"* y para el caso del *"Informe final de supervisión para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión"* diligenciado en el formato GC-FO-42, se certifica que *"Así mismo se deja constancia que la/el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones pactadas"*; bajo estas premisas se evidencia la ligereza en el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.

Precisamente una de las formas de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, es por medio del eficiente y efectivo seguimiento y control que se realice por parte de la supervisión de los contratos.

Por otra parte, es función de todo servidor público no transgredir lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 numerales 1 y 4 Principio de Responsabilidad: *"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"* y *"4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Además, una efectiva supervisión evita la ocurrencia de actos de corrupción de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que correspondientemente rezan frente a "*SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*" y "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES: La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...)*"

Finalmente, no se aplica eficientemente lo establecido en el numeral 4.3.3 literales f y g del Manual de Contratación y supervisión de la SDMujer, en cuanto a: "*4.3.3 legales: f) Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectuó de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor, anexo técnico y la forma de pago, etc. Y g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o bienes.*"

Por lo anterior, la forma incorrecta en la supervisión de las obligaciones específicas del informe de actividades de la contratista, representa una falta de control y seguimiento en la supervisión del contrato inicialmente referenciado, lo que a su vez constituye un riesgo en la verificación del cumplimiento de lo pactado contractualmente y falta de validación.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta de la SDMujer, el sujeto de control manifiesta lo siguiente "En primer lugar, es preciso indicar que materialmente si

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

202



existían más contratos respecto de los cuales la contratista podría realizar el apoyo a la supervisión, lo cierto, es que sustancialmente las actividades y obligaciones de la contratista no se alineaba con las de los demás contratistas y respecto de las dimensión y necesidad de las demás actividades contractuales resultaba innecesaria dicha designación.", de acuerdo a lo anterior se concluye que no se encuentran argumentos que desvirtúen el por qué no se le asignaron actividades en la obligación específica No. 6.

Se denota que no se aplica eficientemente lo establecido en el numeral 4.3.3 literales f y g del Manual de Contratación y supervisión de la SDMujer, en cuanto a: "4.3.3 legales: f) Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectuó de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor, anexo técnico y la forma de pago, etc. Y g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o bienes."

Además, las obligaciones de las partes fueron debidamente justificadas desde los estudios y documentos previos, es así, que de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisora representa a la SECRETARÍA frente al contratista, para efecto del seguimiento, verificación y control de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Por consiguiente, se consolida como hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, el cual será tenido en cuenta para instaurar acciones encaminadas al plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*3.2.2.23 Desvirtuada Parcialmente. Hallazgo Administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos Nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.*

Una vez revisados los expedientes contractuales, se pudo establecer que los documentos como: estudios previos, certificado de idoneidad, certificado de insuficiencia de personal e informes de supervisor y contratista, no cuentan con fecha exacta de día, mes y año; situación que genera riesgo procedimental y funcional, en razón que esta debe ser clara y concisa al momento de emitir dicha documentación.

Lo anteriormente expuesto vulnera lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, en los principios de: Calidad de información el cual establece que *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".*, y el principio de la divulgación proactiva de la información, mediante el cual se establece que *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".*

El desconocimiento del manual de contratación en su capítulo 4, donde establece tanto las obligaciones como las provisiones para que la supervisión se desarrolle de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

una manera eficaz y eficiente y el contrato se desarrolle adecuadamente en cumplimiento del interés general.

La inobservancia recurrente de las normas, manuales y guías, generan riesgo latente funcional y procedimental, que acarrea desgaste administrativo y niveles representativos de inoperancia frente a la gestión, e incumplimiento de las normas citadas, hechos evidenciados en los formatos de fechas que identifican con exactitud la expedición de los documentos así:

Caso 01 contrato No.627 de 2022: En los informes y certificados de supervisión general, las fechas incompletas.

En la siguiente imagen se observa el certificado de supervisión del contrato No.627 de 2022.

Imagen No.97. Certificado de supervisión contrato No.627 de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/2022	

Fuente: Expediente Contractual SDMujer

*Descripción de imagen: "se muestra el Certificado de Supervisión General del Contrato No.627 de 2022 sin fecha exacta".*

Caso 02 Contrato No.424 de 2021: En los documentos de idoneidad que presenta el contratista en la etapa pre contractual se encuentra la "Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales", sin fecha.

[www.contraoriabogota.gov.co](http://www.contraoriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

205



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

En la siguiente imagen se observa la relación del documento del contrato No.424 de 2021.

Imagen No.98. Relación del documento contrato No.424 de 2021

Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER  
Ciudad

ASUNTO: Aplicación del artículo 17 del Decreto 109 de 2020.  
Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales.

Yo, Ursula Patricia Díaz Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 35.119.278, persona NATURAL SI, SI SI SI, manifiesto que actualmente SI, NO SI, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NOMBRE DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONVENCIONAL	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1						
2						
3						
4						
5						

**D.P.D.A.**  
Nombre: Ursula Patricia Díaz Hernández  
Cédula: 35.119.278 de Chile  
Dirección: C/6a, Vereda Yerbabuena  
Correo electrónico: [uruspda@gmail.com](mailto:uruspda@gmail.com)  
Tel: 310400141

Fuente: Expediente SDMujer

*"Descripción de la imagen: Se muestra el documento "Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales" del contrato No.424 de 2021"*

Caso 03 Contrato No.373 de 2020: En los informes de supervisión no establecen la fecha exacta de expedición, para los meses de julio a diciembre de 2020 y enero de 2021.

En la siguiente imagen se observa, los informes de supervisión sin la fecha exacta



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.99. Certificado de Supervisión Contrato No.373 de 2020

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			Código: GF-F0-06
	GESTIÓN FINANCIERA			Versión: 00
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL			Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2020 Página 1 de 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	agosto	2020		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Diana María Parra Romero Subsecretaria de Políticas de Igualdad			
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN				

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.373 de 2020

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.373 de 2020”, periodo a certificar julio de 2020.”*

### Imagen No.100. Certificado de Supervisión Contrato No.373 de 2020

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			Código: GF-F0-06
	GESTIÓN FINANCIERA			Versión: 00
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL			Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2020 Página 1 de 1
FECHA DE EXPEDICIÓN	febrero	2021		

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.373 de 2020

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.373 de 2020” periodo a certificar enero de 2021.*

Caso 04 Contrato No.413 de 2020: En los informes de supervisión no se establecen la fecha exacta de expedición, para los meses de agosto a octubre de 2020.

En la siguiente imagen se observa, los informes de supervisión sin la fecha exacta.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

### Imagen No.101 certificado de Supervisión Contrato No.413 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GF-F046		
	GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 00		
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2020 Página 1 de 1		
FECHA DE EXPEDICION		septiembre	2020		

Fuente: Documentos Ejecución del Contrato No.413 de 2020

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.413 de 2020.”, periodo a certificar agosto de 2020.”*

### Imagen No.102. Certificado de Supervisión Contrato No.413 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GF-F046		
	GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 00		
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2020 Página 1 de 1		
FECHA DE EXPEDICION		octubre	2020		

Fuente: Documentos Ejecución del Contrato No.413 de 2020

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.373 de 2020.”, periodo a certificar septiembre de 2020.*

### Imagen No.103. Certificado de Supervisión Contrato 413 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GF-F046		
	GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 00		
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 11 de agosto de 2020 Página 1 de 1		
FECHA DE EXPEDICION		noviembre	2020		

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.413 de 2020



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.413 de 2020.", periodo a certificar octubre de 2020.

Caso 05 Contrato No.520 de 2020: En los Estudios Previos, Certificados de supervisión general (agosto a octubre) no establecen la fecha exacta de expedición.

En la siguiente imagen se observa, los Estudios Previos sin la fecha exacta.

Imagen No.104. Estudios Previos Contrato No.520 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2020 Página 1 de 18

Agosto de 2020

No. Proceso en el PAA: 561

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para avanzar con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, frente a la

Fuente: SECOP II Archivo 1 Documentos Entidad Contrato No.520

"Descripción de la imagen: Se muestra Estudios Previos sin fecha de exacta de expedición.

En la siguiente imagen se observa, Informe de Supervisión general sin la fecha exacta.

Imagen No.105. Supervisión general contrato No.520 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GF-FO-06	
	GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 01	
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 13 de agosto de 2020 Página 1 de 1	
FECHA DE EXPEDICIÓN	octubre	2020		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Diana María Parra Romero Subsecretaría de Políticas de Igualdad			
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	Juliana Charute Quecan Velazquez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	Juliana Charute Quecan Velazquez			
NIT O CC	53.164.560			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO No.	CONTRATO No.	No. PROCESO EN EL SECOP II	CD PS 528 2020
OBJETO	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación de la estrategia de cuidado a cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado			
FECHA DE INICIO	21-Ago-20	FECHA DE TERMINACIÓN	31-Dic-20	PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 31 de diciembre de 2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

209



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.520 de 2020

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.520 de 2020.", periodo a certificar agosto de 2020"*

Imagen No.106. Certificado de Supervisión Contrato No.520 de 2020.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Gestión 02-40-06	
GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 08	
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2017	
Página 1 de 1			
FECHA DE EXPEDICIÓN	septiembre 2020		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Diana María Parra Romero Subsecretaría de Políticas de Igualdad		
NOMBRE O APOYO A SUPERVISIÓN			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA Juliana Chayuste Quecan Velásquez			
NIT O CC 53.164.560			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO No. -	CONTRATO No. 520-2020	No. PROCESO EN EL SECOP II CD-PS-528-2020
OBJETO Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación de la estrategia de cuidado a ciudadanas en el marco del Sistema Distrital de Cuidado			
FECHA DE INICIO	21-Aug-20	FECHA DE TERMINACIÓN	31-Dec-20
		PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020
El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades, vencidas cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados dentro el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual periodo. Se emite por mensualidad periodos de hasta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mensuales se realizarán dentro el primer día de cada mes del 31 del mes de cada mes.			

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.520 de 2020.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.520 de 2020.", periodo a certificar agosto de 2020"*

Imagen No.107. Certificado de Supervisión Contrato No.520 de 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Gestión 02-40-06	
GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 08	
CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL		Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2017	
Página 1 de 1			
FECHA DE EXPEDICIÓN	noviembre 2020		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Diana María Parra Romero Subsecretaría de Políticas de Igualdad		
NOMBRE O APOYO A SUPERVISIÓN			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA Juliana Chayuste Quecan Velásquez			
NIT O CC 53.164.560			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO No. -	CONTRATO No. 520-2020	No. PROCESO EN EL SECOP II CD-PS-528-2020
OBJETO Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación de la estrategia de cuidado a ciudadanas en el marco del Sistema Distrital de Cuidado			
FECHA DE INICIO	21-Aug-20	FECHA DE TERMINACIÓN	31-Dec-20
		PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020
El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades, vencidas cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS.			

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.520 de 2020.

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.520 de 2020.", periodo a certificar octubre de 2020"*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 06 Contrato No.530 de 2020: En los Estudios Previos, en los informes de supervisión no establecen la fecha exacta de expedición.

En la siguiente imagen se observa, los Estudios Previos sin la fecha exacta.

Imagen No.108. Estudios Previos Contrato 530 de 2020

	GESTION CONTRACTUAL	Version: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2020
		Página 1 de 18

Agosto de 2020

No. Proceso en el PAA: 562

Fuente: SECOP II Archivo 1 Documentos Entidad Contrato No.530

*“Descripción de la imagen: Se muestra Estudios Previos sin fecha de exacta de expedición.*

En la siguiente imagen se observa, Informe de Supervisión sin la fecha exacta.

Imagen No.109. Certificado de Supervisión Contrato No.530 de 2020

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER GESTIÓN FINANCIERA			Codigo: 02-03-06
	CERTIFICADO DE SUPERVISION GENERAL			Version: 09 Fecha de Emisión: 31 de agosto de 2020 Página 1 de 1
FECHA DE EXPEDICION	noviembre	2020		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Diana María Parra Monera Subsecretaría de Políticas de Igualdad			
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	Juliana Chayuste Quacan Velásquez			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	S.S.164.560			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO No.	-	CONTRATO No.	570-7070
			No. PROCESO EN EL SECOP II	C10-05-1/06-7070
OBJETO	Apoyar la elaboración de insumos, documentos y materiales que contribuyan a la formulación de la estrategia de condono a condonatos en el marco del Sistema Distrital de Condono			
FECHA DE INICIO	21-Ago-20	FECHA DE TERMINACION	31-Dec-20	PLAZO DE EJECUCION
				Hasta el 31 de diciembre de 2020

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.530 de 2020

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra Certificado de Supervisión General que hacen parte de la etapa de ejecución del Contrato No.530 de 2020. Periodo a certificar octubre de 2020.*

[www.contraoriabogota.gov.co](http://www.contraoriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

211



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Caso 07 contrato No.876 de 2022: En el certificado de Insuficiencia de Personal, en los estudios previos, en el certificado de Experiencia e Idoneidad, en los Informes de Supervisión no se establece la fecha exacta de expedición.

En la siguiente imagen se observa, Certificado de Insuficiencia sin la fecha exacta.

Imagen No.110. Certificado de Insuficiencia de Personal Contrato No.876 de 2022.



**Fecha:** Enero de 2022  
**PARA:** ERIKA NATALLA MORENO SARMIENTO  
 Directora del Sistema Distrital de Cuidado  
**DE:** DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, solicitó a esta Dirección, la expedición de dos (2) certificaciones de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

*Objeto:*

Fuente: SECOP II 2. Archivo 5. Documentos Entidad.pdf. Contrato No.876

*"Descripción de la imagen: Se muestra certificado de insuficiencia de personal contrato No.876 de 2022.*

En la siguiente imagen se observa, el estudio previo sin la fecha exacta.

Imagen No.111. Estudios Previos Contrato 876 de 2020

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021
		Página 1 de 24

Noviembre 2021



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II 2. Archivo 1. Documentos Entidad.pdf. Contrato No.876

*"Descripción de la imagen: Se muestra Estudios Previos sin fecha exacta."*

En la siguiente imagen se observa, Certificado Experiencia e Idoneidad sin la fecha exacta.

Imagen No.112. Certificado de Experiencia e Idoneidad Contrato No.876 de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 26 de diciembre de 2018 Página 2 de 2

de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "Prestar servicios profesionales para gestionar la operación y adecuado funcionamiento para la implementación de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado a través de la articulación interinstitucional en el marco del Sistema Distrital de Cuidado"

Dado en Bogotá, en el mes de enero de 2022.



Fuente: SECOP II 2. Archivo 1. Documentos Entidad.pdf. Contrato No.876

*"Descripción de la imagen: Se muestra certificado de Experiencia e Idoneidad."*

En la siguiente imagen se observa, Informe de Supervisión sin la fecha exacta.

Imagen No.113. Certificado de Supervisión Contrato No.876 de 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/2022
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/02/2022 - 28/02/2022
DATOS SUPERVISOR	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

213



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Informe supervisión-1-876-2022.pdf. Contrato No.876

*“Descripción de la imagen: Se muestra Informe de Supervisión sin fecha exacta de contrato No.876 de 2022, periodo a certificar febrero de 2022.”*

Caso 08 Contrato No.398 de 2022: En el certificado de Insuficiencia de Personal, en los estudios previos, en el certificado de experiencia e idoneidad, en los Informes de Supervisión no establecen las fechas exactas de expedición.

En la siguiente imagen se observa, Certificado de Insuficiencia sin la fecha exacta.

Imagen No. No.114. Certificado de Insuficiencia de Personal Contrato No.398 de 2022.

Fecha: Enero de 2022  
PARA: ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA  
Directora del Sistema de Cuidado  
DE DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

Fuente: SECOP II Archivo 5. Docs Entidad Fase 2.pdf. Contrato No.398

*“Descripción de la imagen: Se muestra certificado de Insuficiencia de Personal sin fecha exacta de contrato No.398 de 2022.”*

En la siguiente imagen se observa, los Estudios Previos sin la fecha exacta.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.115. Estudios Previos Contrato No.398 de 2022

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 1 de 25

Diciembre 2021

CONSOLIDADO GENERAL	
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario.	
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 978
PROGRAMA PDD	Sistema Distrital de Cuidado
META PLAN DE DESARROLLO	Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema

Fuente: SECOP II Archivo 1. Docs Entidad Fase 1.pdf. Contrato No.398

*"Descripción de la imagen: Se muestra Estudios Previos sin fecha exacta."*

En la siguiente imagen se observa, Certificado Experiencia e Idoneidad sin la fecha exacta.

## Imagen No.116. Certificado de Experiencia e Idoneidad Contrato No.398 de 2022

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small>	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	FECHA DE EMISIÓN: diciembre de 2018 Página 2 de 2
Ítemicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "Prestar servicios profesionales para apoyar en la coordinación de los procesos jurídicos y de contratación que se requieran en el Sistema Distrital de Cuidado"		

Dado en Bogotá, en el mes de diciembre de 2021.



Erika Natalia Moreno Salamanca  
Directora del Sistema de Cuidado

Fuente: SECOP II Archivo 1. Docs Entidad Fase 1.pdf. Contrato No.398

*"Descripción de la imagen: Se muestra certificado de Experiencia e Idoneidad sin fecha exacta. Contrato No.398 de 2022"*

En la siguiente imagen se observa, Informe de Supervisión sin la fecha exacta.

[www.contraoriabogota.gov.co](http://www.contraoriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

215



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## Imagen No.117. Certificado de Supervisión Contrato No.398 de 2022

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-23
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN GENERAL	Fecha de Emisión: 22 de Junio de 2021
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/2022	
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/12/2022 - 31/12/2022	
<b>DATOS SUPERVISOR</b>		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	Jacqueline Marin Perez	
DEPENDENCIA	Dirección del Sistema de Cuidado	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
APOYO A SUPERVISIÓN	Adriana Carolina Lóez Quintero	

Fuente: SECOP II informeSupervision-12-398-2022

*“Descripción de la imagen: Se muestra Informe de supervisión sin fecha exacta. Contrato No.398 de 2022, periodo a certificar diciembre de 2022.”*

Caso 09 Contrato No.925 de 2023 O.C 109078: En los estudios previos, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato 925-2023 O.C 109078, se pudo identificar que los estudios previos tienen fecha de abril 2023 sin día exacto, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales: el cuál es la transparencia como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No.118. Estudios Previos sin fechas exactas



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Cargo: Directora de Enfoque Diferencial	Cargo: Directora de Territorialización de Derechos y Oportunidades
Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.	
El presente estudio previo SI x NO cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.	
 Nombre: Sandra Catalina Campos Romero	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO: Abril 2023	
<small>Oficina: Oficina Asesora de Planeación - Contraloría DAF Oficina: Oficina Asesora de Planeación - Contraloría DAF Oficina: Oficina Asesora de Planeación - Contraloría DAF Oficina: Oficina Asesora de Planeación - Contraloría DAF</small>	

Fuente: Documento allegado por parte de la secretaria de la Mujer a la Dirección de equidad y Género de la contraloría de Bogotá, Estudios Previos, Contrato No.763-2021

*"Descripción de la imagen: Estudios Previos sin fechas exactas."*

Caso 10 Contrato No.763 de 2021: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad y certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato No.763 de 2021 se pudo identificar que el certificado de experiencia e idoneidad no tiene fecha; el certificado de insuficiencia de personal tiene fecha inexacta: Julio de 2021, mientras que los estudios previos tienen fecha inexacta que es: Julio de 2021, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales el cual es la transparencia como se evidencia en la siguientes imágenes:

Imagen No.119. Certificado de Experiencia e Idoneidad, sin fecha



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

Código: C-01-010-01  
 Versión: 04  
 Fecha de Emisión: 04 de diciembre de 2014  
 Página 1 de 3

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer en la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y Transversales tiene por objeto, diseñar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 en función de la Secretaría de Despacho:

u) Ejecutar los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por en tanto Subsecretarías, directorías, jefaturas de Oficina y Asesorías de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (s) contratada, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **Elsa Cristina Posada Rodríguez**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- Título Profesional como Abogada de la Universidad de Caldas.
- Soportes de experiencia profesional en la que acredita más de treinta (30) meses de experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL - Elsa Cristina Posada Rodríguez - 30 meses de experiencia					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	
			MESES	DÍAS	
E-movillon	3-mar-21	05-ago-21	5	6	
Secretaría General De La Asesoría Mayor De Bogotá	1-mar-16	30-jun-16	5	30	
Secretaría General De La Asesoría Mayor De Bogotá	22-ene-13	31-dic-15	35	10	
TOTAL			46	46	meses y 50 días

Que una vez verificadas las requeridas de la señora **Elsa Cristina Posada Rodríguez**, cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que prestan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

Fuente: SECOP II Certificado de Experiencia e Idoneidad Contrato No.763-2021

"Descripción de la imagen: Certificado de Experiencia e Idoneidad."

Imagen No.120. Certificado de insuficiencia de personal sin fechas exactas

**BOGOTÁ** SECRETARÍA DE LA MUJER

Fecha: Julio 2021

PARA: DIANA MARÍA PARRA ROMERO  
 SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Subsecretaría de Políticas de Igualdad Social a esta Dirección, la expedición de certificación de "INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con especialidad para ocupar el objeto y con el perfil que se define a continuación:

Objeto: *Prestar servicios profesionales para la atención jurídica que se brindará en los servicios móviles del Estado.*

Perfil:

Académico	Título profesional en Derecho.
Experiencia	Treinta (30) meses de experiencia profesional de los cuales al menos (10) deben estar relacionados con atención a población vulnerable, protección comunitaria, derechos humanos o cualquier otra que sea equivalente.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 89 de 1993, el literal b) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto 1737 de 1990, modificada por el artículo 1o del Decreto Nacional 2369 de 1998, el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4° de la Resolución 0134 de 2020, mediante la cual se otorga una fianza en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal contratado en los Resúmenes de Cuentas de la marzo de 2019 y 1852, de 14 de septiembre de 2019, en concordancia con lo establecido en la posición sustantiva por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, se certifica que existiendo personal en la planta de la Entidad, el mismo es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que: Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar por la entidad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Cordialmente,

*ANDREA CATALINA ZOTTA BERNAL*  
**ANDREA CATALINA ZOTTA BERNAL**  
 Directora de Talento Humano (E)

(Estrato Único del grupo Contractado - Contratación Directa de Talento Humano)  
 Oficina Ejecutiva de Planeación, Calle 26 No. 83-76.

Fuente: SECOP II certificado de insuficiencia de personal Contrato No.763-2021

"Descripción de la imagen: Certificado de insuficiencia de personal sin fecha exacta".

Imagen No.121. Estudios Previos sin fechas exactas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fuente: SECOP II Estudios Previos, Contrato No.763-2021

*"Descripción de la imagen: Estudios Previos sin fechas exactas".*

Caso 11 Contrato No.813 de 2021: En el certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato No.813 de 2021 se pudo identificar que el certificado de insuficiencia de personal tiene fecha inexacta: septiembre de 2021, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales el cual es la transparencia como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen No.122. Certificado de insuficiencia de personal y sin fechas exactas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



Fecha: Septiembre 2021  
PARA: DIANA MARÍA PARRA ROMERO  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD  
DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Subsecretaría de Políticas de Igualdad incluyó a esta Dirección, la expedición de certificación de "INSUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para cumplir el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: "Preparar los servicios profesionales como aliada para el apoyo a la supervisión y seguimiento de los contratos concertados, memorandos de entendimiento que suscriba la Subsecretaría de Políticas de Igualdad en desarrollo del Sistema Distrital de Ciudadanía".  
Perfil:  
Académico: Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento - NUC de Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalente.  
Experiencia: 12(5) meses de experiencia profesional o su equivalente.

Tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1193 de 2007, el artículo 2º del Decreto 1773 de 1998, modificado por el artículo 1o del Decreto Nacional 2207 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1983 de 2015 y lo establecido en el numeral 4º del artículo 9º de la Resolución 0314 de 2020, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal contenido en las Resoluciones 0596 del 4 de marzo de 2019 y 0432 del 18 de septiembre de 2016, encontrando que de acuerdo con la prestación realizada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, se advierte que existiendo personal en la planta de la Entidad, el mismo es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que: Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar por la entidad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Cordialmente,  
LEILIANE ENDECA HURTADO BUITRAGO

Fuente: SECOP II Certificado de insuficiencia de personal. Contrato No.813-2021

*"Descripción de la imagen: Certificado de insuficiencia de personal, sin fechas exactas"*

Caso 12 Contrato No.628 de 2022: En los estudios previos y certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato No.628 de 2022 se pudo identificar que el certificado de experiencia e idoneidad tiene fecha de noviembre de 2021; el certificado de insuficiencia de personal tiene fecha inexacta: enero de 2022, mientras que los estudios previos tiene fecha inexacta que es: noviembre de 2021, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales el cual es la transparencia como se evidencia en la siguientes imágenes:

Imagen No.123. Estudios Previos sin fechas exactas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Vigencia: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 1 de 25

Noviembre 2021

CONSOLIDADO GENERAL		
Selección con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento ____ Marque los dos si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 583	
PROGRAMA PDD	Sistema Distrital del Cuidado	
META PLAN DE DESARROLLO	Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadores de personas y animales.	
PROYECTO	7718 - Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá 2020110010282	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	M4. Diseñar e implementar una estrategia de cuidado a cuidadoras.	100%
DESCRIPCIÓN	Prestar los servicios profesionales para apoyar en la articulación y	

Fuente: SECOP II Estudios Previos sin fechas exactas, Contrato No.628-2022

"Descripción de la imagen: Estudios Previos sin fechas exactas"

Imagen No.124. Certificado de Experiencia e Idoneidad sin fecha exacta

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-25
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Vigencia: 04
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Fecha de Emisión: 20 de diciembre de 2020 Página 3 de 3

apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora **Edna Carolina López Saavedra**, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Citados Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "Prestar los servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación y abstracción jurídica y orientación psicológica a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado"

Dado en Bogotá, en el mes de noviembre de 2021.

Fátima Natalia Monsalvo Salazar

Fuente: SECOP II certificado de Experiencia e Idoneidad, Contrato No.628-2022

"Descripción de la imagen: certificado de Experiencia e Idoneidad, sin fechas exacta."

Imagen No.125. Certificado de insuficiencia de personal sin fecha exacta

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

221



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"



**Fecha:** Enero de 2022  
**PARA:** ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA  
Directora del Sistema de Cuidado  
**DE:** DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Dirección del Sistema de Cuidado, solicitó a esta Dirección, la expedición de una (1) certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto:**

"Prestar los servicios profesionales para apoyar en la articulación y seguimiento de los equipos de profesionales que brindan servicios de orientación y atención jurídica y orientación psicológica a mujeres cuidadoras en el marco del Sistema Distrital de Cuidado."

**Perfil:**

Académico	Título de formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento - NBC de: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia.
Experiencia	Veintiún (21) meses de experiencia profesional.

Fuente: SECOP II Certificado de insuficiencia de personal, Contrato No.628-2022

*"Descripción de la imagen: Certificado de insuficiencia de personal, sin fecha exacta".*

Caso 13 Contrato No.457 de 2022: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad y certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato No.457 de 2022 se pudo identificar que el certificado de experiencia e idoneidad tiene fecha de enero de 2022 ; el certificado de insuficiencia de personal tiene fecha inexacta: enero de 2022, mientras que los estudios previos tiene fecha inexacta que es: diciembre de 2021, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales el cual es la transparencia como se evidencia en la siguientes imágenes:

Imagen No.126. Certificado de insuficiencia de personal

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

222



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

 SECRETARÍA DE LA MUJER	
<b>Fecha:</b>	Enero de 2022
<b>PARA:</b>	ERIKA NATALIA MORENO SALAMANCA Directora del Sistema de Cuidado
<b>DE:</b>	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
<b>ASUNTO:</b>	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL
La Dirección del Sistema de Cuidado, solicitó a esta Dirección, la expedición de una (1) certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:	
<b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la coordinación y supervisión de los procesos jurídicos y de contratación de bienes y servicios que se requieran en el Sistema Distrital de Cuidado.	
<b>Perfil:</b>	
<b>Académico</b>	Título Profesional con tarjeta o registro profesiones si aplica en carrera del Núcleo Básico de Conocimiento de: derecho y afines. Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización.
<b>Experiencia</b>	Mínimo veintinueve (29) meses de experiencia o su equivalencia.

Fuente: SECOP II certificado de insuficiencia de personal, Contrato No.457-2022

"Descripción de la imagen: Certificado de insuficiencia de personal sin fecha exacta."

Imagen No.127. Estudios Previos sin fechas exactas

 SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER		Código: GC-PO-01
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 1
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CPSPAI- 2022		Fecha de Emisión: 19 Julio 2021
		Página 1 de 28
Diciembre 2021		
<b>CONSOLIDADO GENERAL</b>		
Selección con una (X), si los recursos a ejecutar son de Inversión X o de Funcionamiento. _____		
Marque los días si es necesario.		
Proceso en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios de PAABIS	No.973	
PROGRAMA DE	Sistema Distrital de Cuidado	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.	
	Clasificar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de mallas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadores de personas y animales.	
	Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la reafirmación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo del cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.	

Fuente: SECOP II Estudios Previos sin fechas exactas, Contrato No.457-2022

"Descripción de la imagen: Estudios Previos sin fecha exacta."

Imagen No.128. Certificado de Experiencia e Idoneidad

requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora **Lisad Margarita Morelos Marín**, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la coordinación y supervisión de los procesos jurídicos y de contratación de bienes y servicios que se requieran en el Sistema Distrital de Cuidado"

Dado en Bogotá, enero 2022

  
Natalia Moreno Salamanca  
Directora Sistema de Cuidado

Foto: Ana María Pizarro - Contraloría DF - Bogotá Equipo Técnico y Administrativo de EDCO. ASESOR

Página 2

Fuente: SECOP II Certificado de Experiencia e Idoneidad, Contrato No.457-2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

223



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: Certificado de Experiencia e Idoneidad, sin fecha exacta."*

Caso 14 Contrato No.491 de 2023: En los estudios previos y Certificado de Experiencia e Idoneidad, las fechas incompletas.

Una vez verificados los documentos precontractuales del contrato No.491 de 2022 se pudo identificar que el certificado de experiencia e idoneidad tiene fecha de enero de 2023, mientras que los estudios previos tiene fecha inexacta que es: enero de 2023, en este tipo de documentos debe existir claridad y precisión, puesto que estamos frente a una contratación pública la cual debe respetar uno de sus principios fundamentales el cual es la transparencia como se evidencia en la siguientes imágenes:

Imagen No.129. Estudios Previos sin fechas exactas.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-PO-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN -CFSPAG- 2022	Fecha de Emisión: 29 Julio 2021 Página 1 de 27

Enero 2023

CONSOLIDADO GENERAL	
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión <u>X</u> o de Funcionamiento <u>  </u> Marque los dos si es necesario.	
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	No. 498
PROGRAMA PDD	Sistema Distrital de Cuidado
META PLAN DE DESARROLLO	52. Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá. 53. Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado. 56. Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y

Fuente: SECOP II Estudios Previos sin fechas exactas, Contrato No.491-2023

*"Descripción de la imagen: Estudios Previos sin fechas exactas"*

Imagen No. 130. Certificado de Experiencia e Idoneidad

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

224



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

TOTAL	80	24	Seis (6) años, ocho (8) meses y veinticuatro (24) días
-------	----	----	--

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que la señora Sergio Alvenix Forero Reyes, cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora Sergio Alvenix Forero Reyes, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta convenientemente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección del Sistema de Ciudad, brindando apoyo a la coordinación, articulación y validación jurídico en materia de contratación estatal en el marco del proyecto de inversión 7718"

Dado en Bogotá, enero 2023

Erica Natalia Moreno Salamanca  
Directora del Sistema de Ciudad

Recibí: Ana María Pérez Calderín - Abogada Dirección del Sistema de Ciudad

imagen 2

Fuente: SECOP II certificado de Experiencia e Idoneidad, Contrato No.491-2023

*"Descripción de la imagen: Certificado de Experiencia e Idoneidad sin fecha exacta."*

Caso 15 Contrato No.266 de 2021: En el formato relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales, sin fecha.

En los documentos de idoneidad que presenta el contratista en la etapa pre contractual se encuentra la "Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales", sin fecha.

En la siguiente imagen se observa, el documento no tiene fecha.

Imagen No.131. Relación del documento contrato No.266 de 2021

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

225



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Bogotá D. C.,

Señores  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**  
Ciudad.

**ASUNTO:** Aplicación del artículo 17 del Decreto 189 de 2020.  
Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales.

Yo, Lorena Bordamalo Guerrero, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 107624366, persona NATURAL  JURÍDICA , manifiesto que actualmente SI  NO  me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios, con otras entidades estatales.

Nº.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DDMMAAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DDMMAAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Nombre: Lorena Bordamalo Guerrero  
Cédula: 107624366  
Dirección: Tabío, Vía Parcelación Termales, L1 M9  
Correo electrónico: lorenazab@gmail.com  
Tel: 3108966678

Fuente: Expediente SDMujer

*"Descripción de la imagen: Se muestra el documento "Relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales" del contrato No.266 de 2021."*

Caso 16 Contrato No.437 de 2021: En el certificado de inexistencia de personal, las fechas incompletas.

Certificación de Inexistencia de Personal, no se evidencia la fecha exacta de creación. Se evidencia solamente el mes y no especifica el día; como se evidencia en el siguiente pantallazo.

Imagen No.132. Certificación de inexistencia Contrato No.437 de 2021

**BOGOTÁ** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

Fecha: 05/05/2021  
PARA: **DIANA MARÍA PARRA BOMBERO**  
Directora General de Políticas de Equidad

DE: **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL.**

En cumplimiento de la Política de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el mes de mayo del 2021, no se evidencia la fecha exacta de creación del contrato No. 437 de 2021, por lo tanto, se certifica la inexistencia de personal para el mes de mayo del 2021.

Este documento es una copia digitalizada del original que se encuentra en el expediente No. 437 de 2021.

Fecha de creación del documento: 05/05/2021



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Certificación de inexistencia de personal del Contrato No.437 de 2021

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la certificación de inexistencia de personal que hace parte de la etapa precontractual del Contrato No.437 de 2021.”*

Caso 17 Contrato No.449 de 2021: En el certificado de inexistencia de personal, y en el documento de autorización para celebrar contratos con el mismo objeto contrato, sin fechas e incompletas.

Certificación de Inexistencia de Personal, no se evidencia la fecha exacta de creación. Se evidencia solamente el mes y no especifica el día.

Imagen No.133. Certificación de inexistencia Contrato No.449 de 2021

Fecha:	Febrero de 2021
PARA:	DIANA MARÍA PARRA ROMERO Subsecretaria de Políticas de Igualdad
DE:	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
ASUNTO:	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
<small>La Subsecretaría de Políticas de Igualdad, solicitó a esta Dirección, la expedición de siete (7) certificaciones de "INEXISTENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:</small>	
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del Sistema Distrital de Ciudadano.
Perfil:	Título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos de conocimiento NBC de: artes plásticas, visuales y afines, artes representativas, música, otros programas asociados a bellas artes, publicidad y afines, educación, antropología, artes liberales, ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, psicología, sociología, trabajo social y afines; administración; economía.
Experiencia	Dici: (18) meses de experiencia profesional o su equivalencia.

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato 449 de 2021

*“Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la certificación de inexistencia de personal que hace parte de la etapa precontractual del Contrato 449 de 2021.”*

Imagen No.134. Autorización para celebrar contratos con el mismo objeto Contrato 449 de 2021; se evidencia que el documento no registra fecha exacta de producción.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

227



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*En consecuencia y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con personal suficiente para asumir las actividades mencionadas y dada la necesidad de avanzar en el desarrollo de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas, se requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de vincular siete (7) profesionales que contribuyan al logro del objeto descrito."*

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de siete (7) contratos para el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del Sistema Distrital de Cuidado", de acuerdo con las características y el perfil definido en los estudios previos.

Dado en Bogotá D.C., en el mes de febrero del año 2021.

Atentamente,

**DALÍA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de la Mujer

Aguilón, Adilio Julián; Jarama, Adrián - Dirección de Contratación  
Barrero, Lucía Clotilde; Ramírez, Rodrigo - Contratación - Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Hidalgo, Susana A.; Olarte, Susana - Contratación - Dirección de Contratación

Fuente: SECOP II Facturas Contrato No.449

*"Descripción de la imagen: Autorización para celebrar contratos con el mismo objeto Contrato No.449 de 2021."*

Caso 18 Contrato No.464 de 2021: En los estudios previos y el certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas

Certificación de Insuficiencia de Personal, no se evidencia la fecha exacta de creación. Se evidencia solamente el mes y no especifica el día; como se evidencia en el siguiente pantallazo.

Imagen No.135. Certificación de inexistencia de personal del Contrato No.464 de 2021

Fecha: Febrero de 2021

PARA: DIANA MARÍA PARRA ROMERO  
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

DE DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Subsecretaria de Políticas de Igualdad, solicitó a esta Dirección, la expedición de siete (7) certificaciones de "INEXISTENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del Sistema Distrital de Cuidado.

Fuente: SECOP II Certificación de inexistencia de personal del Contrato No.464 de 2021

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

228



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la certificación de inexistencia de personal que hace parte de la etapa precontractual del Contrato No.464 de 2021"*

Imagen No.136. Estudios previos, documento no registra fecha de producción, se anexa pantallazo.

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-F0-01
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2020
		Página 1 de 19

Enero 2021

No. Proceso en el PAA: 194

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para avanzar con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, frente a la garantía de sus derechos, reconociendo sus diversas identidades, hasta lograr que todos los sectores de la Administración Distrital desarrollen suficientes acciones afirmativas para aportar a la transformación de situaciones injustas y evitables de desigualdad, discriminación y exclusión que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos, es necesario implementar acciones concretas que se materialicen a través de iniciativas y proyectos de inversión, los cuales se desarrollan dentro del contexto normativo y de planeación siguiente:

Fuente: SECOP II Estudios previos

*"Descripción de la imagen: Se muestra estudios previos del contrato No.585 de 2021"*

Caso 19 Contrato No.585 de 2021: En los estudios previos y el certificado de insuficiencia de personal, las fechas incompletas.

La Certificación de Insuficiencia de Personal, de febrero de 2021, debidamente publicada en el SECOP II, documento en el cual no se evidencia fecha de producción, suscrito por la Subsecretaria de Políticas de Igualdad.

Imagen No.137. Certificación de inexistencia Contrato No.585 de 2021



Fecha: Febrero de 2021  
PARA: DIANA MARÍA PARRA ROMERO  
Subsecretaria de Políticas de Igualdad  
DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

229



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Fuente: SECOP II Documentos Ejecución del Contrato No.585 de 2021

*"Descripción de la imagen: La imagen arriba señalada muestra la certificación de inexistencia de personal que hace parte de la etapa precontractual del Contrato No.585 de 2021"*

Imagen No.138. Estudios Previos no se evidencia fecha exacta de producción

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PERIODO 2015 - 2019	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2021
		Página 1 de 20

Enero 2021

No. Proceso en el PAA: 191

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para avanzar con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, frente a la garantía de sus derechos, reconociendo sus diversas identidades, hasta lograr que todos los sectores de la Administración Distrital desarrollen suficientes acciones afirmativas para aportar a la transformación de situaciones injustas y evitables de desigualdad, discriminación y exclusión que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos; es necesario implementar acciones concretas que se materializan a través de

Fuente: Secop II Estudios previos

*"Descripción de la imagen: Se muestra estudios previos del contrato No.585 de 2021"*

Imagen No.139. Autorización para celebrar contratos con el mismo objeto Contrato No.585 de 2021; se evidencia que el documento no registra fecha exacta de producción.

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de siete (7) contratos para el siguiente objeto: "Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de cambio cultural del Sistema Distrital de Ciudadano.", de acuerdo con las características y el perfil definido en los estudios previos.

Dado en Bogotá D.C., en el mes de febrero del año 2021.

Atentamente,

DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ  
Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Secretaría Distrital de la Mujer

Fuente: Secop II Documentos Ejecución del Contrato No.585 de 2021

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

230



*"Descripción de la imagen: "La imagen arriba señalada muestra la certificación de autorización para celebrar contratos con el mismo objeto, que hace parte de la etapa precontractual del Contrato No.585 de 2021"*

Caso 20 Contrato No.763 de 2020: En los informes y certificados de supervisión general, las fechas incompletas.

Una vez verificado los informes de supervisión correspondientes a los pagos 2 y 3, no se especificó la fecha exacta de elaboración consignando únicamente el mes de mayo de 2021, respectivamente.

Imagen No.140. Segundo Informe de Supervisión Mensual del Contrato No.763-2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		Código: GC-00-05
GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 3
INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL		Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020
ALCALDÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ		Página 1 de 6
INFORME No.	2 de 3	FECHA DEL INFORME
CONTRATO N° 763 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020		MAYO 2021
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>		
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.278.019-0	
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el diagnóstico y la formulación de alternativas para mejorar el funcionamiento del Sistema de Información Misional (SIMISIONAL) de la SDMUJER.	
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	17 de diciembre de 2020	
PLAZO INICIAL	El plazo del Contrato DOS (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.	
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	No aplica	
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	No aplica	
PLAZO TOTAL	El plazo del Contrato DOS (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.	
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de febrero de 2021	
PERIODO DEL INFORME	Segundo pago (40%)	
<b>2. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$5.166.600)	
VALOR ADICIONAL	No aplica	
VALOR TOTAL	Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$5.166.600)	

Fuente: Secop II – informe de supervisión mensual No. 2 Contrato No.763-2020

*"Descripción: Se evidencia el incumplimiento en la fecha exacta de elaboración del informe."*



Imagen No.141. Tercer Informe de Supervisión Mensual del Contrato No.763-2020

	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-PO-35
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 3
	INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020 Página 1 de 1

INFORME No.	3 de 3	FECHA DEL INFORME	MAYO-2021
CONTRATO N° 763 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020			
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.278.018-0
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el diagnóstico y la formulación de alternativas para mejorar el funcionamiento del Sistema de Información Misional (SIMISIONAL) de la SDMUJER.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	17 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	El plazo del Contrato DOS (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	No aplica
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	No aplica
PLAZO TOTAL	El plazo del Contrato DOS (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de febrero de 2021
PERIODO DEL INFORME	Tercer pago (140%)

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$65.166.600)
VALOR ADICIONAL	No aplica
VALOR TOTAL	Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$65.166.600)

Fuente: SECOP II – Informe de supervisión mensual No. 3 Contrato No.763-2020

*“Descripción: Se evidencia el incumplimiento en la fecha exacta de elaboración del informe.”*

Caso 21 contrato No.538 de 2022: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad, certificado de insuficiencia e inexistencia de personal, informe y certificado de supervisión general, cuenta de cobro, declaración juramentada, informe de actividades.

Caso 22 contrato No.668 de 2022: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad, certificado de insuficiencia e inexistencia de personal, informe y certificado de supervisión general, cuenta de cobro, declaración juramentada, informe de actividades.

Caso 23 contrato No.805 de 2022: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad, certificado de insuficiencia e inexistencia de personal, informe



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

y certificado de supervisión general, cuenta de cobro, declaración juramentada, informe de actividades.

Caso 24 contrato No.720 de 2023: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad, certificado de insuficiencia e inexistencia de personal, informe y certificado de supervisión general, cuenta de cobro, declaración juramentada, informe de actividades.

Caso 25 contrato No.788 de 2023: En los estudios previos, certificado de experiencia e idoneidad, certificado de insuficiencia e inexistencia de personal, informe y certificado de supervisión general, cuenta de cobro, declaración juramentada, informe de actividades.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

*Dentro de los argumentos expuestos por la SDMujer se manifiesta que no hay obligatoriedad normativa de las fechas exactas en los documentos; tal y como se citado en la respuesta: "la norma establece que los estudios previos son el soporte para elaborar los demás documentos del proceso de contratación y en consecuencia deben permanecer a disposición de todo aquel que quiera consultarlos durante el desarrollo del proceso de contratación", eso evidencia aún más la importancia de la claridad de las fechas exactas, por ser un soporte para la realización de los demás documentos necesarios para este proceso, y la consecuente toma de decisiones, el cual tiene etapas y un orden específico en sus documentos donde es muy importante tener claridad cuál de estos se suscribe primero y cual después, estas acciones son fundamentales para una contratación transparente.*

*La trasgresión a uno de los principios fundamentales de la contratación pública como lo es el principio de transparencia, el cual invita a todo aquel que intervenga en el*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

233



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*proceso a actuar de manera clara; en el caso en específico debe tenerse claridad de en qué fechas exactas se suscribieron cada uno de los documentos de la contratación, (el contrato tiene tres etapas donde todos sus documentos son importantes, etapa precontractual, contractual y post-contractual), puesto que debe garantizarse la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.*

*Según la Sentencia Controversias Contractuales, numero de radicado 49847 de 2016: "El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el ítem contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración". Negrilla fuera del texto.*

*Estos hechos denotan falencias en la suscripción de documentos de la etapa precontractual, la cual cabe aclarar, que hace parte fundamental del contrato, lo que genera un riesgo de tipo funcional y procedimental recurrente ya*

*Analizada la respuesta emitida por la SDMujer se aceptan parcialmente los argumentos, teniendo en cuenta que se aportaron soportes del contrato 627 de 2022. Sin embargo, para los demás contratos no se evidencio una justificación clara y concisa al momento de emitir dicha documentación. En consecuencia, la observación es parcialmente desvirtuada configurándose hallazgo administrativo, el cual quedara así:*

*Hallazgo Administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos Nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

*2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

235



## 4 OTROS RESULTADOS

### 4.1 MANZANAS DE CUIDADO

De acuerdo con los documentos técnicos que se aportan por parte de la SDMujer a este ente de Control, así como de la documentación de carácter administrativo presente, y las visitas de campo, con relación a las manzanas de cuidado se puede determinar que:

*4.1.1 Observación Desvirtuada. Observación administrativa por falencias en la elaboración de las Fichas Técnicas, de la estrategia "Manzanas de Cuidado, formato GSDC-FO-3 versión 1*

Las Manzanas de Cuidado son un conglomerado de servicios de las entidades del Distrito, reunidos en espacios físicos (áreas) y cerca de los hogares de las mujeres cuidadoras, las caracterizaciones, aspectos socioeconómicos, delimitación territorial y demografía, entre otros, de estas áreas o espacios físicos de aglomeración, que deben corresponder a los criterios de proximidad, accesibilidad y caminabilidad que requiere la población objeto que se encuentra dentro del perímetro definido como manzana.

Revisadas las fichas técnicas de las 19 Manzanas de Cuidado, se observó que los tiempos entre la elaboración y la apertura de la manzana se articula con el cumplimiento a lo manifestado por la SDMujer en su oficio No.2-2023-012303: *"Las fichas técnicas se actualizan mensualmente de acuerdo con el procedimiento estipulado en la guía para la modificación, inclusión o eliminación de servicios del Sistema Distrital de Cuidado"*, que a su vez indica, en el anexo dos, que las fichas técnicas son elaboradas por la SDMujer y aprobadas por la Unidad Técnica de Apoyo de la comisión intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, siendo en el marco de una sesión de esta Unidad en donde la SDMujer *"presenta la primera versión de la ficha técnica. En esta sesión se programa una visita técnica a la manzana del cuidado o se realiza en el marco de la misma, sesión en el equipamiento ancla, con el fin de identificar los espacios físicos donde cada una de las entidades prestará los servicios y se programan adecuaciones en caso de ser necesarias"*.

Sesiones que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto No.415 de 2023 que derogó el Decreto No.237 de 2020, son trimestrales.

### Imagen No.142. Información básica de las Manzanas Cuidado

ID	EQUIPAMIENTO	UBUCACION	COBERTURA (m)	APERTURA	FICHA	ACTUALIZACION
1	SuperCADE Manitas	Carrera 18 L # 70B - 50 Sur	1.600	27 de octubre del 2020	27 de octubre del 2020	3 de junio de 2023
2	Centro de Desarrollo Comunitario El Porvenir	Carrera 100 # 52 – 24 Sur	1.600	9 de noviembre de 2020	9 de noviembre de 2020	3 de junio de 2023
3	Centro Felicidad San Cristobal	Calle 17A Sur # 2A -60 Este	1.600	8 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021	3 de junio de 2023
4	Centro de Desarrollo Comunitario Julio Cesar Sánchez	Calle 91 Sur # 4 C - 26	1.200	31 de mayo de 2021	21 de mayo de 2021	3 de junio de 2023
5	El Castillo de las Artes	Calle 23 # 14 -19	1.600	15 de junio de 2021	8 de junio de 2021	3 de junio de 2023
6	Centro de Desarrollo Comunitario Bella Vista	Calle 38 Sur # 94 C - 29	1.600	22 de julio del 2021	7 de julio del 2021	3 de junio de 2023
7	Centro de Desarrollo Comunitario Simón Bolívar	Calle 165 # 7 – 38	1.200	8 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021	3 de junio de 2023
8	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	Carrera 6 # 14 -98 piso 4	Sin Dato	28 de febrero de 2022	16 de febrero de 2022	3 de junio de 2023
9	Centro de Atención Primaria en Salud Emaús	Calle 64 C # 121-76	1.600	30 de marzo de 2022	15 de marzo de 2022	3 de junio de 2023
10	Centro de Desarrollo Comunitario Samoré	Calle 41 A sur # 31 – 46	1.600	2 de junio de 2022	23 de mayo de 2022	3 de junio de 2023
11	Centro del Cuidado Mochuelo	Calle 91 C Sur # 18H - 14	Sin Dato	5 de septiembre de 2022	22 de agosto de 2022	3 de junio de 2023
12	Centro Integral de Justicia Campo Verde	Calle 85 Sur # 94 – 35	1.600	04 de octubre de 2022	27 de septiembre de 2022	3 de junio de 2023
13	Casa de Justicia Tunjuelito	Calle 51 Sur # 7 - 35	1.600	22 de noviembre de 2022	24 de octubre de 2022	3 de junio de 2023
14	Aula Ambiental Juan Rey	Calle 72 A Bis Sur # 13-21 Este	1.200	22 de noviembre de 2022	17 de noviembre de 2022	3 de junio de 2023
15	Centro de Desarrollo Comunitario Titos Garzón	Transversal 3 Bis Este # 47 B-45	1.200	09 de diciembre de 2022	02 de diciembre de 2022	3 de junio de 2023
16	Centro de Desarrollo Comunitario La Giralda	Carrera 104 B #22 J -15	1.600	27 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	3 de junio de 2023
17	Centro Felicidad Fontanar del Rio	Calle 145 # 138 A - 10	1.600	29 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023	3 de junio de 2023
18	Centro de Desarrollo Comunitario José Antonio Galán	Calle 1 B # 57 - 51	1.600	08 de mayo de 2023	28 de abril de 2023	3 de junio de 2023
19	Casa de la Participación	Calle 39 B # 19 - 46	1.600	23 de mayo de 2023	12 de mayo de 2023	No Aplica

Fuente. Fichas técnicas Manzana de Cuidado SDMujer.

*“Descripción del Imagen: información principal de 19 Manzanas de Cuidado.”*

En este sentido se infiere una falla en el proceso de planeación dado que esta ficha debe ser parte integral del estudio previo (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No.1082 de 2015) que la entidad debe realizar antes de la implementación de un proyecto y que requiere de tiempo prudencial para su elaboración y trámite, en el entendido que esta demanda recursos para su funcionamiento y en este caso coordinación con otras entidades distritales, máxime que los equipamientos no son de propiedad de la SDMujer; esto, aunado a que los aspectos generales analizados para las Manzanas de Cuidado, como estrategia territorial del Sistema Distrital de Cuidado para ofertar servicios, toman como información base para el estudio de los aspectos generales, las caracterizaciones de las Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ,



eliminadas por el decreto No.555 de 2021 y aun así en la actualización del mes de junio de 2023 persiste la inconsistencia, toda vez que para efectos de planear los territorios se incorporaron las Unidades de Planeamiento Local – UPL.

De conformidad y análogamente a la teoría urbanística de la proximidad, por una parte no se aprecia que la delimitación del área de influencia se haya definido de manera adecuada, dado que esta no se define a partir del equipamiento ancla sino desde otro punto del territorio; por otra, el sustento técnico para determinar diámetros mayores a 1 Km o 15 minutos de caminata desde los hogares hasta el lugar definido como punto principal de la manzana, como lo prevé la teoría urbanística en comento, no se justifica en las fichas.

En la respuesta dada por la SDMujer con relación al procedimiento de aprobación de las fichas técnicas de las manzanas de cuidado, se manifiesta, como se indicó precedentemente, que presenta la primera versión de la ficha en una sesión de la Unidad Técnica de Apoyo, programándose en esta una visita técnica a la manzana del cuidado o se realiza en el marco de la misma sesión en el equipamiento ancla y que *“en una sesión posterior de la Unidad Técnica de Apoyo se presenta una segunda versión de la ficha técnica elaborada con base en los resultados de la visita técnica, y esta se ajusta o ratifica con base en la retroalimentación de las delegaciones de las entidades que prestan servicios”*. Trazabilidad que no se evidencia en las fichas técnicas de las manzanas de cuidado suministradas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Por otra parte, la ficha parte indicando la localización de la manzana en una localidad determinada, sin precisar en cuál de las UPL se localiza; en cuanto a los criterios de priorización no se presenta documento técnico de soporte que permita determinar cómo se realiza el cálculo de las cifras ni de la definición de tipo de indicador (Simple o compuesto) con su correspondiente ficha (Características, fórmula de cálculo, unidad de medida, periodo de medición, entorno, información base, entre otros); con



relación a los aspectos generales de la manzana se parte de un precepto equivocado, toda vez que el Decreto No.555 de 2021 elimina las UPZ y crea las UPL en donde se caracteriza cada una de ellas, indicando distribución demográfica, población flotante, indicadores socioeconómicos, densidad patrimonial, espacio público efectivo, conflictos de uso de suelo, entre otros; tampoco se presenta un análisis específico de los aspectos generales y de la población objeto en el área o espacios físicos definidos como manzana de cuidado (diámetros a 1 Km o 15 minutos de caminata desde los hogares hasta el lugar definido como punto principal de la manzana – Equipamiento ancla).

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer se aceptan los argumentos y en consecuencia se desvirtúa la observación.

*4.1.2 Hallazgo Administrativo por presentar servicios en espacios carentes de funcionalidad física y operativa en los equipamientos anclas de las Manzanas de Cuidado.*

Una vez verificadas, mediante visitas de campo, las instalaciones de los 19 equipamientos ancla, se pudo establecer que la oferta de servicios sociales no se encuentra en función de las distancias, características geográficas y de accesibilidad de la población dado que la decisión de emplear estos puntos como sitio principal de la manzana (áreas donde se concentran y articulan los servicios que requiere la población objeto), a partir del cual se ofertan los “servicios, a las distintas poblaciones que requieren de servicios de cuidado”, específicamente en el SuperCADE Manitas, el Aula ambiental de Juan Rey, el Centro Felicidad Fontanar del Río, Casa de la Igualdad de Santa Fe no cumplen con los criterios de la delimitación y localización establecidos en el Artículo 231 de Decreto 555 de 2021, en especial lo referente a garantizar la “caminabilidad, accesibilidad y asequibilidad, considerando las condiciones físicas de



las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan empleando aproximadamente 15 minutos caminando o en medios de micromovilidad.” (POT 2021)

Por otra parte, se evidenció que las manzanas de cuidado que ubican su equipamiento ancla en la Casa de la participación en la localidad de Teusaquillo, la coordinadora y dupla sico-jurídica prestan su servicio en el área de entrada del equipamiento obstaculizando el paso de las personas que desean acceder al segundo piso y a dos metros de las personas que estas realizando algún tipo de actividad recreativa; frente al equipamiento ancla Centro de salud Emaús de la localidad de Engativá, el área destinada para realizar actividades de capacitación, brindar atención Sico-Jurídica, atención médica, y atención para el emprendimiento y empleabilidad, carecen de funcionalidad operativa, dado que los servicios convergen en un área reducida y adyacente un servicio del otro sin privacidad alguna; para el equipamiento ancla Casa de la justicia de la localidad de Tunjuelito, cuenta con un área de 2.45 x 2.75 metros para brindar atención a los niños y niñas de 1 a 11 años de edad, área tal carente de funcionalidad, ventilación para atender esta a la población objeto, las cuales no cumplen con las medidas y requerimientos mínimos para espacios de trabajo y atención a la ciudadanía previstos en el “Manual de Estandarización de Espacios de Trabajo Para Entidades Del Estado”.

Por otra parte, el equipamiento ancla del Castillo de la Artes no tiene una estructura funcional para la convergencia de personas en condición de movilidad reducida, dado que el acceso a los diferentes niveles es por escaleras; en la Casa de participación en la localidad de Teusaquillo de la misma manera su estructura interna y externa carece de funcionalidad para personas en condición de movilidad reducida.

Esta falencias contravienen los derechos Constitucionales y normativos a que hace referencia la convención sobre los derechos de las personas en condición de



discapacidad, el cual reconoce el derecho de vivir y convivir en igualdad de derechos garantizando el goce y disfrute de ellos en todos los escenarios, de tal manera que la SDMujer oferta servicios para personas cuidadoras y personas con necesidad de cuidado sin garantizar el pleno goce de movilidad de estas en los equipamientos antes mencionados.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Revisada la respuesta emitida por la SDMujer no se aceptan los argumentos y se ratifica que la infraestructura física de las Manzanas de Teusaquillo, Tunjuelito, Engativá y Los Mártires presenta las dificultades señaladas y en el entendido de que la SDMujer tiene como misionalidad la coordinación interinstitucional a fin de implementar las políticas públicas de género, entre ellas el Sistema Distrital de Cuidado, debió advertir de estos inconvenientes oportunamente y llevar ante las instancias correspondientes tales situaciones a fin de corregirlas en aras de brindar un servicio eficiente a las cuidadoras usuarias de las manzanas de cuidado señaladas.

En consecuencia, configura un hallazgo administrativo el cual deberá ser llevado al Plan de Mejoramiento de la entidad.

#### **4.2 SEGUIMIENTO DPC**

Ahora bien, en cuanto al DPC-1010-2023, invocado por un Honorable Concejal, en virtud del cual solicita se revisen los gastos innecesarios en el manejo de cajas menores, dado que se realizan compras inesperadas e innecesarias, reflejando sobrecostos y un uso inapropiado de los recursos públicos; además revela que se están pagando costosos arriendos, elevado costos en los viáticos y gastos de viaje al exterior

(...), documento radicado en la Dirección Sectorial de Equidad y Género con radicado No.1-2023-14156 del 2023-06-20.

Con base en lo anterior, se ofició a la SDMujer, Oficio No.2-2023-14510, de 05/07/2023, mediante la cual se solicitó Información Gastos con cargo a la Caja Menor, vigencias 2002, 2021, 2022 y 2023; y Contratos de Arrendamiento de la Sede de la Secretaría Distrital de la Mujer, para las mismas vigencias.

La SDMujer, mediante comunicación No.1-2023-010064 de 10/07/2023, respondió:

1. Gastos con cargo a la Caja Menor, vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.  
Respuesta: En atención a la solicitud, se informa que la Secretaría Distrital de la Mujer durante las vigencias referidas no ha constituido Cajas Menores, en razón de lo cual no se aporta ninguno de los soportes requeridos por el órgano de control.  
Verificación: Se verificó en los Estados Financieros y en los libros auxiliares que efectivamente la SDMujer no constituyó Cajas Menores para las vigencias 2020 a 2023.

2. Gastos de arrendamiento del edificio sede de la Secretaría Distrital de la Mujer, vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.  
Respuesta: En atención a su solicitud, se hace entrega de los estudios previos y contratos de arrendamiento suscritos dentro del período comprendido entre la vigencia 2017 y 2023.

En atención a la solicitud y a los documentos entregados, es necesario precisar que dentro de los estudios previos se encuentra el respectivo estudio del sector que, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No.1082 de 2015, *permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

*contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para de esta forma optar por la mejor opción para la entidad.*

Con base en lo anterior, se informa que los soportes entregados pueden ser consultados subcarpeta denominada "*Req. No.2-2023-14510 (SDMujer No.2-2023-012304) Caja Menor y Contratos de Arrendamiento Sede*" que se encuentra en la carpeta principal en OneDrive denominada "*Requerimientos PAD 2023 Cód No.30*", cuyo enlace es:

[https://secretariadistritaldmy.sharepoint.com/:f/g/personal/lcramirez\\_sdmujer\\_gov\\_co/Esds2dqFhORDs6g1Ak6qQisBTPI592dMpdTnMblviCuz0w?e=bY90Up](https://secretariadistritaldmy.sharepoint.com/:f/g/personal/lcramirez_sdmujer_gov_co/Esds2dqFhORDs6g1Ak6qQisBTPI592dMpdTnMblviCuz0w?e=bY90Up).

Con base en la información y soportes suministrados por el sujeto de control fiscal en el link mencionado, se verificaron en SECOP los contratos de arrendamiento correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

Se procedió al análisis realizado a cada uno de los contratos de arrendamiento de la sede principal de la SDMujer, así:

Cuadro No.06 Análisis Contratos de Arrendamiento Sede SDMujer



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
001-2020	16/01/2020	15/01/2021	\$90.121.356	1.081.456.272	3.299.240	4,08%	<p>De acuerdo con el memorando 3-2021-003151 de 10/08/2023, la Directora de Gestión Administrativa y Financiera solicita a la Directora de Contratación ( e ), adelantar el trámite de liquidación del contrato de arrendamiento.</p> <p>De igual manera se certifica que el arrendador CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del período comprendido entre el 16 de enero de 2020 hasta el 15</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							<p>de enero de 2021. Adjunto los documentos para lo correspondiente, previa presentación del informe respectivo y el pago de seguridad social y demás pagos.</p> <p>Es así que el 31/01/2022, se suscribe el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No.001 de 2020, Proceso CD-ARR-001-2020.</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							Se observa que el incremento del canon mensual fue del 4,08% (IVA incluido), mientras que el IPC del año 2019 fue del 3,80%, sin embargo al descontarse el 19% del IVA, el incremento se ajusta al IPC de 2019.
004-2021	16/01/2021	15/01/2022	1 pago anticipado por valor de \$45.786.154 (Enero 2021).	1.053.081.531	1.450.946	1,79%	De acuerdo con el memorando 3-2022-001985 de 19/04/2022, la Directora de Gestión Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
			1 1 pagos mensual es cada uno por valor de \$91.572.302				Contratación, adelantar el trámite de liquidación del contrato de arrendamiento De otro lado, certificó que el arrendador CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del período comprendido entre el 16 de enero de 2021 hasta el 15 de enero de 2022. Adjuntó los documentos para lo correspondiente, previa presentación del informe respectivo y el pago de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							<p>seguridad social y demás pagos.</p> <p>Es así que el 23/06/2022 se suscribe el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No.004 de 2020, Proceso CD-ARR-001-2021.</p> <p>Se observa que el incremento del canon mensual fue del 1,79% (IVA incluido) con respecto al año 2020; sin embargo, al descontarse el 19% del IVA, el incremento se ajusta al IPC de</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							2020, que fue 1,61%.
283-2022	16/01/2022	15/01/2023	1 pago anticipado por valor de \$48.359.336 (Enero 2022).  11 pagos mensuales cada uno por valor de \$96.718.672.  1 pago anticipado por valor de	1.160.624.064	5.146.370	6,37%	De acuerdo con el memorando 3-2023-001572 del 22/02/2023, la Directora de Gestión Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección de Contratación, adelantar el trámite de liquidación del contrato de arrendamiento.  Que la supervisora en el Informe Final de Supervisión, certificó que el arrendador



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
			\$48.359.336 (Enero 2023).				CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto de la obligaciones pactadas en el contrato durante el período comprendido entre el 16 de enero de 2022 hasta el 15 de enero de 2023. Adjuntó los documentos para lo correspondiente, previa presentación del informe respectivo y el pago de seguridad social y demás pagos.  E  s así que el 23/03/2023 se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							<p>suscribe el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No.283 de 2022, Proceso CD-ARR-299-2022.</p> <p>Se observa que el incremento del canon mensual fue del 6,37% (IVA incluido), cuando el IPC de la vigencia 2021 fue del 5,62%, sin embargo al descontarse el IVA de 19%, el incremento se ajusta al IPC de 2021 que fue del 5,62%.</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
118-2023	16/01/2023	15/01/2024	1 pago anticipado por valor de \$51.744.490 (Enero 2023).  11 pagos mensuales cada uno por valor de \$103.488.979.  1 pago anticipado por valor de \$51.744.490 (Enero 2024).	1.241.867.748	6.770.307	8,37%	Este contrato de Arrendamiento se encuentra en ejecución; presenta informe de supervisión y pagos hasta el mes de mayo del año en curso. Como se observa el incremento del canon mensual fue del 8,37% (IVA incluido) con respecto al 2022; cuando el IPC de la vigencia 2022 fue del 13,12%; sin embargo, al descontarse el IVA del 19%, el incremento real fue del 13,01%,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VR. INCREMENTO MENSUAL + IVA	% INCREMENTO MENSUAL + IVA	OBSERVACIONES
							con respecto al 2022.

Fuente: SDMujer. Comunicación No.1-2023-010064 de 10/07/2023.

*"Descripción del Cuadro: El cuadro muestra el comportamiento y gastos de arrendamiento de la SDMujer desde 2020 hasta 2023"*

Es pertinente mencionar que el inmueble donde funciona la sede principal de la SDMujer, está ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1, Piso 9 del Edificio Elemento de la ciudad de Bogotá; inmueble conformado por las oficinas 901, 902, 903, 904 y 905, con sus respectivos parqueaderos (24), para un área total de 1.235,13 Mts2.

Además de lo anterior, se consultaron y analizaron los documentos allegados por la SDMujer mediante la comunicación antes mencionada, como son:

Copia de los estudios previos realizados por la SDMUJER conducentes a contratar el inmueble donde funciona actualmente la sede de la entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

253



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos"*

Copia del (los) peritazgo (s) realizados por compañías expertas en avalúos inmobiliarios, que permitieran a la SDMUJER elegir la mejor opción (costos por metro cuadrado).

Copia de los contratos de arriendo respectivos desde el inicial y hasta la fecha (2023).

De otro lado, se consultó toda la información incorporada en SECOP II, de lo cual se descargó todos los documentos relativos a los contratos de arrendamiento desde la vigencia 2020 hasta 2023, evidenciándose, que todos se encuentran debidamente publicados allí.

Finalmente, se consultó en internet dos "Estudios del Mercado Inmobiliario": 4Q-2019 para Bogotá, realizado por la firma MTS Consultoría + Gestión; y el otro, IS-2020, 4Q-2022 Oficinas-Bogotá, realizada por la misma firma, donde dan cuenta que el sector donde se encuentra ubicado el inmueble, esto es "Salitre Calle 26" presenta el mayor crecimiento anual de metros cuadrados, en Bogotá, como también presenta precios favorables en el canon de arrendamiento por metro cuadrado, con la ventaja de estar calificado en el mercado inmobiliario como "Clase A+".

Los costos de administración, de acuerdo con el mismo estudio de mercado, específicamente del Edificio Elemento se encuentran dentro de los rangos establecidos en el estudio.

Conclusión: Por todo lo anterior, se pudo evidenciar que tanto los valores contratados como canon de arrendamiento, así como los gastos de administración se encuentran dentro de los rangos obtenidos en los estudios inmobiliarios ya mencionados, los cuales hacen parte, como soporte del presente papel de trabajo, lo



mismo que los documentos aportados por la SDMujer, así como también los documentos descargados del SECOP II.

#### 4.3 BENEFICIOS

De igual manera en el desarrollo del ejercicio auditor, se realizó el análisis de las acciones del Plan de Mejoramiento con corte a 28 de julio de 2023, como producto de la evaluación y seguimiento al Factor Plan de Mejoramiento periodo 2020 - 2023, se determinaron dos (2) beneficios control fiscal de carácter cualificable, así:

Beneficio cualificable por la elaboración de los formatos GT-FO-32. "CHECK LIST SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN ORDENES DE COMPRA - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)" - Versión 01 Se estableció que la SDMujer con la finalidad de mejora continua , por transgresión al numeral 4.4 Literal a), del estudio previo al no radicar la factura para realizar el pago correspondiente, en atención y seguimiento de las acciones con el fin de evitar reprocesos dentro de la gestión contractual se elaboró la guía "Check list seguimiento y verificación órdenes de compra - tienda virtual del estado colombiano (TVEC)" con el código GT-FO-32 – Versión 1 asociado al proceso de gestión tecnológica.

Beneficio Cualificable por la actualización Del formato GC-FO-24 "LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN" – Versión 8 Es así que en atención y seguimiento de las acciones con el fin de evitar reprocesos dentro de la gestión contractual se actualizó el formato GC-FO-24 "LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN" – Versión 8 con el objetivo que el expediente contractual este conformado cronológicamente y completo.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

## 5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CUADRO No.07 CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTID AD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. Administrativos	22	N.A	3.1.2.1 3.1.2.2 3.1.2.3 3.1.2.4 3.2.2.1 3.2.2.2 3.2.2.3 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.7	3.3.2.8 3.2.2.9 3.2.2.11 3.2.2.12 3.2.2.14 3.2.2.15 3.2.2.16 3.2.2.17 3.2.2.18 3.2.2.22	3.2.2.23 4.1.2
2. Disciplinarios	08	N.A	3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.2.8 3.2.2.11 3.2.2.14 3.2.2.15 3.2.2.16 3.2.2.22		
3. Penales	N.A	N.A	N.A		
4. Fiscales	N.A	N.A	N.A		